ARIOSTO FERNANDEZ

HISTORIA de la VILLA de SAN FERNANDO de la FLORIDA y su REGION

1750 - 1813

MONTEVIDEO
Imp. "EL SIGLO ILUSTRADO", San José, 838
1928

HISTORIA DE LA VILLA DE SAN FERNANDO DE LA FLORIDA Y SU REGIÓN
1750 - 1813

ARIOSTO FERNANDEZ

HISTORIA de la VILLA de SAN FERNANDO de la FLORIDA y su REGION

1750 - 1813

MONTEVIDEO
Imp. "EL SIGLO ILUSTRADO", San José, 938
1928

A mi señora madre

doña Sofía C. de Fernández, cariñosamente

A la memoria de mi padre el señor don Francisco T. Fernández,
y de mi hermano el doctor don Francisco
Fernández Enciso.

Gracias, gracias mil a todas las personas de buena voluntad que contribuyeron a la mejor realización de esta obra.

A la Dirección del Archivo General de la Nación Argentina que custodia el más precioso acervo documental para la reconstrucción de nuestro pasado histórico, y en cuya casa encontré, espontáneamente, cultos y gentiles colaboradores que facilitaron muy mucho mis tareas de estudioso. Al distinguido personal eclesiástico de la Secretaría del Arzobispado de Buenos Aires y a los sacerdotes encargados del archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced, que con toda llaneza me proporcionaron la satisfacción de investigar en los viejos infolios que custodian. También mi más sincero agradecimiento a la Dirección del Museo Histórico y al Jefe de la Sección Manuscritos de la Biblioteca Nacional de aquel país hermano, quienes atendieron con suma benevolencia los pedidos por mí formulados.

Sean también públicas mis vivas expresiones de gratitud hacia el señor Cura Párroco de la Florida, a los sacerdotes de la Parroquia de la Matriz de Montevideo y al señor Secretario del Arzobispado, cultos ciudadanos que me atendieron afectuosamente en mis continuas visitas a sus respectivas instituciones. Y, por último, llegue a la Dirección del Museo Histórico Nacional, a los diligentes oficinistas del Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno, el testimonio de mi sincero reconocimiento.

ARIOSTO FERNÁNDEZ.

ERRATA IMPORTANTE

En la pág. 84, línea 23 dice: *emaquando todo.* Léase: *evaquado todo.*

CAPITULO I

Los fortines del Pintado

SUMARIO: Aspectos de la Banda Oriental a mediados del siglo XVIII. — Origen de los fortines del Pintado — Primeras construcciones de defensa erigidas en la campaña oriental. — Contribución del vecindario, Cabildo y Gobernación de Montevideo, en su procura y sostén. — Costo y ubicación. — Su papel en la defensa de la jurisdicción de Montevideo. — Disposiciones pertinentes del Gobernador don José J. de Viana. — Gestión proficua de don Agustín de la Rosa y sus luchas con el Cabildo de 1770.

Dos aspectos bien diferenciados ofrecía la Banda Oriental a mediados del siglo XVIII: la ciudad y el desierto. Casi sin zonas de transición, la una terminaba junto al fortificado cinturón de piedra que la defendía, a cuyo mismo pie se abría, dominante y salvaje, la pampa inmensa.

Con el vivir tranquilo e inerte en las amuralladas ciudades de Montevideo y Colonia — sólo interrumpido de tiempo en tiempo por los bélicos vaivenes de la diplomacia ibero-lusitana en derredor de aquella "manzana de discordia" — contrastaba, como luz y sombra, el cuadro trágico y sombrío de la vida en extramuros, brutalmente azotada por los "malones" que irrumpían famélicos de sangre y pillaje.

La conquista de nuestra pampa por el colono primitivo, fué lenta y ardua. (1) A la confiada previsión de los pocos pobladores que plan-

(1) "Representación del Cabildo de Montevideo al Rey Carlos III". — Montevideo, 8 de noviembre de 1774, Archivo General de la Nación. Caja 36. Carpeta 2. Documento núm. 14. F. 3.

"...No es menos notoria la continua estreches en que los Indios Infieles
" tubieron a estos Pobladores, sin dejarlos salir como quien dice, de las **Puer-**
" **tas de esta ciudad, por ser el Numero de Barbaros, mui execivo, hasta el**
" **año 1751 que forzados de la necesid.d y propio honor havista de las Cruel-**
" **dades, y muertes que en sus correrías, havian hecho, en barios Españoles, se**

taron sus chacras a la sombra protectora de la "Real Ciudadela", siguió, tierra adentro, en procura del ganado "cimarrón" que pululaba libre, el empuje estancieril audaz y aventurado. Intrépido cazador en las alejadas vaquerías, e infatigable en la arreada de la hacienda arisca para internarla en los "rincones" naturales de sus vastas propiedades, el estanciero primitivo pudo fundar muy tardíamente, rodeada por recia palizada y hondo zanjón, la rústica choza de su incipiente establecimiento rural. Y frente a él se levantó siempre, indómito y altanero, el indio autóctono, ora defendiendo sus solitarios dominios, ora aunado con las hordas depredadoras de los

---

" acaudillaron, bajo la conducta de su **Maestre de Campo, y sin embargo, de** " **qe. pr, las imbasiones diarias de los Enemigos, se hallaba entonces la Ciu-** " **dad, casi en el último exterminio,** salieron a su costa, y mencion, a los Cam- " pos de Taquari distante más de ochenta leguas y dando con indecible valor " sobre el excesivo número de Barbaros, logramos en una vatalla Campal qe. " nos presentaron, un extrago, y mortandad grande, con que quedó limpio el " Campo, para poblarle de los Ganados, qe. oy cubre la corta extención de la " jurisdición de esta Ciu.d. Bien Publico es, el estrepitoso ruido, de la ines- " perada g.rra y escandalosa revelion, qe. los Indios Tapes, reveldes, a la " Obediencia de su Rey, y S.or fomentaron en los años 54 y 56 y qe. todo " este tiempo pr. haver salido toda la tropa reglada con algunas compa- " ñías de Vez.nos adha. Expediz.on, quedó esta importante Plaza, su Ciudade- " la y fronteras, confiadas enteramente al solo celo y fidelidad de estos " Pobladores, qe. arrastrados del honor de la confianza que en ellos se ha- " cia supieron desempeñarla con la observancia, del más rígido Servicio Mi- " litar hasta fines de dicho año 56 ...**A mas de quince años, que el único** " **fuerte, y Guardia de la Frontera destos campos, para estorbar las imba-** " **ciones qe. hasta el dia hacen, continam.te tanto los Portugueses, como** " **los muchos Infieles y Ladrones qe. havitan y corren estas campañas, le tiene** " **esta Ciudad, construido de su cuenta, y se renueva, quando es necesario** " **a sus expenzas, en medio de su Summa pobreza, guarneciendola 25 o 30** " **Vez.ns sin ningún costo ni ayuda de parte de S. M.**"... Y cuando en 1761, Fray Juan Bautista Luzar, Comisario Visitador de los Conventos de San Francisco de Montevideo y Buenos Aires, certificó los servicios del Gobernador Político y Militar, Brigadier don Joseph. J. de Viana, destacaba su acción benéfica en aquella época trágica, al decir que había sido el " azote de los Indios Barbaros, a quienes tiene desterrados de los térmi- " nos de esta Gobernación que antes de regirla tenía infestada de conti- " nuos insultos, de robo y fatales muertes, cuya consternacion tenia tan " atemorizado y lleno de pavor, y espanto a su vecindario quanto les obli- " gaba a abandonar y dejar yermos, y desiertos, sin ningún cultivo, ni la- " bor, los terrazos de sus sementeras, Chacaras y Estancias...". ("Revista del Archivo y Museo Histórico Nacional"; T. 36).

bandoleros portugueses que, desde sus reales de Río Grande, extendían hasta estas comarcas indefensas, sus salvajes correrías.

Gestóse así, grave e inquietante, un problema por cuya dilucidación extremarían su celo la Gobernación y el Cabildo, a los cuales el vecindario aportaría, espontánea y valientemente, su inapreciable concurso. Este problema, simple a primera vista, se presentaba a las autoridades locales bajo dos aspectos: el económico y el militar. Y al tenerlo en sus consecuencias inmediatas, venía a tocar los puntos más sensibles del vivir colonial.

Económico, porque las repetidas invasiones, al arrebatar los ganados de las chacras y estancias de su jurisdicción (2), atentaba contra la vitalidad de aquella fuente, riqueza única de la Provincia, con el agregado de que el continuo malestar con que se vivía en la campaña, impedía su colonización, haciendo que ella se mantuviera solitaria y casi abandonada. Y militar, porque la Gobernación y el Cabildo se veían en la necesidad de repeler esos desmanes e "insultos" que a menudo adquirían proporciones dolorosas, enviando a campaña las llamadas "partidas de recorrida", fuerzas éstas, integradas, por lo regular, con vecinos de la ciudad, y destinadas a salvaguardar los intereses de la población de tierra adentro. Formadas estas milicias urbanas por veinte o treinta plazas, y mantenidas en "func.on de recorrida" durante una quincena, eran suficientemente reforzadas cuando las circunstancias y necesidades lo exigían. Es ejemplo notable, recordar la expedición que en 1751 partió al Yaguarí al mando del Maestre de Campo don Manuel Domínguez, en

---

(2) Los límites jurisdiccionales de la ciudad de Montevideo que rigieron durante todo el período histórico que estudio, fueron delineados en 24 de diciembre de 1726 por el "Capitán de Cavallos Corazas" don Pedro Millán, " y son: desde la boca que llaman del arroyo Jofre (Cufré), siguiendo la " Costa del Río de la Plata hasta este Puerto de Montevideo, y desde él, " siguiendo la Costa de la Mar hasta Topar con las Sierras de Maldona- " do a detener de Frente este Territorio; y por mojón de ella el Cerro que " llaman de Pan de Azúcar, y de fondo hasta las Cavezadas de los Ríos " San José, y Santa Lucía que van a rematar a un Albardón que sirve " de Camino a los faeneros de Corambres, y atraviesa la Tierra desde la " misma Sierra y parage que llaman de Cebollatí, y viene a rematar este dho. " albardon a los Cerros que llaman de Guejonmi y divide las Vertientes de los " dichos ríos San José y Santa Lucía, a esta parte del Sur, y las q.e corren " acia la parte Norte y componen el Río Yy, y corren a los Campos del " Río Negro"... ("Revista del Archivo General Administrativo", Tomo I, págs. 100 y 101).

persecución de los indios charrúas y tapes, la que formaba casi un ejército, si la relacionamos con la incipiente organización militar de la provincia, ya que la componían más de doscientas plazas y portaban vituallas y elementos de guerra para una estada de dos meses en "func.on de recorrida". Estas partidas fueron comúnmente sostenidas con la contribución del vecindario, que venía así a hacer frente a las más esenciales obligaciones de la gobernación, ya que sus recursos eran completamente exiguos.

Son verdaderamente innumerables las salidas que en aquellos años ejecutaron las milicias de vecinos (3). El más superficial examen de las "Actas Capitulares", es capaz de poner en evidencia la continua expectativa en que se mantenían las autoridades, dispuestas a defender, como ellas decían, "los intereses de la República". Pero estas periódicas excursiones guerreras no podían llenar su cometido en forma eficiente, ya que eran muchos los obstáculos que se les oponían. El extenso escenario de las proezas de indígenas y bandoleros; su proximidad a los dominios portugueses en donde hallaban fácil refugio, como el conocimiento exacto que tenían de las seguras guaridas que ofrecían los extensos montes y las agrestes serranías limítrofes, hacía inútil el esfuerzo de las pequeñas milicias provinciales.

Estas diversas circunstancias les permitían ejecutar rápidas e imprevistas irrupciones sobre nuestra campaña, para desaparecer astutamente, dejando con la sorpresa imaginable a las partidas de vigilancia despachadas no siempre con la premura que era de desear, desde la amurallada plaza de "San Felipe y Santiago". Entre los factores contrarios que hacían fracasar toda tentativa de defensa, debemos anotar también, el plazo por demás breve en que permanecían en "func.on de recorrida" las partidas de vecinos, — quince días, — lo que no les permitía realizar una cruzada enérgica y provechosa y, por tanto, al restituirse a la "Real Ciudadela", quedaba la campaña, de nuevo, a disposición de aquellas turbas salvajes.

Así lo comprenderían quizás, no sólo las autoridades y el vecindario, sobre quien recaía el peso de las frustradas expediciones guerreras, cuando en el acuerdo celebrado el 3 de octubre de 1757, el Cabildo resolvía que "para qe, las haciendas de los Vezinos esten

(3) Pesado e inútil para el plan que nos hemos trazado, sería reseñar, aun someramente, las continuas luchas que, desde los primeros días de la fundación de Montevideo, sostuvieron las autoridades coloniales con los aborígenes, y sólo haremos referencia a las que tienen relación con nuestro estudio.

" Guardadas, de las muchas entradas que hazen los Indios tapes como
" también sepueda hazer corttes de Maderas y demas anexos qe. oy
" no se puede Ejecuttar; de hazer dos fuerttes para la defensa de
" Ello, en los Parajes qe. llaman S.tta Lucia Chiquitto y el Arroyo
" Casupá"... (4)

Esta era, en verdad, la única medida capaz de remediar los males; ubicar en lugares más o menos estratégicos, fortines o apostaderos militares, donde situar o establecer guardias capaces de oponer una resistencia estable y enérgica a cualquier invasión de indios o bandoleros, tendía a resolver la situación angustiosa de los pobladores de extramuros.

Para solventar los gastos que demandaban dichas construcciones, dispúsose a continuación que, "como estto no se puede Ejecuttar
" amenos que los Vezinos no Comparezcan, paraque ofreciendo cada
" uno de los qe. puedan ser havidos, lo que Buenam.tte pudiesen,
" por cuio motivo se les mando Zitar haziendo estte Cavildo ha-
" viertto...".

Concurrieron al llamado del Ayuntamiento cuarenta y un vecinos, los que se ofrecieron a contribuir, unos con dinero, y otros con peones, y préstamos de carros, para las obligaciones y trabajos que impusiese la erección de los proyectados fuertes, llegando lo prometido y pago, a la suma "qe. montta Ciento Nobenta y dos pesos y quatro rr.s Salbo
" Yerro, que juzgo no lo ay...". (5)

Como a dicho acuerdo público no pudieron concurrir muchos hacendados y habitantes de la campaña, se dispuso convocarles para otro cabildo abierto a celebrarse el domingo siguiente, "attendiendo
" — decían — a los Graves perjuicios que sele se guirían a los Ve-
" zinos en Vajarlos de sus estancias en dias desus Labores..." (6)

A este nuevo acuerdo asistieron doce vecinos, los que aportaron a la colecta anterior, la cantidad de "ochentta y Siette p.s", debiendo destacarse de entre las demás dádivas, la aportada por los PP. de la Compañía de Jesús, "que havian sido havisados porsi querian ha-
" zer alg.n ofrecim.tto".

Se resolvió, finalmente, que el Alcalde Provincial don Fernando

---

(4) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 2.°, págs. 491 y siguientes.

(5) "Revista del Archivo General Administrativo". Acuerdo Capitular del 3 de octubre de 1757, págs. 491 y siguientes, T. 2.°.

(6) Idem. Acuerdo del día 9 de octubre de 1757. T. 2.°, págs. 494 y siguientes. Como en el acuerdo anterior, anotóse en su acta la lista de los concurrentes y lo colectado.

Jph. Rodríguez pasase a campaña con una lista de los vecinos que
" continuam.tte tienen asistencia en el Campo cuidando sus Estan-
" cias... a quienes manifestara lo acordado y les adberttira hagan la
" oferta q.e Buenam.tte cada uno pueda, previniendoles q.e lapaga
" devera ser prompta para q.e se empieze la obra...".

La fábrica de los fortines no se ejecutó con la rapidez que parece fluir del apuro con que el Cabildo trató de reunir los fondos necesarios.

Otras atenciones, y especialmente la construcción de la "Real Carzel", a cuya erección también aportó su concurso pecuniario la población, suscitaron los afanes del Ayuntamiento.

Es interesante observar que, para la sociedad de aquellos tiempos, no muy florecientes por cierto, tendría que ser pesado afrontar los gastos que demandaban estas obras, y a tal punto era la exigencia de las autoridades, que el comisionado Rodríguez, encargado de obtener, como queda ya dicho, el dinero para la construcción de los dispuestos fortines, tenía orden expresa de percibir "juntam.tte ...
" con la mayor promptitú", las dádivas prometidas para costear la "Real Carzel".

Precisamente, al año justo, en el acuerdo realizado en 3 de octubre de 1758, el Cabildo se dispuso a tratar de nuevo el asunto de las fortificaciones. Por el acta de la referida sesión (7), nos enteramos de que las ofertas formuladas por el vecindario en los acuerdos públicos de 1757, no se habían hecho efectivas, conviniéndose en sacar
" otra separada ra.on de lo que tienen ofrecido varios sujettos para
" el levanttam.to de los dos Fuertes... para q.e se les recombenga a
" los tales cumplan loq.e tienen ofrecido exhibiendo las cantidades de
" pesos que para este efecto tiene cada uno prometido...", comisionándose al ya nombrado Alcalde Provincial don Fernando Rodríguez, con el encargo de hacer cumplir esta disposición, y poder aprovechar, como ellos decían, "la Primabera aparente tiempo, paraq.e se ponga
" por obra el dho. levantamiento de los Fuertes referidos...".

Pero, a pesar de estas medidas, que hacen pensar en una inmediata ejecución de las obras, el Cabildo no adelantó en sus intenciones.

Finalizaba ya uno de los años más trágicos. Durante el decurso de 1758, las invasiones indígenas habían recrudecido en forma alarmante, extendiendo por toda la campaña el terror y la zozobra a un extremo tal, que fué necesario intensificar las medidas de defensa. Tres salidas realizó la milicia urbana en aquel año: la primera, en

(7) "Revista del Archivo General Administrativo". T. 3.°, págs 26 y 27.

el mes de febrero (8), la segunda en octubre, al mando del "Teniente de Forasteros" don Gabriel Rodas, la que haciendo un extenso recorrido, llegó a combatir con los indios en la "otra vanda del Yy".

Por carta que el nombrado teniente dirigiera al Gobernador Viana desde la Estancia de los Jesuítas, en donde se había internado apresuradamente, podemos conocer algunos pormenores de su expedición. Narra que el 13 de noviembre se había batido con los indígenas, matando uno, y aprisionando cuatro chinas, dos tapes y dos minuanes, pero que al día siguiente, ante la actitud resuelta y enérgica de los naturales a los "que tuve encima — dice —, queriendome embestir " haziendome morisquetas, y no me atrebi a embestirles por ser poca " la Jente, y ser ellos muchos pues losque se bieron pasaban de qua- " renta..."; y temeroso de cualquier desgracia, el teniente Rodas veíase en la necesidad de retirarse a marchas forzadas a buscar refugio en la "Estancia de la Calera" de los PP. de la Compañía de Jesús, situada a orillas del río Santa Lucía Grande. (9) Ante tan grave aviso, las autoridades provinciales trataron de organizar los medios de defensa, preparando una tercera excursión guerrera. El Cabildo, en acuerdo celebrado inmediatamente de conocerse este comunicado, el 16 de noviembre, (10) resolvía que: "en atens.on á estar proxima la " Cosecha de las sementeras en cuya ocas.on se tiene experimentado " elq.e los dhos. Indios acometen a esta Jurisdis.on a fin de ver si " consiguen la destrucción de la Jente que avita en las estancias " pr. considerarla ocupada, y esparcida con la ocasión de recojer " dhas. sementeras... Por loqual, y paraq.e en el modo posible serepare, y ataje con anticipac.on la Ymbas.on q.e amenaza causada " por dhos Yndios en esta Jurisdis.on como bastante se concecuen- " cia sobre ello por el contexto de la Presitada carta...", se hiciera, con "asociam.to de dho. sr.Gov.or", una formal salida de las milicias de vecinos, las que serían citadas por un bando ordenado por la gobernación. Este mandato gubernativo traduce la ansiedad provocada por los sucesos acontecidos, y, según el acta del acuerdo referido, éste diría más o menos lo siguiente: "Todos los Vez.os desta " Ciudad sin excepción de ninguno acudan, y pasen a hazerse com- " parecientes con sus Cavallos, Armas, y Municiones, ala dha. Calera

(8) Idem, T. 3.°, Acuerdo del día 23 de febrero.

(9) Carta fechada en la "Estancia de la Calera" el 15 de noviembre de 1758 y transcripta en el acta del acuerdo capitular del 16 del mismo mes y año. "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.°, págs. 28 y 29.

(10) Idem, ídem.

" pena deveinte y cinco pesos que se sacaran al q.e asi no lo execu-
" tare, y se aplicaran para gastos de la misma Corrida, y de las
" que en adelante subsigan...".

Comprometiéndose a su vez el Gobernador Viana, a aumentar dicha partida con "Cinquenta Hombres de tropa entre Infantes y Dragones", y asistir "de propio motu", acompañado por uno de los alcaldes al lugar dela sita, "para mejor disponer la referida salida".

Estos pormenores nos presentan claramente el cuadro angustioso de la vida en nuestra campaña a mediados del siglo XVIII, y con todo, ni en atención a su urgente necesidad, fué dispuesto se ejecutara la obra de los fuertes, la que se vería retardada hasta 1760.

Después de un lapso de relativa tranquilidad, el año 60 se inició con evidentes señales de próximos y dolorosos acontecimientos. Por insinuación del Gobernador Viana, el Cabildo trató de nuevo, en el mes de marzo, este ya tan débatido asunto del amparo y defensa de la vida e intereses en tierra adentro. La medida de más inmediata aplicación era, como ya hemos anotado, enviar a campaña las nominadas partidas de recorridas, a pesar del poco provecho que aportaban con sus cruzadas, por lo cual se resolvió, en sesión del 14 del referido mes, despachar una fuerza de 28 hombres que debía mantenerse en funciones "hasta despues de Pasquas". (11)

Viejo ardid de los indios, sabíase que esperaban las grandes festividades religiosas, días de obligado recogimiento espiritual, o aquellos de apuradas faenas campestres, para perpetrar a mansalva "toda clase de salvajadas".

Sucesos posteriores obligaron a las autoridades a extremar las disposiciones de defensa, resolviendo el Cabildo, por indicación de la Gobernación en "orn. a las imbaciones, y asaltos de Ladrocinios que
" como hes dho se van experimentando en la Campaña con alguna
" repetición, llevandose de varias delas Estancias de ella considera-
" ble numero de Cavezas de Ganado Mayormente el Cavallar con el
" q.e segun a manifestado la experiencia seproveen, y refuerzan p.a
" revolver con mas vigor sobre las mismas Estancias... redundando
" a esta Ciud. ysu Jurisdiz.on el perjuicio gravísimo q.e se deja
" entender con tales imbaciones" (12), fueran consultadas, en mérito a la práctica y conocimientos en estos asuntos, los señores "Maestre de Campo" y "Capitán de Vecinos" don Manuel Domínguez y don Juan A. Artigas respectivamente, para que indicaran el número

(11) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.°, pág. 188.
(12) Idem ídem, pág. 143.

necesario de plazas para ejecutar una nueva salida. La respuesta de los nombrados militares fué concluyente; en ella palpita el hondo malestar provocado por los acontecimientos en extramuros, "la si-
" tuaz.on de la Campaña, y enel estado enq.e al pres.te se mira,
" — decían, — infestada con dhos Ladronicios hallaban necesitarse
" hasta el número de ochenta Hombres de Armas, para que con al-
" gun desembarazo se pueda correr la Campaña por término de un
" mes, o más dias enseguim.to de dhos. Ladrones".

Dictáronse en esta ocasión, como ya se había hecho en otras circunstancias análogas, penas contra los vecinos que se "mantenian reasios
" y reveldes vaxo frivolos pretestos y ocultaciones hanbiciosas q.e
" exponen a fin de no concurrir a las dhas salidas que tanto bien
" redundan en los destinos públicos", por los cuales el que no tuviera un motivo que "justifique Lexitima Causa", sería encarcelado por todo el tiempo que permanezca en correrías la referida tropa, a más de imponérsele una multa de seis pesos que se aplicaría a los gastos de la misma.

Como hemos manifestado ya, estas milicias de defensa ejercían una acción limitada y muy temporaria. Sólo en momentos críticos, cuando los "insultos de la Chusma" adquirían proporciones demasiado peligrosas, enviábanse a campaña fuerzas apreciables capaces de realizar un cometido eficaz.

Impotentes las partidas volantes para ejercer una acción permanente, la única manera posible de poner freno a aquellos desmanes era, sin duda, levantar avanzados fortines o apostaderos militares donde establecer las milicias que periódicamente se enviaban a la campaña.

Recién en el mes de julio de 1760, (13) por moción de don Joaquín

---

(13) "Revista del Archivo General Administrativo", Sesión capitular del 28 de julio de 1760, T. 3.o, págs. 156-57 y 158.

Cuando, a partir de 1761, los oficiales de la "Real Hacienda" de Buenos Aires impusieron en Montevideo el pago del derecho de Alcabala, del que se había visto exenta desde su fundación, las autoridades de la gobernación elevaron "en derechura" a S. M., un petitorio solicitando se les amparase en aquella benéfica y real prerrogativa, y en caso contrario, que dicho producto se destinase para obras públicas, tales como las de defensa levantadas en la frontera y costeadas por el vecindario, haciendo especial mención del "Fuerte de San Juan Bauptista".

Documentos probatorios en el Archivo General de la Nación y breves notas en de la Sota, "Historia del Territorio Oriental del Uruguay", 1841, pág. 247; De-María y Bauzá, ob. cit.; Arreguine, en su "Historia del Uruguay", 1892, págs. 91-92, equivoca las causales que motivaron esta reclamación.

de Viana, que desde tiempo atrás venía mostrando gran interés en salvar su gobernación de tantos atropellos, se proveyó el cumplimiento de lo dispuesto en 1757, relativo a la erección de los fuertes en los "Paraxes de Santa Lucia Chiquitto y Arroyo Cazupá para Guarda y defensa de las Haciendas de esta Vecindad...".

Esta obra, tanto tiempo esperada, aunque no eliminaba los males en forma radical, tendía a resolver uno de los problemas más arduos de la provincia, pues, como bien lo reconocían los mismos capitulares, se habían pasado años angustiosos por "las repetidas Extorciones q.e " se han esperimentado en estas Campañas por los Indios Infieles, " y otros, singularmente en los años de treinta y uno, quarenta y " tres, quar.ta y quatro cinquenta y cinq.ta y ocho, resultando de " todo ello un notable perjuicio a esta Jurisdis.on". (14)

La fábrica de los fortines se inició de inmediato, y en consecuencia se designaron como "Diputados paraq.e pasen a emprehender, y " poner por obra lo referido", al Alcalde Provincial don Juan Angel del Llano y Brazeras, y en sustitución de éste, en caso de "qualquier presisa auciencia", al Alguacil Mayor don Lorenzo Calleros, con la expresa obligación de llevar cada uno, una "cuenta y raz.n en " el gasto q.e impendieren en dha. obra". Los fondos de que disponía el Cabildo para hacer frente a las erogaciones, eran verdaderamente reducidos, pues sólo alcanzaban a $ 154, suma que esperaban ver aumentada con la colecta de varias promesas aun no cumplidas, a más del apoyo ofrecido por varios estancieros, quienes mandarían sus peones y carros para ayudar en las tareas de las obras.

Don Angel del Llano y Brazeras partió para campaña en seguida de expedirse el decreto de la erección de los fortines, y en la nómina de los capitulares concurrentes al acuerdo inmediato celebrado el 9 de setiembre, al referirse al Alcalde Provincial, dice "q.e tambien no " asiste por hallarse fuera en la Jurisdiz.on de esta Ciud. empleado " en la Comisión q.e por p.te de este Cavildo tiene a su Cargo para " el levantamiento De los Fuertes que en la Frontera destadha. Ju- " risdiz.on, se dispusieron de ante mano hazer, para guarda y de- " fensa de ella".

De los fortines que el Cabildo había dispuesto se levantaran en los límites de Montevideo, sólo se erigió el de la "Guardia de la Frontera", situado en el paraje nominado "Santa Lucia Chiquitto", el que, comunmente sería llamado "Fortin del Pintado" por su ubicación geográfica, a pesar de que don Francisco X. Ximenes, teniente de

(14) Idem, Acuerdo del 9 de abril de 1760, T. 3.o, pág. 147.

su primer guardia, en recibo que otorgara al Alcalde del Llano cuando se hizo cargo de aquella fortaleza, el 16 de octubre de 1760, lo nominara "Fuerte de San Juan Bap.ta de la Frontera". (15) Este recibo, interesante por los detalles que anota, nos informa de las características de esta avanzada construcción de defensa. "Un Fuerte, con
" un Corral, de Palo a pique, y dentro dedho. Fuerte Un Rancho
" consu Cosina bastante capaz Quinchado de paja, y techado de em-
" barrado. Un corral para ganado, y una hacha nueva por estar la
" vieja cin povecho".

El costo de esta simplísima obra alcanzó a la suma de 318 $ 5 rs., sin contar el valor de 15 reses utilizadas para el "gasto de la Guardia y manutención de los travajadores". (16)

---

(15) Este recibo está transcripto en el acta de la sesión capitular del 24 de octubre de 1760, "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.°, pág. 183.

(16) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.°, pág. 181. Acuerdo capitular del 24 de octubre de 1760.

"Cuenta y ras.n de los Costos Originados enla Poblas.on dela guardia " de la Frontera desta Ciud.d y Jurisdia.on en 16 de octubre de 1760.

" Primeramente áel Cabo delineador del Fuerte 10., p.s . . .	$ 010.
" Por tres a|y m.a de Yerba a 28, rr.s	$ 012.2
" Por quatro lib.s de agi a 2 rr.s y un almi deSal	$ 002.
" Por 20 var.s de tav.co y 5 y 1|2 lib.s de dho.	$ 008.7
" Por dos achas y dos novillos	$ 009.
" Por 25 días de travajo con dos carros apeso pordia cadauno .	$ 050.
" Por veinte y cinco dhos ótro carro adose rr.s	$ 037.4
" Por treinta y seis días de travajo a Jph. Torres con sus Cava- " llos pa. todo travajo a qtro. rr.s	$ 018.
" Por treinta y seis dhos pa.el mismo fin con su hacha a Do- " mingo Medina.	$ 018.
" Por mes y ocho días de salario a Pasq.l Berachi a 9 ps. . .	$ 011.2
" Por un mes a Anto.o Gonsales	$ 009.
" Por mes y ocho días a Bern.do Contrera, aYd	$ 011.2
" Por el mismo Tpo a Juan Bap.ta Escobar á Ydem	$ 011.2
" Por el mismo á Fran.co Escobar	$ 011.2
" Por el mismo á Gerbacio Indio	$ 011.2
" Por el mismo á ocho ps. a Juan Indio	$ 010.
" Por el mismo á Jph. Yndio	$ 010.
" Por el mismo á Pedro Yndio	$ 010.
" Por el mismo a Christova Yndio	$ 011.2
" Por el mismo a Santiago Yndio	$ 011.2

Como podemos observar, se invirtió en la fábrica del "Fuerte de San Juan Bauptista", mucho más de los fondos que para esta obra custodiaba el "Depositario General", teniendo el Cabildo que "Hechar mano de diferentes Ramos", de donde se "Suplieron las cantidades q.e faltaban p.a acavalar la total cantidad que importa el costo del Fuerte", las que fueron restituídas con el importe del cobro de varias ofertas que hasta el momento no se habían hecho efectivas.

Erigióse así; después de cuatro años de largas y dolorosas tentativas para detener los avances de la indiada salvaje, de dos Cabildos abiertos y de varias colectas más o menos fructuosas, — en las lejanas lomas que encauzan el Santa Lucía Chico, el primer fuerte que levantara tierra adentro la Gobernación y el Cabildo de Montevideo. Refugio del vecindario en los momentos de peligro, su papel, en lo que respecta a la defensa de la jurisdicción de Montevideo, iba a ser limitado. Las mismas causas que apuntamos al principio de este capítulo: extensión de las tierras jurisdiccionales y su proximidad a los dominios portugueses, — nido y guarida de todo maleante — mantendrían sin mayores alternativas el mismo estado de cosas, obligando a las autoridades, no sólo a reforzar las partidas de vigilancia y mantenerlas continuamente en pie de guerra, sino a derogar en 12 de noviembre de 1761 (17), la disposición que estableció en quince días el término de función de cada guardia, el que quedó aumentado a un "mes caval".

El fuerte levantado en 1760 tras tan largas demoras, persistió hasta 1764, año en que el Cabildo creyó conveniente, dados los serios temo-

---

"Por el mismo a Pedro Ant.o Yndio	$ 011.2
"Por un mes a Julian de Sosa	$ 008.
"Por ocho Cueros a diez rr.s y seis apeso	$ 016.
	$ 318.5

"Por 15 res.s qe. sean comprado pa.el costo dela guardia, y manuten-
" son delos travajadores de dho. Fuerte a un y m.o ps. importan Veinte y
" dos pesos yquatro rr.s"

El original de la referida cuenta, documento 2, carpeta 4, Caja 10, 1760, existente en el Archivo General de la Nación, tiene algunas variantes con el texto transcripto en el acta capitular citada, y son: el recibo de entrega de $ 80 hecho por el Depositario don Antonio Baldobiesso, la constancia de la suma en resta, $ 238, con 5 rs., y la noticia de que las 15 reses consumidas pertenecían a la "Estanzia de los R.dos P.s de la Comp.a".

(17) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.°, pág. 231.

res de posibles invasiones indígenas, refortificar la región, erigiendo otro que, construído bajo disposiciones más propias, pudiera llenar cumplidamente las funciones de defensa y vigilancia que le estaban cometidas.

El 8 de abril de 1764, don José Joaquín de Viana, previas las formalidades de estilo, entregaba a su sucesor don Agustín de la Rosa Queipo Llano y Cienfuegos, el gobierno militar y político de Montevideo. Si don Joaquín de Viana fué un celoso gobernador, decidido en todo momento a procurar el bienestar y la tranquilidad de sus gobernados, don Agustín de la Rosa extremó las medidas y, en los momentos críticos de su mando, cuando el Cabildo se le enfrentó dispuesto a una intransigente lucha, de la Rosa bregó incansable por salvar la provincia de los desmanes de la chusma.

Fracasados con anterioridad los tratos para reducir a la paz y sosiego los indios de la "Nación Minuana", concentrándolos a orillas del arroyo San Francisco (18), dispusiéronse las autoridades a repeler enérgicamente cualquier agresión de estos "Infieles", erigiendo, como primer medida, junto a los muros de la "Real Ciudadela", y en lugar visible, una horca destinada a "atemorizar, y traer " a la memoria de toda gente inquieta, y malhechora los exemplares " ultimos en que se punen los delitos de enorme crimen". (19)

Refiriéndose a esta resolución capitular, el historiador Bauzá nos dice: "Una de las primeras medidas de de la Rosa, fué mandar construir una horca de firme para infundirles miedo. Sin embargo, " parece que el resultado no se obtuvo, pues semejantes turbas no " se contenían con amenazas. Estaban acostumbradas a las empresas de robo y saqueo, y constituían una manera de población militar que se gobernaba con jefes y no esquivaba el encuentro de la " tropa reglada, a semejanza de los antiguos mamelucos de San " Pablo, padrón y molde de todos los malhechores de la América del " Sur". (20)

Y en efecto, como en años anteriores, fué necesario recurrir a las medidas extremas, únicas capaces de salvar la campaña de tales atropellos. Esta vez el Cabildo no anduvo con dilaciones: notó el mal y se dispuso a cortarlo rápidamente, organizando las defensas pertinentes, entre las cuales el nuevo fuerte sería de una necesidad im-

(18) Idem. Acuerdos del 4 y 19 de mayo de 1764.

(19) Idem. Sesión del 5 de julio de 1764.

(20) Bauzá. "Historia de la Dominación Española", T. 2.°, págs. 176 y 177.

periosa y al que los mismos cabildantes calificarían de obra que "tanto conviene para custodia e guarda de los avitantes de la Campaña". (21)

Y la gobernación dictaba en 29 de agosto un bando que, dados los términos en que está redactado, basta por sí solo para presentar una idea concluyente de la situación angustiosa de la vida en extramuros: "estoy enterado — decía — del temor y reselo que se tiene no
" desnudo de convincentes fundamentos sobre q.e los Indios de la Na-
" ción Minuana que se allan en esta Jurisdiz.on y Desiertas Campa-
" ñas, asalten de una hora a otra a nuestros avitantes delos pagos
" de afuera, causando en ellos y sus hasiendas lamentables obstili-
" dades... Por tanto proveyendo del mas prompto remedio aq.e se
" repare en lo posible aquel temido amago: Hago saber a todos los
" Vezinos, estantes y avitantes de esta Ciudad y su Jurisdiz.on que
" luego q.e oygan disparar dos Cañonazos en la RL. Ciudadela de
" esta Plaza, en su baluarte que mira ala parte de la Campaña,
" ocurran todos luego, pertrechados con sus Armas, y Cavallos (lo
" que desde Aora tendran dispuestos y preparados) *a la Guardia*
" *de Pintado en la Frontera de esta Jurisdicción...*". (22)

Si la Gobernación se mostró decidida y enérgica desde el primer momento, el Cabildo no le anduvo a la zaga; deseoso de conjurar aquel estado crítico, en acuerdo celebrado el 3 de setiembre decretaba se refortificara el Fuerte de Pintado en mérito a "la necesidad que tiene
" la Guardia de la Frontera desta Jurisdiz.on nombrada de Sn.Juan
" Baptista, de una Fortaleza por la q.e se sobstenga en alguna guar-
" da, y Defensa la gente q.e se alla en ella, maiorm.te en el tiempo
" actual enq.e se reselan enemigos los Indios Infieles de la Nacion
" Minuana q.e se han retirado a la campaña, y que sobre esto es ne-
" cesario proveer del correspondiente remedio a fortificar aquella
" guardia con la vrevedad posible a q.e esté la gente de ella a cu-
" bierto de qualesquiera imbación o asalto q.e contra ella intenten
" los dhos enemigos..." (23) Y previa consulta a los señores Maestre de Campo, don Manuel Domínguez y capitanes M. Durán y don Marcos Velázquez, en consideración "a la experiencia y conocimientos
" q.e por su práctica tiene adquiridos en los sitios y paraxes dela
" Campaña", resolvíase a continuación, "que se ponga en efecto un
" Fuerte en la dha. guardia hecho de palo apique, y con alguna for-

---

(21) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.° y 7.°.

(22) Archivo General de la Nación, Caja 12, carpeta 3, documento núm. 1.

(23) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 7.°, págs. 16 a 22.

" ma de parapeto con que a cubierto en el puedan los n.tros haser
" fuego en qualesq.ra imbacion".

El proyectado fortín no fué erigido en el mismo lugar donde estaba ubicado el primitivo reducto del "Pintado" o de "San Juan Baptista" (24), sino que se optó por ubicarle en lugar prominente y hasta estratégico.

Por indicación de los militares anteriormente citados, levantóse el nuevo fuerte a distancia de una legua de la "Guardia del Pintado,
" adelante en la Cuchilla empinada q.e ay en aquel sitio de donde
" se descubren, y pueden observarse con facilidad qualesq.ra Avenida
" de enemigos, tanto por la Costa del mismo Arroyo de Pintado;
" como porla de Santa Lucia; aque se agrega el encontrarse en
" este paraje agua permanente por medio del Arroyo q.e corre asu
" pie..." (25), acordándose a continuación, con voto unánime de los cabildantes, no sólo la pronta ejecución de las obras, sino que el capitán Velázquez debía acompañar al teniente don Antonio de Camejo, técnico comisionado para dar "lus a delinear y ordenar la
" Formaz.on del dho. Fuerte", y "demostrarle y señalarle el ex-
" presado paraxe que ba aqui relacionado para levantar en el la
" expresada Fortaleza".

Como quedó dispuesto, la fábrica del nuevo fuerte fronterizo fué iniciada de inmediato, utilizándose en las tareas de su construcción, a los vecinos y naturales de la región. Pero esto no era, en verdad, lo más serio a resolver; la obra exigía gastos a los cuales las autoridades no podían hacer frente. Exhausto el erario, había que recurrir a la colecta pública, como en 1757, en ocasión de planearse la erección de la primera guardia. Con tal objeto, la Gobernación y el Cabildo, en bando publicado el 1.° de diciembre, citaban "a todos los
" Vesinos y Moradores de esta Ciu.d en razón y mérito de tratarse
" en este Ayuntamiento, asumptos serios en servicio del Rey y de
" la República", a un cabildo abierto a celebrarse el día 6 del mismo mes, castigándose al que sin "lexitima Causa faltare a la dha.

---

(24) El historiador don Orestes Araújo, en su "Diccionario Geográfico del Uruguay", 2.ª edición, pág. 425, dice que el origen de la villa de San Juan Bautista o Santa Lucía fué en 1764 una "guardia avanzada para impedir el contrabando que hacían los portugueses y para evitar la invasión de los indios". Nada de esto es exacto. La villa Santa Lucía surge muy posteriormente, y de haber ahondado en la investigación, hubiera comprobado fácilmente que se trataba del fortín establecido en las cercanías del arroyo del Pintado.

(25) Acuerdo capitular del 13 de setiembre de 1764.

" Citación", con la "multa de seis pesos, lo q.e se aplica a Vene-
" ficio de la obra del *nuevo Fuerte de Pintado en la Frontera desta*
" *Jurisdiz.on*". (26)

De la suma que se impendió en la construcción de la referida "Fortaleza" y de los medios que previno el Cabildo para su paga, pocos datos se conservan. Un suceso desgraciado ha hecho que falte hoy del Libro IV de "Acuerdos del Cabildo", el folio 87 que corresponde en su mayor parte al acta del acuerdo público aludido, habiéndose salvado del tema en cuestión, sólo estas cortas líneas, las que transcribo íntegras para su mejor comprensión:

"...A lo qual — dice — se siguió el haser pres.te a todos los Con-
" currentes, el empeño que tiene contrahido esta Ciud. en la Erec-
" cion y planta del nuevo Fuerte de Pintado en la Frontera de esta
" Juris.on, la cual obra, como es notorio, conduce al bien, quietud,
" y utilidad comun y aviendose en esto disipado tres cientos pesos
" los q.e ay q.e reembolsar a los privileg.dos ramos de donde se han
" suplido, se les suplicó, se exforzasen cada uno a dar buenamente
" lo que pudiese para ayuda de satisfacer lo inpendido en la dha.
" obra...".

---

(26) Archivo General de la Nación, Caja 12, carpeta 3, documento 3.
" Dn. Agustín de la Rosa Queipo de Llanos, y Cienfuegos, Coronel de los
" Rs. Ex.tos de S. M. Gov.r Politico y Militar y Juez de Arrivadas de esta
" Ciudad de San Phe. de Montevideo, y su Jurizdiz.on y el Cav.do
" Just.a y Rex.to de ella como lo son Dn Fernando Jph. Rodríguez Alc.de
" de primer voto; Dn. Antonio Garcia Alc.de de Seg.do voto; Dn. Migl Igna-
" cio de la Quadra Alferez Rl. Dn. Dionicio Fernz. Alguas.l Mor. Dn. Josef
" Lopez, Alc.de Prov.al Dn. Francisco X. Ximenez Fiel executor (que no
" asiste por allarse en sus Hac.das de Campo) y Joseph Pla Depositario Gral.
" Por Quanto necesitandose tratar en este Ayuntam.to asumptos serios en
" servicio del Rey, y de la Republica, para q.e lo tal se cause con la
" maior formalidad y Validaz.on por el Pres.te se sitan, llaman y emplasan
" a todos los Vecinos y Moradores de esta Ciudad para q.e pasen a allarse
" presentes al dho. Cavildo abierto que se selebrara el día Jueves seis del
" Corr.te mes, desde las ocho de la Mañana en adelante; con preven.on de
" que a qualesquiera que sin lexitima Causa faltare a la dha Citación, se
" le castigara con la multa de seis pesos, lo que se aplica a Veneficio de
" **la obra del nuevo Fuerte de Pintado en la Frontera de esta Jurisdiz.on.**
" Y para qe. Venga a noticias de Todos, mandamos publicar este Vando en
" la forma acostumbrada. Fho en esta Sala Capitular de Montevideo a
" primero de Diz.re de mil setes.tos sesenta y quatro...

"(Firmado) Agustín de la Rosa—Fernando Rodríguez— Mig.l Ignacio de la
" Cuadra — Antonio García — Dionisio Fernández — Josef Lopez — Josef
" Plá."

Es fácil suponer que a continuación se anotaría la lista de lo colectado entre los concurrentes a este cabildo abierto, de la misma manera que en el acta del acuerdo público celebrado siete años antes, el 3 de octubre de 1757, se dejaba expresa constancia de las ofertas y dádivas prometidas para la construcción y sostén del fortín que recién se erigiría en 1760.

Estos enérgicos aprestos militares detuvieron temporariamente la avilantez de las hordas salvajes, y tres años de relativa tranquilidad, dieron realce a las actividades y faenas del campo. Pero en 1767, de nuevo arreciaban las correrías indígenas, extendiendo con sus "malones", el dolor y la destrucción entre la población de extramuros.

Con fecha 4 de mayo de aquel año, el Gobernador de la Rosa trasmitía al Cabildo las noticias que de tierra adentro trajera el capitán don Marcos Velázquez referentes a la irrupción de gran número de indios, los que se habían presentado "en las Fronteras de esta Ju-
" risdiz.on dando a entender con sus demostracio.s pretenden insul-
" tar, y robar quanto encuentren, en n.ras Campañas y afligir los
" Vecinos que las avitan..." (27), como también las medidas concertadas con el Maestre de Campo don Manuel Domínguez, quien saldría en procura de aquellas turbas al frente de "todos los Vez.os
" asi de esta Ciud. como de la Campaña, como así mismo los Foraste-
" ros avitantes en toda la dha Jurisdiz.on para reparar, y contener
" una amenaza tan grande, laqe.es preciso produzca el grande nume-
" ro de Infieles Barbaros que ya se han introducido, todos los efec-
" tos de una guerra Sangrienta...".

No fué ésta, por cierto, la única disposición militar a que recurrieron las autoridades en el decurso de aquel año. El Cabildo, a su vez, en acuerdo celebrado el 8 de julio (28), decidía — por razones poderosas y como más propio, con la unánime aprobación de sus miembros y la de los señores don Juan de Achucarro, don Manuel Domínguez y don Luis Maciel, Ayudante de Vecinos, especialmente invitados para asistir a las deliberaciones — en vez de la propuesta que formulara el Gobernador de la Rosa, tendiente al envío de una partida de vigilancia que se pondría a la vista de los fuertes de San Miguel y el de la "Angostura de Santa Teresa": "que se
" destaque una partida de vez.nos compuesta de un ofiz.l y

---

(27) Oficio transcripto en el acta de la sesión capitular del 5 de mayo, y original en el Archivo General de la Nación. Caja 14, Carpeta 4, documento 3.

(28) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 7.°, (Anexo al T. 4.°), págs. 164 a 168.

" seis hombres, por batidores y reconocedor.s de Campo, para
" qe.se ocupen continuam.e hasta quando convenga en esta diligen-
" cia... y se refuerze desde luego el *puesto de la Guard.a de esta*
" *Frontera*, yendo a el inmediatam.te un ofiz.l con un sargento y
" veinte y quatro hombres...".

En verdad, estas medidas tan esenciales no fueron ejecutadas con la premura que requería la situación. Enfrentadas desde tiempo atrás en abierta pugna las autoridades provinciales, el Cabildo no sólo desoía las órdenes de la Gobernación o les daba largas, sino que hasta olvidaba deliberadamente sus propias resoluciones. Este lamentable estado de cosas, que redundaba en funesto perjuicio de los intereses locales y muy especialmente en la solución del arduo problema que estudiamos, fué enérgicamente dilucidado por el Gobernador de la Rosa a quien se acusaba en forma harto gratuíta de ser rémora en la decisión de estos acontecimientos. En el acuerdo capitular del 30 de octubre de 1767 (28 bis), don Agustín de la Rosa exigía del Cabildo que declarara "si por la Ciud. se le avia pedido a su Sria. el
" Despacho de alguna salida a la Campaña oportuna a evitar algu-
" nos daños en perjuicio del Comun de esta Ciud. y su Sria. ubiese
" negado", a la cual se le respondió en forma favorable. Pero la situación de los Cabildantes se agravó sensiblemente cuando el Síndico Procurador General don Joaquín de Vedia y Quadra expuso que
" a el mismo le constaba qe. las orns. que. avia dado su Sria. para
" el resguardo y Defensa de la Campaña no se havian observ.do
" como tambien el qe. al mismo Sor. Gov.or le engañaban no ablan-
" dole la verdad de lo que en ella acaesia, de cuyo injusto principio
" dimanaban todos los incombenientes de qe. hace mencion en el
" citado su escrito...". (29)

No pararon en esto las acusaciones contra aquella autoridad comunal. A la espontánea declaración del Síndico Vedia, — que, sin duda, causó gran sorpresa — no tardó en agregarse la requisitoria que a continuación formuló el Gobernador al Maestre de Campo don Manuel Domínguez, para que manifestara en presencia del Cabildo,
" si su Sria. le tenía dadas con repetiz.on las conven.tes orn.s é Ins-
" trucion.s para la mejor guarda y Defensa de esta Jurisdiz.on, aloq.e

(28 bis) Idem ídem, págs. 178 y siguientes.

(29) Se refiere a la representación de los hacendados y vecinos de la campaña solicitando sean defendidos en los daños y perjuicios que reciben en sus estancias por los indios y ladrones, la que fué leída en el acuerdo del 9 de octubre, juntamente con otra del nombrado síndico, recomendando la instancia presentada.

" respondio el sitado Maestre de Campo contextando ser asi sierto y " verdad loq.e sele Reconvenia por su Sria. de quien confesó haver " tenido y resivido las condus.tes orns. e instrucion.s á el fin pre- " venido tanto por escrito, como de palabra". Y finalmente, previas otras aclaraciones que fueron nuevos cargos contra el Cabildo, fué dispuesta la ejecución de una salida de 60 hombres que al mando del ya citado Maestre debía partir a la mayor brevedad, "a correr la " Campaña a fin de contener los perjuicios y daños que se resiven " por los foragidos qe.en ella se encuentran"...

Si en 1767 las correrías indígenas no encontraron seria oposición y, favorecidas por las graves incidencias ocurridas entre las autoridades, pudieron azotar impunemente la campaña indefensa, en el año siguiente fueron tenaz y severamente perseguidas. (30)

El fortín del Pintado llenó en aquellos momentos, a pesar de la sencillez y pobreza de sus características constructivas y arquitectónicas, un papel importante: fué centro de acción de las milicias destinadas a repeler los desmanes salvajes de las turbas aborígenes, y refugio seguro para el vecindario lugareño. (31) Pero con todo, estos aprestos guerreros no arredraban a las hordas invasoras que desde los dominios portugueses irrumpían sobre la campaña oriental, llegando en sus atrevidas correrías de 1769, a invadir y saquear la "Estancia del Rey" (32), situada en tierras casi limítrofes con los muros de Montevideo. Este audaz como inesperado atropello, conmovió sensiblemente a las autoridades de la gobernación, las que resolvieron, en acuerdo capitular celebrado inmediatamente de tenerse noticias de lo acaecido, por propuesta del Gobernador de la Rosa (quien se refirió en primer término al abandono y descuido con que se tenía la "Guardia de la Frontera... en contravención a las ór-

---

(30) Ver actas capitulares del 29 de marzo, 20 de mayo, 3 de junio, 20 de agosto y 26 de setiembre de 1768.

(31) Entre otros casos, documentados, merece ser citado el que provocó el abandono de la Estancia de la Cruz de don Melchor de Viana en 1763, (campos situados entre los arroyos La Cruz, Tala y Santa Lucía Chico), obligando al capataz don José Espinosa y demás peones a buscar inmediato refugio en el fortín de Pintado. Ver declaraciones formuladas por don Manuel Dominguez, Santos Zapata, Manuel Martínez Pardo y otros, en el pleito seguido por don Francisco de Alzáibar a Melchor de Viana por la posesión de los campos entre el Yi, Maciel, Cuchilla Grande y Mansevillagra. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Expediente núm. 84, año 1874.

(32) Acuerdo capitular del 6 de diciembre. (Revista citada),T. 4.o, pág. 59.

denes de su Sria."), que se citara al "Maestre de Campo de Milicias", para que con su dictamen se tomara acerca de esto, la providencia que conviniera.

No hay dato que confirme la ejecución de alguna medida de defensa, pero dado el curso de los sucesos de 1770, todo hace presumir que aquella corporación nada hizo por repeler los desmanes de la chusma.

El criticable proceder del Cabildo de Montevideo, que en forma casi sistemática se venía repitiendo desde algunos años atrás, obligó a don Agustín de la Rosa, celoso cumplidor de sus deberes, a extremar sus intenciones frente a la conducta de aquella corporación. En interesante oficio fechado en marzo de 1770, volvía a solicitar, en términos enérgicos y concluyentes, el apoyo del Ayuntamiento para repeler eficientemente los ataques de las hordas salvajes, "por la " adjunta carta y Listas, q.e incluio a V. E.—decía—beran el aban- " dono con que mucho tiempo haze se mantiene el *Puesto del Pintado,* " *y por consiguiente toda esta Jurisdizion de mi Mando,* prozedido " todo de algunos Sediziosos Consejeros, que aspiran a introducir una " total desorden, y revoluzión enesta Ciudad y la prevenida de su " Jurisdizion y siendo prezizo, y nezesario para servicio deel bien " Común, y del Rey estee mui acubierto dho. *Puesto,* mando a V. E. " que en la parte que le corresponde, providenzie el que luego, lue- " go concurran asu Puesto los nombrados y Zitados para hazer el " servizio en el *usando por esta vez de mi acostumbrada Conmise- " ración"* (33), y después de referirse a las medidas disciplinarias a que debía recurrir aquel cuerpo para imponer el exacto cumplimiento de sus órdenes, ordenando que durante los días de "Semana Santa" patrulle por las "Abenidas de la Jurisdiccion", la compañía de don Marcos Velázquez que "en nada quiere concurrir a lo que es servizio del Rey", e indicaba la conveniencia de reforzar con algunos soldados el *"Puesto del Pintado cuio merito satisfara sus faltas".*

Esta vez el Cabildo acató presuroso, en lo que le incumbía, las disposiciones de la Gobernación, comisionando a los Alcaldes Durán y Bauzá (34), para dirigir las obras de reparación que debían hacerse en la guardia fronteriza, y vender los novillos de la "Estancia

---

(33) Oficio del Gobernador don A. de la Rosa al Muy I. Cabildo J. y R. de Montevideo, marzo 16 de 1770, Archivo General de la Nación, Caja 18, carpeta 4, documento 3.

(34) Acuerdo capitular del 2 de abril de 1770. "Revista del Archivo General Admnistrativo", T. 8.o

de la Ciudad", con cuyo producto se costearían los gastos. Las reparaciones se ejecutaron rápidamente, y en nota fechada en el Pintado, a 30 de abril (35), el Alcalde Durán presentaba la cuenta de lo impendiado en la obra, que no era otra cosa que la lista de los salarios debidos a la peonada, ya que los elementos utilizados: maderas, paja y piedras, se habían extraído de aquellas inmediaciones.

Poco más se mantuvo en función de defensa, sobre las lomas del Pintado, la "Guardia Fronteriza". A principios de 1771, en el segundo acuerdo capitular celebrado el día 5 de febrero (36), esta corporación resolvía, en atención a que "la Guardia de la Frontera se-" gún el paraxe en que oy se halla situada que es en La Estancia de " esta Ciudad en el Arroyo nombrado de Pintado, haviendo ya sesado " el motivo urgente que obligó á ponerla en aquel sitio como fué, el " que sirviese de asilo, y resguardo para qe. a sombra de ella se es-" tendiesen las Poblaciones de las Estancias de este Gobierno, lo " que haviendose conseguido asi..."—se levante la nombrada guardia para ubicarla más al Norte, logrando con este cambio, no sólo ampliar la jurisdicción territorial de la Gobernación de Montevideo, — que conservaba aún los límites fijados por Millán en 1726 — sino poder observar mejor los movimientos de la campaña. Y, así, se designó, previa consulta formulada al Maestre de Campo don Manuel Domínguez, como el punto más estratégico para su planta, las "Nacientes del Arroyo de Mancevillagra" (37). Establecer el nuevo fortín en el lugar propuesto, sería un notable acierto de las autoridades provinciales; zona montuosa y quebrada, ofrecía seguro refugio a indios y contrabandistas, siendo por tanto, escenario de sus hazañas y depredaciones. Y en efecto: cuando en 1770 los señores Maestre de Campo Domínguez y don Lorenzo Calleros redactaron el informe de avaluación de los campos situados entre el Yi, Maciel, Cuchilla Grande y Mansevillagra, pretendidos por don Melchor de Viana, al referirse a los factores que se presentaban haciendo notable detri-

---

(35) "Relazion de lo qe. se ha gastado en la radificazion de la guardia de frontera de esta Jurisdición". Archivo General de la Nación, Caja 18, carpeta 4, documento 17.

(36) El acto del primer acuerdo concretóse a recibir el juramento de don José Joaquín de Viana, nombrado Gobernador interino de Montevideo.

(37) Los campos donde se proyectaba ubicar la nueva guardia, estaban ocupados desde 1762 por los ganados de don Melchor de Viana, quien los obtuvo en propiedad, por remate que de ellos hiciera en Buenos Aires en 8 de abril de 1782, tras un largo litigio con don Francisco de Alzáibar, presunto dueño de aquellas extensas tierras extrajurisdiccionales.

mento de aquellas tierras realengas, — decían en forma harto expresiva "...que por la dobles de sus campos dilatadas Cañadas y es-
" pesos Montes propio todo para emboscadas es el paraje más com-
" batido de Indios Ynfieles, esclavos fujitivos, desertores, foragidos
" Baga mundos Ladrones y otros malechores donde ordinariamente
" se guarecen para salir a robar esta Jurisdiccion siendo una de las
" primeras entradas, y ordinario camino de las estorciones qe. padece
" este vecindario, el de las Vivoras, Baca y Santo Domingo Soriano;
" cuias tropas de malechores engrosadas en el dia tienen esta Ju-
" risdiccion continuamente con las armas en la mano sin qe. bas-
" te... a libertar esta Ciudad de los crecidos robos de Ganado y ca-
" valladas que la tienen summamente atrazada y en estado de un
" general Terror..." .(38)

Pese a aquella disposición, no se realizó de inmediato el abandono del fuerte del Pintado. En abril del mismo año (39), el Cabildo resolvía que esta guardia sirviera de centro para las partidas que " desde alli salgan á correr con repetiz.on la Campaña guiados del " Derrotero que oy tiene en su poder el Then.te de Milicias d.n " Martin Jph. Artigas".

Es esta, la última vez que en las "Actas del Cabildo" y en los documentos de la época se cita, en función de defensa, aquel apartado fuerte fronterizo, y poco tiempo después, por donación capitular, en mérito a sus servicios (?) como capataz de la "Estancia de la Ciudad", juntamente con algunas tierras contiguas, pasaba a poder de don Santos Zapata. (40)

---

(38) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Expediente 84, año de 1874 "La sucesión de Viana— don Melchor, María Antonia Achucarro — Francisco de Alzáibar y la Junta Económico Administrativa del Durazno". Foja 23 y siguientes.

(39) Acuerdo capitular del 6 de abril de 1771.

(40) En 1841, don Casimiro Calleros, antiguo y estimado vecino de la Florida, en el pleito seguido por don Felipe Lescout contra doña María Gándara de Osorio por la posesión de las tierras que ocupaba esta última en campos de aquella jurisdicción, declaraba, (a) "...**Que desde su juventud conoce este " terreno que hará por sesenta años o más y que entonces lo conoció como " perteneciente al Rey, pues donde oy esta la casa de doña Maria Gándara** " (b), **hay un foso qe, aunque todavía se conoce, era donde habia una pe- " queña fortaleza, donde habia guardia o destacamentos de milicias por**

(a) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1841. Exp.te núm. 149. Caratulado: "Lescout. Felipe y Da. María Gándara de Osorio, por tierras en el Departamento de Florida".

b) Era doña María Gándara viuda del "Boticario" don José Osorio y madre de don José Ignacio Osorio que ocupó en la Florida, en varios pe-

Tal, la historia de los fuertes del Pintado, que coronaron para "defensa y guarda de la Jurisdiz.on de Montevideo", las lomas desiertas que bordean el Santa Lucía Chico. Primera valla opuesta, tierra aden-

---

" temor de los indios salvajes: que luego después habiendose quitado estos
" destacamentos poblo una estancia que se decia del Cabildo siendo capataz
" de ella un tal Zapata, que el declarante conocio; que despues el Cabildo
" en remuneración a sus servicios que havia hecho Zapata por algunos años
" que estuvo de Capataz le dono por data real este campo que lo poseyo
" muchos años, y después de su muerte paso a su hija Da. Francisca que
" casó con don Pablo Gutierrez...".

---

ríodos, el cargo de Juez Comisionado y figuró en forma singular en la milicia de la patria, a partir de 1825. En 1828, juntamente con los señores don Juan Francisco Giró, José A. Zubillaga y don José Trápani, representó al Departamento de Maldonado, en la célebre "Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado". Su salud en extremo delicada, desde 1826, año en que le vemos hacer referencia a sus "cansados males", le obligó a renunciar a tan distinguido cargo, en 28 de enero de 1829. Poco después, como diputado por San José, figuró entre los componentes de la primera legislatura nacional. Testó en la villa de la Florida, el día 5 de julio de 1833, y falleció, días más tarde, a los 37 años de edad. Otro de sus hijos, don Francisco Osorio (el matrimonio Gándara-Osorio procreó ocho hijos: María, Ana, Isidora, Catalina, Venancio, Roque, Francisco y José Ignacio), tuvo una larga y distinguida figuración en las luchas por la independencia nacional. Soldado en los días de la invasión portuguesa, siguió sin desmayos los vaivenes de aquella época aciaga. Iniciado, más tarde, el movimiento revolucionario de 1825, le vemos actuar entre el grupo de los más decididos y esforzados sostenedores de aquella cruzada. Figuró entre la oficialidad oriental en Sarandí, y en 1827 capitaneó la división Paysandú en Ituzaingó, en cuya memorable acción fué gravemente herido. Años después, en 1833, se le designó Sargento Mayor de Línea y Jefe del Escuadrón de Milicias de Maldonado, su ciudad natal, cargo que desempeñó sólo hasta 1834, en razón de haber sido ascendido a teniente coronel y comandante del dicho departamento. Por decreto de 14 de noviembre del mismo año, se le encargó de la jefatura del 4.° Escuadrón de Caballería de Línea, y en 1835 formó con don Tomás Burgueño, por disposición del Ejecutivo, la Comisión encargada del reparto de tierras en aquella región fernandina, siendo incluído en la lista de jefes reformados, por resolución del 30 de julio del mismo año. Partidario y amigo del general don Fructuoso Rivera, participó en la primer asonada militar contra la presidencia del general don Manuel Oribe, siendo asesinado alevosa y traidoramente, en los Palmares de Lemos (territorio del Brasil), el día 7 de setiembre de 1836. Victorioso dos años más tarde, el ejército revolucionario, y concentrada la suma del poder público en manos del general Rivera, quien asumió el mando con el título de "General en Jefe del Ejército Constitucional", decretaba, en 14 de enero de 1839, los siguientes homenajes póstumos a la memoria de aquel soldado: "La memoria del benemérito coronel don Francisco Osorio, bárbaramente asesinado por los puñales qe. servían de dignos egecutores a las órdenes del Tirano, reclama de la gratitud nacional el tributo que debe a los esforzados defensores de la Patria que caen sosteniendo sus sagrados derechos.

tro, a los desmanes de las hordas de salvajes y bandoleros, propició la entrada del elemento colonizador en los días iniciales de nuestra formación estancieril.

En el lugar, hoy, ni una ruina, en la región, ni memoria, y en nuestra historia colonial, una página olvidada.

"Por esta consideración, he acordado y decreto:

"Artículo 1.° Los restos del finado Coronel Dn. Francisco Osorio, serán conducidos a esta capital para depositarse en el cementerio pub.co en el lugar preferente que se le designará.

"2.° La pompa fúnebre y exequias de la ilustre víctima se harán con los honores debidos a su clase y toda la solemnidad debida.

"3.° Una Comisión distinguida nombrada por el Gob.no, recibirá fuera de la Capital sus restos, los cubrirá con el pabellón a cuya sombra ha combatido por la Libertad e Independencia de la República, y hará los honores del Comboy, hasta depositarlos en el lugar de su eterno descanso.

"4.° Se declara a favor de la Señora Viuda (lo era la señora doña Eulalia Aguiar), la pensión que le corresponde por la Ley.

"5.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro.

"(Firmado): Rivera — Santiago Vázquez — Enrique Martínez".

Documentos comprobatorios en el Archivo General de la Nación. "Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente y Legislativa del Estado", Tomo I. Juzgado de lo Civil de 2.° Turno. Registro Nacional, 1839. Archivo del Estado Mayor del Ejército. Archivo de la Contaduría G. de la Nación y archivos parroquiales de Montevideo y la Florida.

CAPITULO II

La Estancia del Cabildo

SUMARIO: Origen y formación de la "Estancia del Cabildo" o "del Pintado" — Límites — Capataces — Gestión administrativa de don Santos Zapata — Arrendatarios — Presbítero don Juan Miguel Laguna, don Fernando Crespo y Valdez, don Manuel García Gaete y don Juan Bautista de León — La Estancia Capitular como planta y ejido de la villa de San Fernando de la Florida.

Juntamente con la erección del fortín de "San Juan Bauptista" — más comunmente llamado del "Pintado" en relación a la toponimia regional, o de la "Frontera", por estar ubicado en el límite Norte de la jurisdicción de Montevideo — el Cabildo creyó conveniente disponer de las tierras contiguas, para situar los ganados que, con el fin de servir a la manutención de sus guardias, habían ofrecido y dado varios hacendados de la Gobernación. (1)

No era éste, por cierto, el objeto único y exclusivo a que estaban señalados estos campos y animales, sino que el Cabildo pensaba formar un establecimiento que fuera una nueva fuente de recursos para sus diversas necesidades, y es así como, en acuerdo celebrado el día 22 de diciembre de 1760 (pocos meses después de ser erigido el apartado fortín), al tratarse de la conducción de los ganados prometidos, decía: "... estancia qe.esta dispuesto establecerse por esta Ciu.d

---

(1) Don Francisco de Alzáibar, don Manuel Durán y otros. "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.o, págs. 158 y 190.

Era, al parecer de estilo, que sincrónicamente con la erección de los fortines avanzados, se estableciera una estancia en sus tierras inmediatas. Cuando a fines del siglo XVIII se fundó el fuerte del Cerro Largo, se levantó a su vera, a igual que en el del Pintado, "...Una Pequeña estancia, " que se formó para mantener en seguridad la cavallada y Boyada del ser" vicio de aquella Guardia.".

" y en particular Veneficio de ella", sentir que ratificó en acuerdo de 9 de junio de 1761, al manifestar que estaba "destinada privadam.te en pro de esta Ciu.d". Este es el origen de la "Estancia del Cabildo", de la "Ciudad" o del "Pintado", a cuya prosperidad contribuiría aquella corporación con varias disposiciones, de entre las cuales se destacan las dictadas para poner término a los males y perjuicios ocasionados por el ganado salvaje que invadía y arrasaba los "sembrios" del ejido de Montevideo, lo que provocara la consiguiente inquietud y malestar entre los agricultores.

Deseoso el Cabildo de poner término a este estado de cosas tan dañoso a los intereses del vecindario, y habiendo acordado infructuosamente entre 1754 y 1761, numerosas resoluciones, determinó extremarlas, decretando en 22 de setiembre de 1762 que "viendose por " loq.e manifiesta la experiencia elq.e todos los medios q.e hasta aqui " se han tomado a fin de precaber estos daños tan nocivos al bien " desta Republica, por el Todo se han bisto inutiles pues siempre " continuan, y aun cada dia con más actividad los dhos. perjuicios " en cuya consideras.on y aviendo el dho. S.or Alc.de Prov.l (don " Pedro de Berrenechea), hecho conducir (a los campos de pastoreo) estos proximos dias pasados una porcion de Ganado Ba-" cuno que alló sobre dhas. Chacaras", y siendo difícil y en extremo oneroso sujetarlos en ellos, fueran arreados hasta la "Estancia desta " Ciud. para q.e alli permanescan asegurados fixandose... publicos " Carteles en los que se exprese que Toda Persona que tenga parte " enel dho. Ganado acuda hazerlo pres.te antequalesq.ra de los S.res " Juezes desta Ciud... Y las demas Cavezas que quedaren sin due-" ños que las demanden quedaran desde luego a Veneficio de la dha. " Estancia marcandose con el Yerro de ella...". (2)

Si es cierto que esta resolución fué estrictamente cumplida, habiéndose remitido en varias ocasiones ganado a la nombrada estancia, no resultó lo suficientemente precisa como para que, por virtud suya, terminaran los males y, por tanto, finalizaran las justas denuncias de los agricultores, denuncias, éstas, que culminaron con la celebración del cabildo abierto del 5 de setiembre de 1763 (3), en el cual, como reza el acta respectiva, "los labradores y criadores de ganados ex-" pusieron unos las quejas y otros los descargos". Los destrozos causados en el decurso de aquel año por la hacienda cimarrona, habían

---

(2) (Revista citada), T. 3.o, pág. 328.

(3) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.o, págs. 415 y siguientes.

sido cuantiosos, teniendo el Cabildo que tomar enérgicas y radicales medidas para evitar la continuación de los perjuicios, y para defender en sus derechos a los agricultores. Oídas las declaraciones de unos y otros en el acuerdo público referido, el Ayuntamiento dispuso que los ganaderos fueran "invariablemente compelidos a hazer Saca " de ellos (los ganados), extrayéndolos del ambito, y Territorio de " las Chacaras, Vajo el Termino y Plazo de Tres dias corridos, y " contados desde el dia de la Promulgación del dho. Vando", y acordó además, que una vez fenecido el plazo señalado, el Cabildo enviaría una Comisión (4) para "hazer matanza a Veneficio desta " Ciud. y Ayuntamiento de toda la Thorada que se alla en el ambito " de dichas chacaras... y que el demas ganado quede por rezago " despues de hecha esta matanza se conduzca a manera de una genr.l " recogida hasta ponerlo en la Estancia desta Ciud."...

Este decreto hizo que la "Estancia del Pintado" recibiera un buen aporte de ganado; a los pocos días de realizada la recogida y arreo dispuestos, el "Teniente de Vezinos" y oficial de la guardia fronteriza, don Josef López, informaba al Gobernador que el Alcalde don Manuel Durán le había hecho entrega de "Seiscientas y ochenta " cabezas de ganado Bacuno entre Mayor y menor mas Veinte y " Tres Yeguarizos"... Y en yerra que ordenara inmediatamente el Cabildo, fueron señalados con la "marca de la Ciud." (5) unos, y faenados otros, resultando de la matanza un beneficio de "ciento y " noventa y dos Cueros de todas calidades", los que fueron depositados en los almacenes del cabildo por orden de don Antonio Camejo, nuevo oficial sustituto de la "Guardia de la Frontera".

El estudio de estas resoluciones y pormenores nos sirve para explicar el proceso de formación y población de la "Estancia del Cabildo", y ellas a su vez, nos dan una idea, aunque muy somera, por cierto, de lo que era nuestra ganadería a mediados del siglo XVIII.

El progreso de la estancia capitular fué lento y, aunque nunca al-

---

(4) Integraban esta Comisión los Regidores don Manuel Durán, Alcalde de la Santa Hermandad y don Luis Ximenes, Alcalde Provincial.

(5) La marca dispuesta por el Cabildo para señalar sus ganados estaba constituída por una M, marca o señal que después se generalizó, llegando a ser grabada, en 1816, en los mojones de piedra que fijaban los límites de las tierras de Propios. Es de interés precisar, que más adecuado hubiera sido que el Ayuntamiento usara la — C — como letra inicial de la palabra Cabildo, en vez de la M, indicadora del nombre Montevideo, pero era el caso, que la Compañía de Jesús, la venía empleando desde 1745, para señalar sus ganados y efectos muebles.

canzó a tener la importancia de la "Estancia del Rey" que la Real Hacienda poseía en la falda del cerro de Montevideo, aquella corporación creyó conveniente mantener a su frente una persona que ejerciera las funciones de vigilancia y contralor — tarea en un principio encomendada a los oficiales de la guardia fronteriza — designándose con tal cometido a don Joseph Torres, (6) quien se instaló en las únicas construcciones existentes por aquel entonces en la apartada propiedad capitular, las que no eran otras que los ranchos fortines del Pintado.

A partir de estos años, pocas fueron las alternativas dignas de mención: la estancia, en lo que respecta a las exigencias y necesidades del Cabildo y Gobernación de Montevideo, representó siempre un papel secundario, pues todo era provisto por la "Estancia del Rey" y, si entraron en sus arcas algunos valores provenientes de la venta de ganados, cueros o grasas de aquel establecimiento, ellos no alcanzaron nunca a una suma ni siquiera mediana.

Cuando, en 1760, el Cabildo ocupó las tierras linderas con el fortín del Pintado para ubicar su estancia, no indicó ni determinó los límites de aquella posesión, y es así como hacendados y vecinos del lugar, no sólo hicieron uso de esos campos, sino que llegaron a radicarse en ellos.

Esto que, como es de suponer, redundaba en notable perjuicio de los intereses de la comuna, dió motivo a que el Síndico Procurador don Cosme Alvares, en conocimiento de dichos abusos, presentara en 1773, instancias ante la Gobernación para que se declararan "pr.
" prop.o Terreno de esta Ciud. el de la Estancia de élla, y qe. fues-
" sen lanzados de aquellas inmediacion.s Thomás Barragan, dn. Luis
" Ximenez, y dn. Luis De Leon, por creerse qe. las Estancias qe.
" éstos poseen en aquel paraje se hallan establecidas en Terrenos
" de la misma Est.a". (7)

La proposición del síndico Alvarez era, de hecho, improcedente: sin estar precisados los límites de la estancia, era imposible determinar si los referidos vecinos estaban o no en campos del Ayuntamiento, y en efecto, después de revisar los "Libros de Acuerdo del Cabildo" y comprobar que no se había dictado medida alguna al respecto, vióse "precisado a desistir en la dha. su pretencion é instancia

(6) "Revista del Archivo General Administrativo". Acuerdo del 22 de diciembre de 1760.

(7) Idem, T. 10, (Anexo al volumen 4.o). Acuerdo capitular del 30 de julio de 1773.

" qe. dedujo ante el dho Sor. Gov.or por raz.n de no allar Docu-
" mto. qe. afixe en propied.d la extens.on y limites siertos de la
"dha Estancia". (8)

Esta grave deficiencia fué inmediatamente subsanada. En el mismo acuerdo, el Cabildo manifestaba que tenía por conveniente disponer
" ante todas cosas, que el ambito que se reconose sele deve designar
" desde luego por extencion sierta y segura ala refer.da Est.a de
" esta Ciud.d es en primer lugar desde la Horqueta de el Arroyo
" de Pintado, hasta el desague de este en S.ta Lucia Chico, y si-
" guiendo este mismo Arroyo de Sta. Lucia Chico aguas arriva hasta
" donde entra en el mismo Sta. Lucia Chico el Arroyo de la Cruz;
" y por lo qe. hace ala parte de la Campaña se señala por lindero
" de la misma Est.a de esta Ciu.d desde la Horqueta del Arroyo
" nombrado de los Molles, hasta donde entra el Arroyo de la Cruz
" en S.ta Lucia Chico, linea recta", (9)

El pedido que en 1773 formulara a la Gobernación don Cosme Alvarez y que, por falta de elementos probatorios, no pudo resolverse en concordancia con sus deseos, aun cuando los hechos denunciados fueran ciertos, dió motivo para que, años más tarde, — y en virtud de que los abusos del vecindario continuaban en forma harto molesta y perjudicial — al ocupar los terrenos y servirse de ellos — el Cabildo ordenara, en acuerdo del 14 de noviembre de 1780 (10), un reconocimiento de los límites señalados en aquella oportunidad como término de su propiedad fronteriza.

Para llevar a cabo la investigación, se designó al Alcalde de la Santa Hermandad don Antonio Santos de Olmedo, y a don Claudio Márquez, Juez comisionado en aquella región, quienes debían dar expresa noticia de "si hay algunos que ocupen dhos territorios, y
" que conste pr.acuerdo las Diligencias que se obrasen en el asunto".

Y, en conformidad con lo resuelto y precisando la gestión a evacuarse, el Cabildo, en sesión del 1.° de diciembre, se expedía ordenando que "Por quanto en acuerdo Zelebrado con fha. de catorse de
" Noviembre ultimo tenemos determinado por mayoria de votos se
" pase a hacer reconocimiento de los linderos q.e corresponden a la
" Estancia de esta Ciu.d con arreglo a la extención que le perteneze,
" es desde la Orqueta del Arroyo del Pintado hasta el desague de

(8) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 10. Acuerdo citado.

(9) Acuerdo capitular del 30 de julio de 1773.

(10) "Actas del Cabildo de Montevideo", Archivo General de la Nación, Libro núm. 12, fojas 262 y 263.

" este en Santa Lucia chico aguas arriva hasta donde entra en el
" mismo S.ta Lucia chico el Arroyo de la Cruz, y por lo que hace ala
" Campaña desde la Orqueta del Arroyo nombrado de los Molles hasta
" donde entra el Arroyo de la Cruz en S.ta Lucia Chico, dividiendo
" el Arroyo del Sarandi las tierras de dha. Estancia con las de dn.
" Luis Ximenez: por tanto dn. Antonio Santos Alcaide dela S.ta
" hermandad, acompañado de Dn. Claudio Marquez Juez comision.do
" de estas campañas, pasará en virtud del presente decreto a hacer
" el referido reconocim.to y teniendo presentes los linderos arriva ex-
" presados los inspeccionará y reconocerá si dentro de ellos ay al-
" gunas personas que ocupen embarazen é impidan los terrenos pro-
" pios y pertenez,tes ala dha Estancia de esta Ciudad". (11)

Llegado que hubieron los comisionados a la estancia del Pintado, recorrieron detenidamente sus linderos, acompañados y asesorados por los vecinos don Lorenzo Calleros y don Francisco Hernández, levantaron, en 16 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto, acta de las diligencias obradas. (12)

Este informe nos prueba que las medidas que solicitara en 1773 don Cosme Alvarez, estaban apoyadas en hechos ciertos, pues en él se manifiesta "que desde la Horqueta depintado que cita dha Pro-
" videncia hasta sudesague a santa Lucia chica sealla Poblado don
" Thomas Varragan hasta donde entra el arroio quellaman delos
" Molles en el arroio de Pintado; y de este arroio de los Molles
" de este lado sealla Poblada francisca Zapata con su rancho
" solido, Yporlo que toca ala campaña asia al Nort.te siguiendo dho
" arroio delos Molles aguas arriva asta las puntas deeste, por las
" Puntas quellaman arroio Sarandí siguiendo este aguas avajo por
" lo el mismo arroio hasta sudesague quees donde entra el arroio dela
" Cruz en Santa Lucia Chico, dentro deestos terrenos se allan Po-
" blados conlizencia de don Meregildo Laguna quien tiene ásu cargo
" dha Estancia de la Ciudad, Santiago Medina, francisco Postigo,
" Pasqual Lopez Y Lazaro indio"...

Comprobado así, por el informe de los comisionados, el abuso del vecindario, el Cabildo intimó a estos intrusos el inmediato desalojo de las tierras que ocupaban indebidamente, exceptuando a doña Francisca Zapata, a la sazón esposa de don Pablo Gutierrez e hija única

(11) "1780. Diligencias sobre reconocimiento de los terrenos pertenezientes " a la Estancia de la Ciudad". Caja 105, carpeta 10, documento 2, Archivo General de la Nación.

(12) Expediente de "Diligencia" citado anteriormente.

de don Santos Zapata, que había recibido ese predio por donación capitular.

Iniciada en 1760 la formación de la estancia de la "Ciudad", por los motivos y con los elementos aducidos, uno de los primeros cuidados del Cabildo fué designar un peón encargado de su administración y cuidado.

Nombrado en primer término don Joseph Torres, permaneció muy breve tiempo al frente de aquel establecimiento, pues, a mediados de 1761, el Ayuntamiento disponía que, dado lo crecido del sueldo y lo poco o nada del beneficio que aportaba la estancia, "destinada " privadam.te en pró de esta Ciu.d al tpo. del establecimiento de " ella"', se despidiese "el dho Capataz, y ensu lugar se entrase un " Peon que sea ajustado en menos Cantidad paraq.e con este solo " se Sobstenga el cuidado del Corto numero deganado q.e por aora " sehalla alli...". (13)

En sustitución de Torres, el Cabildo designó a don Santos Zapata, quien, peón en los primeros años, fué encargado más tarde de su capatacía.

Larga fué la administración de Zapata: nombrado en 1761, daba término a ella con su fallecimiento acaecido en marzo de 1778. (14) Su gestión, no siempre recomendable, dió lugar a graves censuras que arrastraron su nombre al borde de la ruina moral. A los quince años de existencia, la estancia del Pintado daba la misma impresión de los primeros tiempos, tal era el abandono y desidia de su encargado, quien nunca extremó esfuerzos en procura de su adelanto y progreso. El Cabildo, si en verdad no se había mostrado muy cuidadoso y vigi-

(13) Acuerdo del Cabildo del 9 de junio de 1761. "Revista del Archivo General Administrativo", T. 3.°, pág. 221.

(14) Archivo de la Catedral de Montevideo, Libro 2.o de defunciones, folio 103 v.

Fué la familia de don Santos Zapata —vecino de Montevideo— donde arribó integrando el número de "los Segundos Pobladores que vinieron de " las Islas Canarias", —una de las primeras que se establecieron en tierras del actual departamento de Florida. Casado en 28 de octubre de 1734 con doña María Justa Ladrón de Guevara, procrearon una hija, Antonia Francisca, que se desposó en primeras nupcias con D. Pablo Gutiérrez. De esta unión nacieron, Narcisa, que casó con D. Juan Diaz Antichelli, natural del Ducado de Parma, y avecindado al partido de "Pintado", — Mateo y Margarita. Tiempo después de enviudar, Antonia Fran.ca Zapata volvió a contraer matrimonio en Montevideo, con D. Baltasar Padín, con quién no tuvo descendencia.

lante con sus bienes fronterizos, tampoco permaneció insensible ante ese estado de cosas, aun cuando resultaron infructuosas las pocas medidas dispuestas para normalizar su conducta administrativa. Defraudado en las miras que le movieron a establecer su Estancia, y bastante perjudicado en sus intereses, vióse obligado a declarar, en acuerdo de agosto de 1775 (15), caducadas sus funciones, luego de juzgar duramente la labor de capataz desempeñada por Santos Zapata. Y, así, decretó que: *"atendiendo al ningun fruto, y poco ade-*
" lamtam.to que se reconose en la Estancia de esta Ciu.d que ál pres.te
" está a cargo de Santos Zapata, persona ala verdad nada util seg.n
" lo ha manifest.do la experiencia pa.mirar por los adelantam.tos de
" la refer.da Haz.da por tanto parece mui oportuno y conven.te el
" qe.se solisite otra persona de conocida actividad qe.se haga cargo
" de élla, y en esta virtud se pone á cargo, y cuidado (desde oy en
" adelante) del pres.te Sor. Alc.e Provins.l...".

Esta resolución extrema no se llevó a efecto; intercesiones en favor de Zapata, hicieron que el Cabildo modificara fundamentalmente lo acordado, disponiendo como única medida, en sesión de 25 de noviembre (16), que el nombrado capataz tenía que dar cuenta mensual detallada de "todos los cueros, zebo, y grasa qe.se haga en dicha
" estancia, pues con lo mismo ay para pagar parte de los Sueldos
" del mismo Zapata y de un peon que se dispone darle pa.qe. le ayu-
" de én las maniobras, y cuidado de la misma Estancia".

Pocos años más pudo ejercer Zapata la capatacía de la Estancia capitular; y es de pensar que, durante ellos, su actividad y celo habrán hecho cambiar por completo el mal concepto que de él dejaron sentado los regidores de 1775, pues no sólo aquella corporación le favoreció con el traspaso de una suerte de campo en el Pintado, sino que el Cabildo de 1778 pagó los gastos de su sepelio que se ofició con bastante solemnidad y pompa. (17)

Fallecido Zapata, se nombró para sustituirle, a don Hermenegildo Laguna, vecino del Colorado y hombre habituado a las faenas del campo, quien se hizo cargo de la Estancia el 25 de junio de 1778. (18)

---

(15) "Revista del Archivo General Administrativo", T. 10. Acuerdo del 18 de agosto de 1775.

(16) Idem, ídem.

(17) Archivo General de la Nación, Caja 85, carpeta 2, documento s|n.
" Razon de los gastos ocasionados en el entierro de Santos Zapata que fue
" capataz de este Cavildo en la Istancia de Pintado".

(18) Idem. Documentos de "Real Hacienda", año 1778.

Esta vez se exigió del nuevo administrador una contrata en donde se convenían y estipulaban "los términos y condiciones" con que se recibía y daba la Estancia de la ciudad. Con esta previsora medida, el Cabildo defendía sus intereses que, poco o nada atendidos por sus antecesores, no había rendido provecho alguno. Ajustado el convenio, en el mes de diciembre, se estipuló en sus cuatro cláusulas (19): 1.° que don Hermenegildo Laguna administraría la Estancia por el término y plazo de cinco años; 2.° que, al finalizar el quinquenio estipulado, debía hacer entrega de los 660 vacunos recibidos en el momento de hacerse cargo de la Estancia; 3.° que, como Laguna utilizaría los procreos del referido ganado, tendría que pagar en recompensa y por razón de arrendamiento, la suma de cien pesos anuales; y por la 4.ª se comprometía el nombrado administrador "con su per" sona y vienes, avidos y por aver" en señal de "seguridad" en el "puntual y exacto cumplimiento del contrato, y presentando como fianza a don José Martínez, quien, a su vez, se obligaba en los mismos términos".

Este contrato no se cumplió en todas sus partes. Las causas y razones que obligaron a desistir de lo estipulado, han escapado a mis investigaciones. En efecto: en 1783, año en que fenecía el plazo convenido, ya estaba la estancia arrendada al Pbro. don Juan Miguel Laguna, hermano del nombrado Hermenegildo y, a la sazón, Cura Párroco de la Villa de Guadalupe de Canelones. (20)

Este cambio marcó un nuevo período en el proceso evolutivo de aquella propiedad capitular, y él contemplaba más los fines lucrativos que la originaron, los que defraudados por las administraciones deficientes de los anteriores capataces y peones, no habían aportado, ni a las arcas del Cabildo ni al mismo Establecimiento, utilidad y progreso algunos.

Arrendar la Estancia significaba, para la comuna, un triple beneficio: obtenía una renta anual segura, se libraba de los gastos que demandaba su cuidado y sostenimiento, y mantenía en todo tiempo lo que llamaban el "principal", o sean los 660 animales que poseía en aquel campo. Tan desastrosa había sido, en verdad, la administra-

---

(19) Archivo G. de la Nación. "Actas del Cabildo de Montevideo". Libro 12, folios 103 y 104. Acuerdo capitular del 1.° de diciembre de 1778.

(20) El Pbro. don Juan Miguel Laguna fué el fundador de la Villa de Canelones y su más desinteresado benefactor. Espíritu extremadamente laborioso, unía a las sagradas tareas de su Parroquia, las faenas del campo y el cuidado de sus hornos, con cuyo fruto contribuía al progreso de su villa y feligresía.

ción de los capataces de la Estancia, que su recuerdo quedó siempre latente en el espíritu de todos. A tal punto, que cinco años después del fallecimiento de D. S. Zapata, el Cabildo, en sesión del 26 de febrero de 1784 (21), al tratar del arriendo de la Estancia, dado el fracaso de ciertas disposiciones ordenadas en 1783 (22), por las cuales se manifestaba que, de no haber quien la arrendara en las condiciones exigidas, se pondría un capataz por cuenta del Ayuntamiento, — acordaba nuevas medidas para evitar ese paso a todas vistas gravoso, "teniendo aora presente — decían — los perjuicios que se " siguieron en otros años ala referida Estancia quando corria al " cuidado de Asalariados". Muchas veces aquella corporación se expidió en forma semejante cuando, por una u otra causa, se veía en el caso de mantener por su cuenta y riesgo aquel apartado Establecimiento estancieril. En 1798, quince años después de fenecida la gestión administrativa de don Hermenegildo Laguna, y por tanto, del último de los capataces, el Cabildo, en interesante oficio dirigido al Virrey don Antonio Olaguer y Feliú, al solicitar la superior aprobación del remate del arriendo de la "Estancia del Pintado", celebrado a mediados de aquel año y, después de ciertas consideraciones tendientes a demostrar que, sin ser ventajoso, el resultado de la puja " era en realidad beneficioso a la renta", decía: (23) "El campo " de la Estancia según general opinion, y dicho de sugetos in- " teligentes e imparciales, no es de los mejores por su esterilidad; " el principal de seiscientas sesenta cabezas de ganado es muy corto, " y ambas circunstancias dan demerito al arrendamiento. Si por este " no ascender a mas la justa hubiere de administrar la Estancia recivi- " ria la renta indispensablemente perjuicio por el desembolso que ten- " dría que haser sin modo de resarcimiento. Le era preciso poner un " hombre al cuidado de aquel escaso principal, con el salario, lo me- " nos, de nueve pesos al mes, y este lo que haría sería cuidar del ga- " nado y procreo en el modo posible; pero por mas que su buen " proceder le hiciese celoso, como que es un solo hombre no podría, " ni puede, sugetar el ganado de modo que se conserve con sus " creses dentro de los limites de la Estancia... este perjuicio lo " recibiria la Ciudad, sin quedarle arbitrio para repetirlo contra

---

(21) "Actas del Cabildo de Montevideo", Tomo 8.° folios 178 v. y 179. Archivo G. de la Nación. Libro núm. 13.

(22) Idem. Acuerdo del 7 de octubre de 1783. Fojas 143 a 145 v.

(23) Archivo General de la Nación. "Expediente del remate de la Estancia del Pintado". Caja 228, carpeta 5, documento 41, (foja núm. 12).

" alguien, y ademas no justificandosele al encargado fraude o mala
" versación, y que proveia el daño de un caso furtuito, y que no
" pudo remediar, ni que el fue causante tendría que abonarle su
" salario...".

Estas razones invocadas por el Cabildo en varias oportunidades, fueron, sin duda, las que determinaron el arriendo de la "Estancia del Pintado".

Fué, como ya hemos visto, el Pbro. don Juan Miguel Laguna, el primer arrendatario de la "Estancia de la Ciu.d", quien la obtuvo en subasta pública por los años de 1781 a 1782 (24), manteniéndose en ella hasta mediados de 1783 (25), año en que, ya "transcurso el término", el Cabildo decretaba, por moción del alcalde de 2.° voto don Juan Estevan Durán, arrendar la Estancia sin estipular plazo y proponer al nombrado arrendatario que, "estando cumplido con
" exceso el tiempo desu contrata", si desea continuar con ella debe pagar $ 200 anuales, con la condición de que "spre. que la Ciudad
" la necesite pa. introducir en ella alguna Hacienda desu cuenta
" para sus maiores adelantam.tos avisado que sea dho. arrendatario
" con dos meses de anticipación deverá desalojar todos sus ganados
" en el citado tiempo dejando libres y desembarazados sus campos;
" y deno avenirse aeste partido que la desocupe en termino de un
" mes haciendo formal entrega de todo el Ganado deq.e se hizo car-
" go cuio caso llegado se conchave un Peon y Capataz que se reciba
" de el y lo cuide de cuenta de esta Ciudad...". (26)

Esta disposición capitular, a todas vistas inconsulta, era verdaderamente atentatoria a los intereses de los arrendatarios, para quienes tenía que pesar como una perenne amenaza, y cuyas consecuencias palparon los mismos regidores que la apoyaron, dado que bajo estas condiciones coercitivas, nadie quiso arrendar la Estancia fronteriza.

Renovado el cuerpo capitular en 1784, una de sus primeras resoluciones fué revocar el decreto emanado de la absurda moción de don Juan E. Durán, y en el ya citado acuerdo de febrero (27), manifestaban que en vista de haberse "experimentado que vajo esta circuns-

---

(24) A pesar de haber extremado mis investigaciones me ha sido imposible precisar la fecha en que se realizó el primer arriendo de la "Estancia del Cabildo".

(25) Acuerdo capitular del siete de octubre de 1783. Libro 13, T. 8 de "Actas del Cabildo de Montevideo". Archivo General de la Nación.

(26) "Actas del Cabildo de Montevideo", Libro 13, T. 8, acuerdo citado anteriormente.

(27) Sesión del 26 de febrero de 1784.

" tancia no ai absolutamente quien la quiera arrendar, y teniendo " aora presentes los perjuicios que se siguieron en otros años ala re- " ferida Estancia quando corria al cuidado de Asalariados...", y teniendo presente la oferta de $ 200 anuales formulada por el Pbro. Laguna, ordenaban "se saque en publica almoneda", señalándose como base para la puja, la anualidad ofertada por el párroco nombrado, quien resultó favorecido en la subasta del arriendo. Fenecido, a principios de 1787, el trienio del contrato anterior, era arrendada a su nombre por don Felipe Hernández, "en virtud de poder Verbal" (28), en subasta celebrada el día 7 de marzo (29). Cumplido el término estipulado (lo era esta vez por sólo un año), el Pbro. Laguna presentóse a la "Junta Municipal de Propios y Arbitrios", ofreciendo pagar en lo sucesivo, la suma de $ 100 anuales en razón de que "no le hacía cuenta continuar con el arriendo anterior". (30)

Esta propuesta, como es de imaginar, no satisfizo las miras de aquella corporación administrativa, la que ordenó se sacara a "re- " mate el arriendo de dha. Estancia y las 660 cabezas de ganado", persuadida — decía — de obtener mejor beneficio.

Es a partir de este año, que las subastas del arriendo de la "Estancia del Cabildo" adquirieron cierta importancia, recibiendo de él la "Junta Municipal de Propios y Arbitrios", el más valioso aporte por concepto de los arriendos de las propiedades capitulares.

Hechas las publicaciones de estilo, — pregones en la ciudad y carteles en la campaña, — celebradas las pujas preliminares en los tres días de almonedas, y, en la última, la subasta definitiva del arriendo (12 de marzo de 1788), resultó favorecido don Fernando Crespo y Valdez, quien apostó la anualidad de $ 370 por el término y plazo de cinco años (1788-1793). (31)

Caducado el plazo del contrato, en nota de fecha 29 de octubre de 1793 (32) el nombrado arrendatario se dirigía a la "Junta de Pro-

---

(28) Archivo General de la Nación. Documentos sin indizar, año 1787.

(29) "Testim.° de la Relac.n de Arrendatarios de Propios. Año de 88". Documento adjunto al expediente titulado "Testimonio de las cuentas de la " Junta Municipal de Propios correspondiente al año 1787". Archivo General de la Nación, Caja 166, carpeta 10, documento 7. (Foja 11 vta.).

(30) "Acuerdos de la Junta Municipal de Propios", 1784-1821. Archivo General de la Nación, Libro núm. 43, foja 18 vta.

(31) Archivo del Juzgado de lo Civil de 1.er Turno. Protocolo de 1788. Foja 623.

(32) Archivo General de la Nación, Caja 203, carpeta 6, documento 15. "Copia del expediente del remate de la Estancia del Pintado". 1794.

pios", suplicándole se sirviera determinar la chancelación del negocio, pues su término era ya cumplido. La Junta autorizó inmediatamente el nuevo remate de los arriendos de la Estancia, por el quinquenio siguiente (1793-1798), el que se llevó a efecto, previas las formalidades del caso, el día 17 de diciembre de 1793 (33), resultando vencedor en la puja, por la reducida anualidad de $ 150, el mismo don Fernando Crespo.

De la notable diferencia entre las rentas con que resultara favorecido en ambas oportunidades don Fernando Crespo, surge claramente que algo anormal había rodeado el acto de la subasta. Y, en efecto: a los pocos meses después del remate, el hacendado don Manuel García Gaete, asesorado por el doctor don Mateo Magariños, se presentaba a la "Junta de Propios" acusando a Crespo del no cumplimiento de cierto pacto secreto acordado entre ambos, momentos antes de la puja (el de cederle la estancia al año, para que la poseyese en los otros cuatro restantes), y ofreciendo, a su vez, el doble de lo ofertado por el nombrado arrendatario (34). Esto, está de más decirlo, provocó un largo e interesante litigio. Recién en el mes de setiembre de 1794, la "Junta de Propios", autoridad que debía fallar en primera instancia, se expedía declarando "nulo y sin ningún valor ni efecto, el citado remate", por haberse omitido las formalidades prescriptas por ordenanzas. Interpuesta apelación ante la "Junta Superior de Propios y Arbitrios", de Buenos Aires, por don Fernando Crespo, ésta solicitó la inmediata remisión de los autos originales del remate.

Este pedido legal para el exacto conocimiento del proceso, no fué cumplido, "por causas que no se pudo remediar", diría años más tarde la "Junta" de Montevideo, y sólo cuando el Virrey don Pedro de Melo y Portugal ordenó su entrega, pasó a estudio de aquella corporación administrativa este curioso expedientillo.

Lenta y pesada era la marcha de la complicada máquina judicial de la colonia. A dos años escasos de fenecer el contrato, recién éste era remitido a la Junta porteña y, mientras tanto, don Fernando Crespo disfrutaba de los campos capitulares con evidente perjuicio de la renta comunal. Deseosa de dar término a la litis de la que fuera única perdidosa, nuestra Junta de Propios solicitó de su similar superior de Buenos Aires, en oficio de 7 de febrero de 1798 (35), se

(33) Idem, fojas 3 v. a 5 v.

(34) Idem, fojas 5 v. a 8.

(35) Archivo General de la Nación, Caja 228, carpeta 5, documento 14. Componían la Junta de Propios y Arbitrios, en este año de 1798, los señores Luis A. Gutiérrez, Cristóbal Salvañach y don Rosendo Dobal.

sirviera librar instancia definitiva con motivo de tener que celebrarse nueva contrata de arriendo. Desgraciadamente, el fallo pedido no se obtuvo, y el pleito, al que poco a poco se fueron adjuntando exposiciones y presentaciones de las partes, como de las autoridades provinciales, durmió el sueño de los justos, cumpliéndose así, sin decisión alguna, el quinquenio estipulado. En atención a esta circunstancia, y deseosa de salvar sus intereses, la "Junta de Propios" resolvió unánimemente, en acuerdo de noviembre de 1798 (36), llamar a nuevo remate, y ajustar sus trámites — temerosa de posibles fraudes o engaños — a la letra de las "Ordenanzas Municipales" e "Instrucciones de los Señores Intendentes".

Previas las formalidades de práctica (37), y llegado el día de la subasta definitiva, 18 de diciembre de 1798, sólo presentó oferta don Manuel García Gaete ($ 200 anuales), resultando así arrendatario de la estancia del Pintado. Es en ocasión de este remate, que la Junta de Propios, concorde con las disposiciones legales, y siendo de orden obtener de la Junta Superior de Buenos Aires la aprobación de lo actuado, elevó a esta autoridad el memorial a que nos hemos referido cuando comentamos la gestión de los capataces en la administración de aquel apartado establecimiento capitular.

Terminado el plazo estipulado — 1799-1803 — la subasta del arriendo por el trienio siguiente se realizó el día 18 de mayo de 1804, siendo rematada en la anualidad de $ 400, por don Ignacio Montoro, apoderado del hacendado y vecino del Pintado y arroyo de la Virgen, don Juan Bautista de León.

Cumplido el trienio de la contrata, — 1804-1807, — don Juan de

---

(36) "Expediente del Remate dela estancia de la Ciudad, sita en el Pin-" tado, verificado a favor do Dn. Manuel Garcia Gaite en 18 de diciembre " por el término de 5 años, y son 1799, 1800, 1801, 1802 y 1803". Archivo General de la Nación, Caja 228, Carpeta 5, documento 41.

(37) Los carteles anunciadores del remate, que la Junta de Propios remitió a los Jueces comisionados de la campaña e hizo público en los lugares más concurridos de la plaza, tenían el siguiente texto: "Aviso al Público: La Es-" tancia de esta Ciudad de Montevideo, sita en el Pintado con seiscientas " cabezas de ganado bacuno, se saca a remate en arrendamiento y han de " celebrarse las almonedas en los dias quince, diez y siete y diez y ocho del " entrante Diciembre, y en este ultimo dia debe berificarse el citado re-" mate, alas Puertas de la Casa Capitular en el mejor Postor. Montevideo " Noviembre veinte y dos de Mil setecientos noventa y ocho".

León presentóse al Cabildo en oficio de 6 de julio de 1807 (38), exponiendo: "que no pudiendo yo continuar pr. más tiempo con el " cuidado, o arrendamiento de aquella (la Estancia), por el per- " juicio que se me sigue con el desembolso tan excesivo de quatro- " cientos pesos que anualmente tengo que hacer pr. ello es que lo " hago presente a V. S. a fin de que se sirva mandar que en aten- " cion a estar cumplido el referido plazo, se saque nuevamente arre- " mate", e informando, a la vez, que designaba apoderado general para cualquier obligación ulterior, en virtud de tener que ausentarse de la Plaza, a don Miguel Gatell.

El nuevo remate del arriendo de la Estancia del Pintado, se celebró el día 17 de agosto de 1807 (39), siendo único opositor y ofertante, el nombrado Gatell. Pero no satisfechos el Cabildo ni la Junta de Propios, del resultado de la subasta (lo era esta vez por la anualidad de $ 200), y estando estipulado y admitido que, de no haber más que un solo interesado, podía llamarse a nueva puja en procura de mejor beneficio, se dispuso que el Alcalde de 1.er Voto, don Antonio Pereira, hiciera público llamado para próximas almonedas y remate que se realizarían en los días 5, 6 y 7 del mes de octubre.

Disputaron la posesión de la Estancia, en esta oportunidad, los señores don Juan B. de León, representado por su apoderado Gatell, don Pedro José Errasquín y don Rosendo Guerrero, quien resultó favorecido en la subasta con la oferta de $ 300 anuales y por el plazo de 6 años, bajo la expresa condición de "que se han de despojar a " todos los sugetos que se hallan intrusos en el enunciado terreno". Pero no paró en esto el ya complicado asunto del remate; no satisfecho don M. Gatell con su resultado, y creyendo le asistía algún derecho, en mérito a la prioridad de su instituyente por el fracasado remate del 17 de agosto, "y como debe prevalecer aquella qualidad " del tanteo" (40), presentóse al Cabildo por nota de 9 de octubre (41), ofertando la misma anualidad pujada por don Rosendo Guerrero.

Esto, como es de imaginar, provocó un largo expedienteo, al que

---

(38) "Expediente del Remate de la Estancia de la Ciud. sita en el Pintado " con 600 cabezas de Ganado Bacuno, verificado en don Rosendo Guerrero por " los años 1808-1809-1810 hta. 1813 en cantidad de trescientos ps. cada uno". — Archivo General de la Nación. Documentos sin indizar. Año 1807. Foja primera, oficio de don Juan B. de León al Cabildo, fecho el 6 de Julio de 1807.

(39) Idem, fojas 10 v. y 11.

(40) Idem, foja 16.

(41) Expediente citado, foja 16.

puso fin atinadamente el Cabildo, en notificación de 15 de marzo de 1808, dando vista del asunto al Síndico Procurador General don Tomás García de Zúñiga.

El síndico Zúñiga, con el loable propósito de evitar un "litis contencioso y moroso" en que estaban embarcados ambos interesados, y creyendo no existía otro medio más oportuno "para cortar las dife-" riencias q.e en lo subcesivo pudieran ocurrir entre León y Gue-" rreros", ordenó a la Junta de Propios, saque inmediatamente a nuevo remate la "Estancia de la Ciudad", la que fijó los días 28, 29 y 30 de marzo para las almonedas de orden. Realizados los trámites legales, el remate del arriendo de la Estancia del Pintado, celebróse en la tarde del expresado día 30 de marzo, compareciendo como único postor, don Miguel Gatell, quien ofreció la anualidad de 330 pesos por el plazo de seis años, resultando así, don Juan de León, arrendatario del Establecimiento capitular.

Circunstancias especialísimas harían que don Juan Bautista de León (42) fuera el último arrendatario de la "Estancia del Pinta-

(42) Oriundo de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, en donde vió la luz el día 15 de mayo de 1756, e hijo legítimo de don Luis de León y doña Micaela Mendoza— fué don Juan Bautista de León una distinguida figura de la sociedad oriental de la época. Ciudadano de cultura poco común, y educado en un ambiente distinguido, no le fué difícil conquistar una desahogada posición económica, a la que propendió muy especialmente el testamento y codicilo que de mancomún redactaran sus padres en 1799 y 1803.

Designado por mayoría de votos Alcalde de la Santa Hermandad, integró el cuerpo capitular de 1799, y años más tarde le cupo actuar en forma activa en las luchas contra la invasión inglesa. Llegado el año 11, fué del grupo de patricios que preparó y prestigió en nuestra campaña el movimiento emancipador. Con Suárez, Figueredo, Calleros y otros, organizó la "Compañía de Voluntarios Distinguidos de la Florida", que, en la acción de Las Piedras, tuvo lucida intervención. En este memorable suceso histórico, de León capitaneó el cuerpo de caballería del ala izquierda del ejército artiguista a órdenes de don Eusebio Valdenegro, cargo que confirmó la Junta de Gobierno de Buenos Aires, en cédula de fecha 12 de agosto del mismo año. ("Capitán —Voluntarios de Caballería Patriótica de Pintado — 1.ª Compañía"). Firmado el armisticio de octubre, formó con su familia en el Exodo del pueblo oriental. Reintegrada a la provincia aquella masa heterogénea del pueblo y milicianos, continuó sirviendo cerca del Jefe de los Orientales. En 1815, juntamente con don Bruno Méndez, se le designó Vocal de la Comisión que, presidida por Artigas, tuvo por cometido la "Administración y regularización de la Campaña". En este año, exhausta su fortuna por los gastos y vaivenes de la guerra de la independencia, vióse obligado a solicitar del Cabildo de Montevideo le exonerara de la deuda que como arrendatario de la "Estancia del Pin-

do''. Iniciados más tarde los trámites para el traslado de la Parroquia de Nuestra Señora del Luján del Pintado, y fundación de un nuevo núcleo de población por la gestión patriótica del Pbro. don Santiago Figueredo, eran estos campos solicitados al Cabildo de Montevideo, y

---

tado'' había contraído con la Junta de Propios desde 1808 hasta el momento en que dichos campos fueron destinados por la Comuna de 1809 para servir de planta y ejido a la villa de la Florida, proyectada y fundada por el Pbro. D. Santiago Figueredo. Puesta a informe de Artigas la referida solicitud, éste se manifestó en forma laudatoria al decir, en oficio de 18 de noviembre de 1815. ''Para mí es digno de toda consideración por sus servicios, y si V. S. '' halla conv.te absolverle de la deuda contraída sobre los propios de la '' Ciudad, yo no haré sino aprobarlo.'' (a). Refiriéndose a este mismo asunto en certificado que expidiera en enero de 1831, el Archivero General de la República, don Pedro M.a Taveyro, decía en forma harto elocuente al reseñar los notables servicios prestados a la causa de la patria por don Juan de León que ''...en el año 15 el Exmo. Cabildo Gobernador a q.n servia en calidad '' de Secreta.o del despacho de asuntos municipales y de los de gobernación en '' sus tres Departamentos; considerando los distinguidos servicios que havia '' prestado al pais, desde el año 11 en qe. estalló la revolucion en esta vanda, '' Dn. Juan de León vecino hazendado en el arroyo de la Cruz: el estado de '' ruina de su fortuna, pues siendo en dho. año esta de un capital de 24 a 25 '' mil cavezas de ganado se havia reducido a una total decadencia porque '' la mayor parte, se havia consumido en la manutencion de las Divisiones '' Orientales por ser su Estancia el frecuente punto de reunión de ellas, y '' las restantes se havian dispersado: penetrado al mismo tiempo del deber en '' que estaba la Patria de premiar servicios de tanta magnitud: creyendolo por '' este principio acreedor a una pension vitalicia qe. era imposible en aquella '' epoca podersele asignar por las gravísimas urgencias que extrechaban al '' gob.no por la falta de fondos para subvenir aun a las de 1.a necesidad, '' resolvió en su razón considerar sus servicios según las circunstancias lo '' permitían entonces, exonerandolo del pago de los arrendamientos de la Es- '' tancia de la Ciudad q.e adeudaba''...

Evacuada la plaza de Montevideo por las tropas porteñas como consecuencia de la derrota de Guayabo, y constituído en 1816 el segundo Cabildo patriota, era don Juan de León designado Alcalde Provincial por el Congreso Elector. Patriota entusiasta, siguió sin desmayos las luchas contra la invasión portuguesa, hasta que, inútil toda resistencia, tras largos y heroicos esfuerzos, de León reiniciaba su vida de estanciero en sus propiedades de la Cruz.

Juró en la Florida —el 22 de noviembre de 1822— juntamente con un grupo de viejos servidores de la patria, la Constitución y autoridades del Imperio

cedidos por éste, según disposición de 14 de marzo de 1809, los "de- " rechos que por prescripsion inmemorial tiene en las tierras y Es-

---

del Brasil. Al iniciarse de nuevo, en 1825, las luchas por la independencia provincial, figuró en el grupo de los más decididos sostenedores de la causa. Constituído en la Florida el Gobierno Patrio, de León integró la Asamblea General como diputado de la Villa de San Pedro del Durazno. Como tal, le cupo la gloria de ser uno de los signatarios del acta del 25 de agosto de 1825. Con igual título actuó en la Sala de Representantes de 1826. Anciano ya y en extremo quebrantada su salud, lo que le impedía asistir asiduamente a las sesiones de la asamblea, su vida se extinguiría a poco. Falleció en Montevideo el día 27 de agosto de 1827, otorgando, horas antes de morir, carta-poder para testar a su esposa doña Rafaela Díaz.

(Documentos comprobatorios en el Archivo General de la Nación, Civil de 1.er Turno, Escribanía de Gobierno y Hacienda, y archivos parroquiales de Montevideo y Canelones y Archivo General de la Nación Argentina).

---

a) En 1829, el Contador de la Junta de Propios de Montevideo, don Paulino González Vallejo, en la liquidación de las cuentas adeudadas por concepto de arriendos de sus propiedades, informaba a la Colecturía General, que don Juan de León debía a dicha Caja la cantidad de 6760$5 rs. y 3|4, motivando esto, un reclamo del Ministerio de Hacienda a la sucesión del nombrado ciudadano. Iniciado en 1830 el juicio de reclamo por el Fiscal de Gobierno, doctor Obes, se ventiló durante varios años, sirviendo sólo para precisar los notables servicios prestados al país por la parte demandada, ya que las pretensiones del gobierno eran en absoluto improcedentes. El proceso tuvo tres fases principales que fueron plenamente justificadas por don Manuel Calleros, defensor de doña Rafaela Diaz de León: 1.° que don Juan de León no había sido arrendatario de la "Estancia del Pintado" desde 1808 hasta 1829, como lo manifestaba la Colecturía, de acuerdo con el informe pasado por el Contador de Propios; 2.° que la deuda sólo correspondía al corto período mediado entre el día del remate del arriendo de la estancia, y aquel en que el Cabildo de Montevideo había hecho donación de los referidos campos para fundar la villa de la Florida. Deuda que el Cabildo de 1815 había condonado en mérito a los servicios prestados por de León; y 3.° que ni don Juan de León ni sus deudos habían disfrutado de aquellos campos, a partir de la fundación de la Florida, los que, **incontinenti** fueron abandonados por su arrendatario. Para justificar esto último, se tomó declaración a los señores Casimiro Calleros, Nicolás Vázquez, José Alvarez, Gregorio Castilla y don Manuel Martínez, vecinos de arraigo de la ciudad de la Florida y su campaña. Como las cuatro declaraciones son en absoluto concordes y casi semejantes en su texto, transcribiré sólo la de don Nicolás Vázquez, quien manifestó que: "...sabe y le consta, y q.e es uno de los primeros pobladores de esta Villa, qe. el finado D. Juan de León, no poseyó, ni sus pobladores hasta la presente, el terreno qe. obtubo arrendado al extinguido Cavildo, ni aun una parte de él, luego qe. se empezó a fundar esta Villa (Florida), ni la disfrutó después a Título de arrendatario".

" tancias ubicadas en Santa Lucia Chico y Pintado", para servir de planta y ejido a la que después sería la histórica villa de San Fernando de la Florida.

Defendió, como ya dijimos, a doña Rafaela Díaz, el distinguido ciudadano don Manuel Calleros, y es de interés copiar la sentida manifestación que como un reproche estampara la nombrada señora en cierta carta de 1830: "... y bea, — le dice — el beneficio que quieren aserme mis Paisanos en recompensa de los buenos servicios que aecho mi finado a la Patria con su Persona y intereses asta quedar infelises y aora quieren dejarnos en el último estado...".

(Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, expediente 70, año 1829: "El Fisco contra la sucesión de don Juan de León por cobro de arriendos". Idem, expediente 190, año 1834: "León D. Juan de — y el Fisco — por cobro de arrendamiento de una estancia entre los Arroyos Santa Lucía Chico y Pintado").

A mi prometida

Ana María Britos Huertas,

amorosamente.

CAPITULO III

La Villa del Pintado

SUMARIO: La población lugareña. — División territorial. — Gestión colonizadora de Fray Vicente Chaparro. — Origen de la Villa del Pintado — Oposición del Gobernador don Joaquín del Pino a las nuevas fundaciones eclesiásticas. — Los padrones del partido y villa del Pintado — Causas de su decadencia y definitivo despoblamiento. — Institución del Curato de Nuestra Señora del Luján. — Actuación del Presbítero don León Porcel de Peralta, párroco interino, y designación de su Vicario efectivo, el Presbítero don Santiago Figueredo.

El estudio del origen y formación de la aldehuela del "Pintado", tiene, en esta historia regional, singular importancia. Ella fué centro, casi durante un cuarto de siglo, de las actividades religioso-sociales de una gran parte de la primitiva zona norte fronteriza de la jurisdicción de Montevideo.

El factor que intervino predominantemente en la integración de la "Villa del Pintado", fué, sin duda, la relativa densidad de población de aquel partido, al punto de que es posible destacarlo de las otras regiones del actual departamento de Florida, sin hacer mayor alarde documental. Esta particularidad local obedece a una causa esencial: las tierras de la jurisdicción del Pintado, comprendidas entre los arroyos de la Virgen, Santa Lucía Chico y Pintado, por el Este, Sur y Oeste respectivamente, fueron, durante el siglo XVIII, las más fraccionadas de todas las comprendidas en el nombrado departamento. Y tan notable es el contraste, que mientras rodeaban esta zona vastas estancias de conocida ubicación (1), en ella es casi imposible expo-

---

(1) Principalmente las posesiones de don Francisco García de Zuñiga, antigua "Estancia de la Virgen de los Desamparados" o de la "Calera" de los PP. de la Compañía de Jesús, las de don Melchor de Viana, Bruno Méndez y la "Estancia de la Ciudad" o del "Pintado", propiedad del Cabildo de Montevideo.

ner o precisar gráficamente las donaciones territoriales. Esta extrema división del suelo, fué una de las razones, a mi juicio, del por qué pobló aquella región, en verdad poco fértil, un número relativamente elevado de vecinos, en tanto que sólo espaciados "puestos" eran los únicos lugares habitados en las extensas y casi abandonadas propiedades limítrofes. Contribuyen a confirmar este aserto los "Padrones de Pulperías de la Campaña de Montevideo" (2), de cuyos expedientillos fluye claramente el avance colonizador en tierra oriental.

Es fácil comprender que existe una relación directa entre el número de estos comercios y la población del lugar, siendo posible deducir, del estudio comparativo de estos "Padrones", que el partido del Pintado fué hasta fines del siglo XVIII, época en que se levantan las primeras pulperías en "Entre Ríos Yi y Negro" (3) y Cerro Largo, el centro más norteño de actividad social dentro de los límites de Montevideo.

Estos "Padrones", que prueban en forma indirecta la existencia de vecindario, son un elemento documental valioso que nos permite pensar que, de no haber un determinante preciso, — el envío de pobladores con el fin expreso de fundar pueblos, como aconteció con la Colonia, Montevideo, Canelones, Maldonado, San José, San Juan Bautista, Minas, Solís, San Carlos, etc., — la integración de la "Villa del Pintado" haya obedecido principalmente a la causa anotada.

Comprobada esta particularidad regional frente a las otras zonas limítrofes, el nacimiento del núcleo social, pueblo o aldea, en un medio tan propicio está supeditado, generalmente, a una causa capaz de provocar la reunión del vecindario comarcano: la erección de una capilla u oratorio, como en este caso.

Investigar, pues, los orígenes de la Capilla del Pintado, es, podemos decir, historiar la fundación de la villa del mismo nombre.

Poco se ha escrito acerca de este tema, y lo escrito sólo se basa en infundadas presunciones. Don Raúl Montero Bustamante, en su folleto titulado "La Virgen de los Treinta y Tres" (4) la deriva de cierto "humilladero" levantado por los PP. de la Compañía de Jesús, y en cuyo derredor agrupáronse más tarde los vecinos del lugar. La existencia de este templete jesuítico no está históricamente com-

(2) Archivo General de la Nación. "Padrones de Pulperías de la Campaña de Montevideo. — Real Hacienda". Diversos documentos desde 1776 a 1809.

(3) Hoy Departamento de Durazno.

(4) "La Virgen de los Treinta y Tres". (Monografía histórico-tradicional), 1904.

probada, ni el autor de esa tesis aporta dato alguno capaz de hacer valedera su afirmación. Yo, tampoco, en mis largas y minuciosas investigaciones al respecto, he podido hallar el más pequeño indicio que me permita mantener tal aserto, sino que, al contrario, ellas me obligan a rechazar ese origen. Expulsados los jesuítas en 1767 (5), todas sus propiedades fueron escrupulosamente inventariadas. Dentro de los límites del actual Departamento de la Florida, poseía aquella Compañía, en tierras colindantes con el después "Partido del Pintado" (6), su vasta "Estancia de la Virgen de los Desamparados" o de "la Calera", en la que, a tal punto se extremó el avalúo e inventario de existencias, que los comisionados de la Gobernación para ocupar aquel bien, teniente de Milicias don Agustín Figueroa, alferez Bartolomé Ladrón de Guevara y el Promotor Fiscal y Defensor de la Real Hacienda, don Francisco X. Medrano de la Plaza y Otalora, anotaron hasta los *cuchillos viejos* (7). Por tanto, de haber existido el supuesto "humilladero", — por pobre y sencillo siempre más valioso que dichos trastos viejos — no habría escapado al ojo avizor de los celosos comisionados. No debemos olvidar que, de existir, habría estado situado fuera de los límites de las posesiones jesuíticas, las que sólo llegaban hasta la banda oriental del Santa Lucía Chico, mientras que la Capilla se levantó leguas al Noroeste, en la cumbre de la cuchilla que separa la cuenca de los arroyos Pintado y de la Virgen. Y ello mismo constituiría una prueba en contra de tal supuesto, pues es cosa sabida, que la Compañía jamás fundó nada en propiedad ajena.

Otro autor, el historiador doctor don Mario Falcao Espalter, sostiene en "Notas de una tradición" (8), sin exhibir comprobante alguno, que cuando vino a la región el Padre Chaparro, ya existía en el lugar lo que él llama la "ermita del Pintado". Descartemos, pues, por ahora, en atención a lo aducido, el origen jesuítico de la "Capi-

(5) Real Pragmática Sanción, firmada el 27 de febrero de 1767.

(6) Recibió esta denominación a partir de 1771, año en que el Cabildo, a propuesta del Gobernador Viana, nombró los "comisionados en los pagos de afuera", y erigió en "Partidos" determinadas zonas de la jurisdicción de Montevideo.

(7) "Inventario de las existencias de la estancia de la Virgen de los Desamparados". Archivo General de la Nación. Caja 14, carpeta 8a. El doctor don Carlos Ferrés, en su notable estudio titulado "Epoca Colonial — La Compañía de Jesús en Montevideo", al referirse a la gestión colonizadora de la Compañía, trata detenidamente de todo lo concerniente a la "Estancia de la Virgen" o de "la Calera".

(8) "Revista Histórica", T. VIII, núm. 20, pág. 528. 1915.

lla del Pintado", y atengámonos a la palabra de los documentos históricos.

Recién en 1779, doce años después de la expulsión de los PP. de la Compañía, es cuando se erige, o pretende erigir, la nombrada capilla (9). En interesante declaración formulada por don Bernardo Suárez del Rondelo, ante la autoridad judicial, publicada por don Serapio de la Sierra en el periódico "El Progreso", de Florida, en 12 de mayo de 1895, y transcripta por los dos historiadores citados, se dice: "Que en 1779 donó el Indio Antonio Diaz seis cuadras de te-
" rreno al Reverendo Padre don Vicente Chaparro, para construir
" en la cumbre de la cuchilla del Pintado, un templo a la reina de
" los Angeles bajo la advocación de Nuestra Señora del Luján, he-
" cho que se lleva a cabo de orden expresa del Obispo de Buenos
" Aires, Monseñor Malvar"...

Este, no es por cierto, el único documento que nos aclara el origen de aquella apartada y solitaria capilla. En enero de 1837, el mismo don Bernardo Suárez del Rondelo, en sumaria información que le fuera requerida por los herederos de don Juan Díaz Antichelli (10), (su antiguo empleado en la pulpería del Pintado), para probar la legítima procedencia de los campos que ocupaban, declaraba: "Que
" a mediados del año de mil setecientos setenta y cuatro, conoció al
" Indio Antonio Diaz por dueño, y posehedor del campo que reclama
" con justicia Dn. Francisco de Alba; que oyo decir entonces que
" le havia sido dado por el Gobierno diez y ocho años hazia (11).

---

(9) En los "Apuntes Históricos" de Larrañaga y Guerra se da equivocadamente como fecha de la fundación de la "Villa del Pintado", el año 1800; y en su "Diccionario Geográfico del Uruguay", don Orestes Araújo, apoyándose quizá en esta fuente, anota la misma fecha.

(10) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Expediente núm. 64, Año 1879, "Estefanía Alva y Antichelli y el Dr. J. Requena, sobre campos en la Florida".

(11) Es, por circunstancias varias, posible afirmar, que el indio Antonio, (Antonio Díaz, natural de Santo Domingo de Soriano) se estableció en el citado paraje cuando el Cabildo de 1761, movido por un singular espíritu colonizador, dispuso, en acuerdo de 21 de noviembre, se dividiera y repartiese en estancias "todo el Territorio dela otra Vanda del Arroyo nombrado dela Virgen, si-
" guiendo sus nacientes, siguiendo sus fondos, por Una vanda Sta. Lucia Chi-
" quito, y por otro costado el paraje Nombrado de la "Carreta Quemada" para
" que se establecieran "Varios Indios y Pardos, algunos casados que se hallau
" dispersos por varias partes de esta Jurisdis.on y desta manera se consiga el
" ver formada una moderada población de los dhos. Yndios y Pardos, que lo-

" Que llegado el año de 1779 presentado que se hubo el religioso Fr.
" Vicente Chaparro a construir un oratorio o Capilla del Orden del
" Obispo Malvar, reunió a Antonio Diaz con los demás vecinos del
" circulo para elegir el punto en que *devia sentarse y hallando por*
" *conveniente fixarla en el terreno del Campo de Antonio Diaz con-*
" *donó diez cuadras de terreno paraque se fixase la Capilla y algunos*
" *moradores que quisieran agregarse...*". "Que la relacion que deja
" estampada con conocimiento de bista, y del que havia tenido en
" los intereses de Antichelli que havia dejado de ser su dependiente,
" para fixarse *con comercio en la nueva capilla nombrada del Luján*,
" se afirma como público y notorio a todos los moradores de aquel
" circulo y tiempo, vajo el juramento que acaba de prestar...".

Y otro de los declarantes en la misma encuesta, don José Alvarez, dice: "Que conoció poblado en Pintado biejo al finado D. Juan Diaz
" Antichelli, en uno de los *sitios qe. en aquel tiempo se donaron*
" *gratis pa. poblarse y se dió principio al nombrado de la Villa del*
" *Pintado, y que no le consta qe. porción de terreno hera el que se*
" *le destinaba a cada poseedor*". (12)

Pero el dato documental preciso y terminante lo encontramos en el petitorio formulado por el Pbro. don Santiago Figueredo al Cabildo de Montevideo, en oficio de fecha 25 de marzo de 1809, al iniciar las gestiones tendientes a obtener la cesión de la "Estancia de la Ciudad", cuando en términos que no dejan lugar a dudas, al referirse al origen de su decadente parroquia, dice: "*Treinta años ha*

" grando el verlos con esta separacion, se consigue al mismo tiempo el fin
" de ir criando un cuerpo que puede servir de defenza en la Frontera de esta
" Jurisdis.on...".

Afirma mi presunción, el decreto siguiente, asentado en el libro "Toma de
" Razón" — "De las concesiones hechas de tierras en esta Ciudad de Monte-
" video y su Jurisdicción para solares, chacras y estancias." — "Año 1733 a
1807", que dice: "380.1769. — Antonio Indio — Un Memorial decretado a su
" favor, por el señor Gobernador de esta Plaza, aprovando la consecion del Go-
" bierno anterior de una Estancia de esta Vanda del Arroyo de la Virgen mas
" arriba de Juan Amando. Su fha. 5 de Mayo de 1769.".

Archivo General de la Nación. "Conseciones de Tierras" — Libro núm. 4.

(12) A más de los dos citados, declararon en la sumaria información los ciudadanos don Joaquín Suárez, don Manuel Calleros, don Casimiro Calleros y los generales Fructuoso Rivera y Julián Laguna.

" *qe. se fundó la primera Capilla en el mismo lugar qe. hoy ocupa*
" *la Parroquia"*. (13)

Erigióse así, sobre aquellas lejanas lomas fronterizas, y en campos que donara el Indio Antonio Díaz, la Capilla del Luján, en cuyo derredor plasmóse, poco a poco, la Villa del Pintado.

En verdad, la fábrica de la capilla, y por tanto, el efectivo establecimiento de la nueva tenencia, no pudo ejecutarse con la facilidad que parece fluir de estos relatos. Los deseos del Obispo Malvar y Pinto y de su delegado Fr. Vicente Chaparro, aunque fervorosamente apoyados por el vecindario comarcano, no encontraron en un principio la autorización gubernativa imprescindible para estas fundaciones religiosas. En efecto: don Joaquín del Pino, a la sazón Gobernador de Montevideo, en la creencia de que sus facultades no se lo permitían, a pesar de su carácter de "Vice-Real Patrono", se opuso a la erección de las tenencias que en aquel entonces proyectaran las autoridades eclesiásticas del Virreinato y muy especialmente a lo dispuesto por Fray Chaparro, actitud que el Obispo Malvar y Pinto criticó seriamente en oficio de 4 de mayo de 1782, cuando le manifiesta su extrañeza "avista — dice — de que reconviniese V. S. al
" P. Chaparro, porque celebra en un oratorio colocado en la otra
" (banda) del expresado Rio Santa Lucia, cuios Moradores no
" pueden regularmente pasar a cumplir con el precepto de Oir Misa
" en la Iglesia de Canelones de donde son feligreses". (14)

Pero, no por esto se vieron frustradas las aspiraciones del obispado porteño. Y habiendo sido, con anterioridad, interpuesta apelación cerca del "Supremo Consejo de Regencia", se obligó a don Joaquín del Pino a cumplir la Real Cédula de 1.° de junio de 1765, — precisamente la misma a la que se había venido refiriendo la diócesis bonaerense en sus anteriores gestiones con la Gobernación de Montevideo. Confirmadas, finalmente, las proyectadas fundaciones eclesiásticas y notificado el Padre Chaparro, escribía al Gobernador del Pino, desde la incipiente Villa del Pintado, con fecha 5 de julio de 1782, — en nombre propio y en el del vecindario lugareño, esta atenta carta, trasunto de la general satisfacción: "Recibi la de V. S. de 30 de ju-

---

(13) "Expediente obrado a solicitud del Cura Párroco don Santiago Figueredo, sobre la nueva Población de aquél en el nominado de San Fernando de la Florida". Foja primera. Archivo General de la Nación. Libro núm. 151. Expediente publicado trunco, en la "Revista Histórica", Vol. V.

(14) Oficio de Fr. Sebastian Malvar y Pinto, Obispo de Buenos Aires, al Gobernador don Joaquín del Pino. Archivo General de la Nación. Caja 118, carpeta 4, documento núm. 20.

" nio, y con ella la copia de Carta del Ylmo. Obpo. y del consenti-
" miento qe. V. S. presta Vice-Real Patrono, para la erección de las
" Vice-Parroquias contenidas en los oficios expresados en la copia.
" En cuya virtud quedo gustosamente pronto a practicar todos los
" medios conducentes, al pronto efecto de lo acordado. A V. S. doi
" muchas gracias; y no hallando otro modo de expresar el agrade-
" cimiento de parte mia y de los vecinos favorecidos, por todos que-
" do con la oblig.on para toda mi vida, de rogar a Dios N. S. le con-
" ceda toda la felicidad en los empeños, y asuptos de su cargo, y
" le gue.e la importante vida de V. S. ms. as.". (15)

Podemos decir, que desde este momento surge, por los fueros y derechos adquiridos con el consentimiento que otorgara la Gobernación para las proyectadas fundaciones, la más norteña y a la vez lejana villa en la campaña de Montevideo.

Anotamos ya, en este capítulo, al destacar la importancia adquirida por el pago del Pintado, el hecho de que, desde 1771 — año en que, a propuesta del Gobernador Viana, se designaron los "Jueces Comisionados" — contó con un representante de su autoridad, encargado de mantener el orden, ejercer vigilancia y solucionar las pequeñas desavenencias entre el vecindario, resultando así, la primera división jurisdiccional en la Banda Oriental. Cúpole en aquel entonces al teniente de Forasteros, don Juan Angel del Llano y Braceras (16),

(15) Archivo General de la Nación. Caja 118, carpeta 4, documento núm. 7.

(16) Fué el Capitán de Milicias don Juan Angel del Llano y Braceras una distinguida figura de la sociedad montevidense de mediados del siglo XVIII, en la que actuó hasta su deceso acaecido el 31 de enero de 1791. Arribó a estas playas rioplatenses en 1729, niño aún, integrando el grupo de "Vecinos" alistados entre "los Segundos Pobladores que vinieron de las Islas Canarias", de donde era oriundo. Como Alcalde Provincial, le vemos en el cuerpo capitular de 1760, año en que le cupo el cometido de dirigir las obras del fortín del "Pintado". En 1769, el Cabildo lo designó secretario de don Manuel Durán, encargado de levantar el padrón general de la campaña de Montevideo, tarea en que estaban seriamente empeñadas las autoridades provinciales. Como Juez Comisionado del pago de Santa Lucía Chico, Pintado y Arroyo de la Virgen, en 1771, fué la primera autoridad instituída en la actual jurisdicción de la Florida; destinos todos que ejerció juntamente con el desempeño de las funciones inherentes a su estado militar, y el cuidado de sus establecimientos de campo en el Arroyo de la Virgen y Santa Lucía, que le proporcionaron una despejada posición económica. Casó en 1752 con doña María del Rosario Pessoa, de cuya unión nació una hija llamada María Regina, que en 1782 contrajo enlace con el Teniente Coronel y Comandante del Real Cuerpo de Artillería, don Francisco Betbeze Ducós de Lahitte y Ermose, honrado más tarde con el destino de Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos del Virreinato de Buenos Aires.

desempeñar el nuevo cargo, y ser, por tanto, la primera autoridad establecida en el hoy Departamento de la Florida. Y diez años más tarde, en momentos en que el Padre Chaparro se empeñaba en fundar la Capilla del Luján, era su Juez Comisionado el estanciero del lugar don Tomás Barragán.

Data de 1778, uno de los censos más antiguos de aquel partido (de los anteriores sólo se tienen ligeras noticias, siendo uno de ellos el levantado por don Manuel Durán en 1769), el que da 192 habitantes, españoles, pardos libres y esclavos, y 37 ranchos a la zona comprendida entre los arroyos Santa Lucía Chico, Pintado y la Cruz. Este censo es parte del padrón general de la Gobernación de Montevideo levantado por los comisionados del Cabildo, según lo proveído en acuerdo de 5 de febrero de 1778, respondiendo a la solicitud formulada por el Gobernador del Pino en oficio de igual fecha, solicitud que había sido reiterada e infructuosamente formulada a los capitulares de 1777, en cumplimiento de lo estipulado en la "Real Orden" de 10 de noviembre de 1776. (17)

---

(17) En su "Historia de la República Oriental del Uruguay", VII Ed., 1895, pág. 137, don Isidoro De María publica el citado padrón, pero reducido simplemente a los datos estadísticos. Por creerlo de interés a esta monografía, lo transcribimos textual del documento original:

"Pago de S.ta Luzia Chico-Pintado y la Cruz.

"Relaz.on de las Personas y Familias qe. existen en dho. pago depon-
" diente de la Jurisdición de Montev.o segun consta por la noticia tomada
" por mi el abajo firmado, y Comisionado pa. este examen pr. los Sres. del Cabildo.

	Varon.s	Mujer.s	Total
" Españoles			
" Matrimonios	40	40	
" Hijos Maiores.	12	3	
" Solteros	37	14	
" Parbulos	6	12	192
" Pardos libres			
" Esclavos			
" Solteros	15	9	
" Parbulos		4	

"Nota. Que las personas qe. al margen se notan existen en treinta y siete
" casas o ranchos".

(Firmado): Domingo Bauzá.

Pero, es por muchas razones más interesante el padrón de los habitantes de aquella región formada en 1780, en el que se manifiesta, entre otras noticias estadísticas, una población de 200 vecinos, formada por españoles, indios naturales, mulatos libres, negros libres y mulatos y negros esclavos, y 55 casas, ranchos en casi su totalidad. (18) Padrón minucioso y detallado, nos sirve para aclarar un punto interesante: al referirse a los clérigos existentes en la región, lo hace con *tres ceros,* es decir, que no había ninguno. Esto nos prueba que el Padre Chaparro, a pesar del decidido apoyo que le prestó el vecindario, no sólo no había podido llevar a efecto la obra de la capilla cuya gestión iniciara en 1779, — según las irrefutables declaraciones de don Bernardo Suárez, — sino que tampoco se radicó en el lugar, quedando su acción religiosa, en un principio, reducida a las visitas temporarias que realizaba desde la Parroquia de Canelones.

Lento fué el progreso de aquella apartada aldea. En derredor de la humilde iglezuela fabricada y provista con la contribución del vecindario, contados pobladores levantaron sus chozas que, por regla general, ellos sólo iban a habitar en los días consagrados a las grandes festividades religiosas — Pascuas, Navidad, Semana Santa — así como también en aquéllos dedicados a la conmemoración de Nuestra Señora de Luján, Virgen Patrona y Tutelar de la Capilla. En efecto: retenidos por las faenas y labores del campo y reclamada su presencia para salvaguardia de los intereses personales contra los atropellos y latrocinios tan comunes en la época, los estancieros lugareños estaban forzados a constante permanencia en sus propiedades rurales. Pero un mal ingénito estancaría muy prontamente el

---

Archivo General de la Nación. — "Padrones de Montevideo y Extramuros", 1761 a 1799. Libro núm. 246. Foja 15.

Idem. "Reales Ordenes", 1704-1780. Año 1777, foja 5. Acuerdo capitular del 5 de febrero de 1778, inédito. Tomo VII de "Actas del Cabildo de Montevideo", foja 76, y documentos diversos, indizados, cajas 76 a 88.

(18) "Documentos para la Historia Argentina", T. XII. Facuitad de Filosofía y Letras. Padrón núm. 52. "Ciudad de San Felipe de Montevideo". — "Estado que manifiesta el Padrón de esta Ciudad, sus Casas, Arrabales, Jurisdicción y Adyacentes; con expresión de las Familias, Españolas, Clérigos, Viudos, Indios, Negros, Esclavos, &, según se a averiguado por examen que esta I.e Cavildo a echo en el presente mes de la fecha". — Montevideo Diciembre 20 de 1780. En el Archivo General de la Nación existe un interesante borrador de este padrón o censo de la jurisdicción de Montevideo. Caja 106, carpeta 3, documento 2.

progreso de ese villorrio predestinado a miserable y breve existencia. Todo conducía a ello: la exigüidad del predio donado por el indio Antonio Díaz (seis u ocho cuadras) (19), lo que no permitía conceder a los vecinos sino el sitio preciso para edificar sus chozas, y luego la ubicación del mismo predio sobre la cumbre árida y pedregosa y en zona distante del monte y del arroyo, fuente donde habría encontrado esenciales elementos de vida.

Desde 1782 hasta 1790, año en que fué promovida a viceparroquia de Canelones, vivió, la alejada y pobre tenencia del Pintado, ese período sombrío y lánguido, tan característico de los villorrios coloniales, y a no ser por la ligera noticia que anotó el Pbro. doctor don José M. Pérez Castellano en su conocida e interesante carta a don Benito Rivas (20), un gran vacío se cerniría sobre la historia de aquellos sus primeros tiempos.

Refiriéndose a esa erección en viceparroquia, nos dice don Raúl Montero Bustamante, en el opúsculo citado, que ésta fué ordenada por las autoridades eclesiásticas en 1790, y puesta la Capilla bajo la advocación de la Virgen del Luján, siendo del cargo de los vecinos proveerla de los utensilios necesarios al culto y administración de los sacramentos, mientras al párroco se le reservaba la obligación de designar un sacerdote que cuidara de su sustento espiritual.

Fué en esta ocasión cuando se nombró su primer capellán, recayendo la elección en el Pbro. don Juan Manuel Morilla, a la sazón teniente cura de la iglesia de Canelones, quien inició las sagradas tareas de su ministerio en los primeros días de enero de 1791. (21)

Es, precisamente, a partir de este momento, cuando la aldea del Pintado adquirió algún florecimiento. La permanencia de un sacerdote atraía a los habitantes no sólo del pago, sino de apartadas regiones de la campaña, a cumplir con los deberes religiosos, tan arraigados y firmes en el sentimiento colectivo.

Transformóse así, poco a poco, el apartado villorrio, en un cen-

---

(19) Ver las dos declaraciones de don Bernardo Suárez del Rondelo, transcritas al principio del capítulo.

(20) "Revista Histórica", V. núm. XV, pág. 687. "La Banda Oriental en 1787", por el doctor Pérez Castellano; cuando al referirse a las Capillas dependientes de la Parroquia de Canelones, dice: "y la de Pintado, cerca de " donde está la estancia de la ciudad, servida por un Eclesiástico Paragua- " yo que yo no conozco...".

(21) Datan de este año, dos de sus primeros libros parroquiales, el de bautismos y el de defunciones, pues los matrimonios recién se empezaron a oficiar en 1794.

tro de movimiento social, y su especial ubicación en la cercanía del camino natural de Río Grande a la Colonia del Sacramento, concurrido por contrabandistas y troperos, dióle cierta importancia comercial. E, investigando en los libros de su capilla, es fácil hallar referencias, no sólo sobre familias radicadas en "Entre Ríos Yi y Negro", sino en Río Grande y Río Pardo del Brasil. Y en los "Padrones de Pulperías" a que hemos aludido anteriormente, a partir de 1791, ya no se menciona el "Partido", sino la "Capilla del Pintado", debiéndose destacar que, a no ser algunos pulperos que se mantuvieron en las cercanías del arroyo de la Virgen, los demás se arrimaron al pueblo atraídos por su creciente prosperidad. (22)

Por el estudio comparativo de dos censos hasta hoy absolutamente inéditos y desconocidos, podemos saber con más o menos precisión, el número de habitantes que en aquel año de 1791 poblaban el pago y villa del Pintado. Uno de ellos es el "Padron delas Familias qe. seallan " Esistentes Enel pago de pintado, Julio 22 de 1791" (23), levantado por el Juez Comisionado del lugar, don Francisco Hernández, y el otro es la "Noticia del Empadronamiento de la Capilla de Pin" tado por el Comisionado de ella dn. Juan Diaz Antichelli apedi" mento del Señor Alcalde de 1.°Voto de la Ciudad de Montev.o". (24)

Ambos padrones, a igual que el de 1780, son interesantes por sus minucias y detalles. En ellos se anotaron, a más de las familias españolas, portuguesas, indias y esclavas, los vecinos europeos y naturales, solteros y viudos, desvinculados de los hogares de la zona. En el primero, se puntualizan 161 habitantes, entre personas mayores y menores, y en el segundo — mucho más importante para nuestro estudio, por referirse precisamente a "la Capilla" — se nombran entre los integrantes de quince familias y tres pobladores, un total de 66 vecinos, que sumados a los 161 del censo del "pago", da a la región 227 habitantes.

A fines del siglo XVIII, inicióse el período de definitiva decadencia de la aldea del Pintado. A las causas ya estudiadas — aridez del suelo, falta de agua y leña, elementos imprescindibles, y, muy especialmente, la estrechez de su solar, carente de ejido, cosa única en la historia de nuestros pueblos — uniéronse, la fundación de la villa

---

(22) Archivo General de la Nación. "Año de 1791.—Padrón de las Pulperías de Campaña". Caja 184, carpeta 6.ª, documento 2, "Real Hacienda".

(23) Idem. "Padrones de San José y su Jurisdicción", 1791, 1834, 1835. Libro 278, f. 3. (Apéndice. Documento núm. 1).

(24) Idem, ídem, f. 4. (Apéndice. Documento núm. 2).

de Melo y de las capillas de Farruco y Diego González, que desviaron hacia esos nuevos centros el movimiento comercial fronterizo, ya que su progreso dependía más del aporte de los hacendados y moradores de la campaña Norte, que de su vecindario.

La villa de Melo, fundada el 27 de junio de 1795 por don Agustín de la Rosa (25), capitán de infantería y comandante de la guardia de la frontera de Cerro Largo, en cumplimiento de órdenes expresas del Virrey don Pedro de Melo Portugal y Villena, y las capillas de Farruco y Diego González en tierras de "Entre Ríos Yi y Negro", quitaron a la villa del Pintado la afluencia de los habitantes de tan vasta y rica región.

Pero no por este lento morir (26), disminuyeron el celo y fervor religiosos de los vecinos de aquella apartada aldehuela, los cuales, en oficio de 6 de noviembre de 1804 (27), presentado al Obispo don Benito Lué y Riega en momentos en que realizaba su visita pastoral a sus dominios espirituales de la Banda Oriental, le solicitaban fuera erigida en parroquia la humilde capilla del Luján, tenencia entonces de la de Guadalupe de Canelones.

El interesante memorial puesto en manos de Monseñor Lué y firmado por un reducido número de moradores (28), es bastante explícito. Destacan, en él, la afligente situación de sus feligreses, desposeídos del pasto espiritual para sus almas por la no constante per-

---

(25) Dardo Estrada. "Páginas de Historia", 1920.

(26) Es curioso observar la disparidad de población existente entre la villa y su distrito. Mientras en el memorial presentado en 1804 a Mor. Lué se anuncian "mil quinientas personas correspondientes a 250 familias y de las cuales es presumible pensar, que a lo menos, una cuarta parte habitaran la capilla; — en momentos en que el Pbro. Figueredo inicia las gestiones para trasladar la parroquia, sólo 6 vecinos la poblaban (ver oficio de D. S. Figueredo al Cabildo de Montevideo de 25 de marzo de 1809, y a Monseñor Lué de 10 de mayo del mismo año. Apéndice documental)—y don Bernardo Suárez, al asesorar al Cabildo en el petitorio de cesión de su "Estancia de la Ciudad", al referirse al estado lamentable de aquella villa, dice... "El Pueblo del Pintado " acaso fué uno de aquellos qe. mas lágrimas me han merecido por su situa- " ción verdaderamente desgraciada"...

(27) Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Montevideo. "Expediente " obrado para la Erección de nuevos Curatos en los Partidos de la Vanda " Oriental, nombrado de S.sma Trinidad, Paysandú, Cerro Largo, San José, " Concepción de Minas, Luján de Pintado, y Partido de entre Ríos Yi y " Negro" "Buenos Ay.s Año de 1805" "Por ante S. S. Ilma. Not.o Mor. " (Firmado) Posadas". (Apéndice. Documento N.° 3).

(28) Firmaron el memorial citado los vecinos Francisco García, Manuel Se-

manencia de un sacerdote en la capilla del lugar, así como por la distancia y embarazos "que impiden la comunicación no sólo con la " Matriz, sino aun con las ayudas de Parroquia S.ta Lucia y Sn. " Josef, separadas de este continente por los rios de sus nombres " como queda dicho de dificil y aveses imposible pasaje...", y manifestar la población que habita la capilla, "y el que esta en la Cam- " paña que puede señalar por distrito", que elevan a mil quinientas personas correspondientes a 250 familias, "fuera de los tran- " seuntes, y que sin fixo domisilio frecuentan y trabajan en estos " campos", muy capaz de "mantener con sus obenciones y primicias " un Párroco propietario e independiente"; y al indicarle los límites jurisdiccionales para la nueva parroquia (29), le suplicaban se dignase proveer dicho curato en la persona del Pbro. don León Porcel de Peralta, "por haver experimentado constantem.e en ella por " todo el tiempo que sirve en calidad de Then.te de Cura con celo " exemplar en la predicasion, confecionario y asistencia pronta en " todas distancias y horas a los Feligreses enfermos qe. han pedido " el socorro de los Sacramentos..."

---

jas, Nicolás Vázquez, Miguel Irigaray, Andrés Martínez, Felipe Pérez y Mariano Pérez. fs. 54 y siguientes del expediente citado.

Al referirse a la visita pastoral que en 1804 realizara el Obispo Lué y Riega a la Gobernación de Montevideo, el señor Montero Bustamante nos describe en forma harto pintoresca, el arribo de S. S. I. a la villa del Pintado, lo que nos ha hecho pensar fuera transcripto de la crónica de algún testigo presencial. Pero es el caso afirmar aquí que no son sino bellas fantasías. El nombrado prelado no llegó a la citada villa, a pesar de haber visitado otras mucho más alejadas como la de Melo y Capilla de Santa Teresa. En los libros de Secretaría del Arzobispado de Buenos Aires, existentes actualmente en la sede del Arzobispado porteño, correspondientes a 1804 y 1805, en donde se anotaron de puño y letra del secretario asesor actuante doctor José de la Riestra, todas las disposiciones que de índole eclesiástica se suscitaron y cumplieron durante la visita, no se hace mención alguna de su estada en la villa del Pintado. Corrobora esta afirmación el hecho de haber examinado los libros parroquiales en Canelones, lo que consta en las actas de Santa Visita, extendidas en los de bautismo, casamiento y defunción con fecha 17 de noviembre de 1804.

(29) Según opinión de los peticionantes, los límites que debían señalarse a la futura Parroquia, eran "...por el lado del naciente el Arroyo llamado Sta. Lucia " Grande, por el Poniente Sn. Josef, por el Norte el Río Yy y por el Sud " aquel punto en qe. forman barra con Carreta Quemada, bien entendido " que estos Arroyos haian depertenecer áesta Parroquia solo pr. las bandas " que miran al centro que esta Situada, por allarse todos los extremos de " este terreno de doce a diez y seis leguas de distancia de la Capilla princi- " pal.".

Confirmando lo manifestado en el petitorio, y, a la vez, para servir como un exponente del sentimiento religioso del vecindario, se adjuntó un interesantísimo "Padrón de todos los Vezinos y Feligre-" ses, qe. concurren a la Vice Parroquia y Capilla de Pintado, a oir " Misa y recibir los Santos Sacramentos..." (30), levantado por el teniente don León Porcel de Peralta, y certificado, con fecha 23 de octubre de 1804, por el Pbro. don Josef Manuel de Roo en su carácter de Cura y Vicario titular de la Parroquia de Canelones. De singular importancia y hasta curioso por muchas razones, — entre otras por numerar las confesiones y comuniones de la población católica, en este "Padrón", único en su estilo, se nombran y ubican, en las cuatro zonas que integraban la jurisdicción eclesiástica de aquella viceparroquia, "Pueblo y arroyo del Pintado", "Arroyo de la Virgen", Costa de San José" y "Arroyo de la Cruz", y que no son sino otros tantos accidentes geográficos notables del lugar, 169 vecinos, hombres y mujeres, cabezas de familia en su mayoría.

Días más tarde de presentada la citada solicitud, el vecindario confería poder a su teniente cura don León Porcel, para que se entendiera "Con especialidad en el Asunto que actualmente hemos empe-" hendido ante S.Señoria Ilma. a quien suplicamos se nos conceda " esta dha. Capilla de Lujan e Pintado, en Curato...", y este clérigo, a su vez, ante la imposibilidad de trasladarse a Buenos Aires, transfería el poder a su hermano don Vicente Porcel de Peralta, vecino de la capital del virreinato. Las gestiones que el nuevo apoderado inició ante las autoridades eclesiásticas de Buenos Aires, el 7 de enero de 1805, viéronse coronadas por el mejor éxito. En auto de 11 del mismo mes, el obispo Lué se expedía aconsejando como "con-" veniente que a fin de ocurrir a la necesidad de todos aquellos ve-" cinos qe. se han aumentado en crecido numero y qe. piden el pasto " espiritual con más inmedia.on por lo basto y dilatado de la juris-" dicción territorial a que estan asignados, y porq.e se hallan tan " dispersos, y porq.e son *nullius Parrochie* se debe erigir... el sexto " Curato en el Partido qe. debe tener por terminos el Arroyo Gran-" de de Santa Lucía, Pulperia Quemada, y el Rio Yi...". (31)

---

(30) "Padron de todos los Vezinos y Feligreses, qe. concurren a la Vice Pa-" rroquia y Capilla de Pintado, a oir Misa y recibir los Santos Sacramen-" tos, pertenecientes todos al Curato de la Villa de los Canelones; por Par-" tidos, con la enumeración y distinción de los qe. son de confesion, Comu-" nion, y Labradores al fin con una S mayor.". Foja 53 del expediente del Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Montevideo, citado anteriormente.

(31) Expediente citado, Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Montevideo.

"Padron de todos los V , pertenecientes todos al Curato de la Villa d in con una S. mayor".

Nombre de los Vezinos

ueblo y arroyo de Pintado

regorio Puita soltero......
las Correa Casado...........
uan Sanchez Casado.........
Miguel Ramirez Casado.....
anuel Maldonado...........
amon Torrez soltero.........
ercedes Torres Viuda.......
etrona de la Rosa Viuda....
ablo Castaño Casado........
aspar Rodrig.ᵉ Casado......
ilvestre Carballo Casado.....
Miguel Irigaray Casado......
Nicolas Bazquez casado......
Mariano Ortiz soltero........
Josef Gomez casado..........
Lorenzo Montedeoca ca.do.....
Francisco Ortiz ca.do..........
Manuel Rodrig.ᵉ casado.......
Manuela Reyes casada........
Custodia Reyes casada.......
Antonio Milan casado.......
Casimiro Calleros casado.....
Bonifacio Diaz casado........
Josef Ant.º Ramirez soltero..
Juliana Tarandela Viuda....
Cristobal Baes Casado........
Man.l Martinez Soltero.......
Cayetano Gimenez Casado....
Felipe Hernand.ᵉ Viudo.......
Juan Fernad.ᵉ Casado........
Juan Díaz Viudo...........
Man.l Cejas Casado..........
Santiago Ladera casado.......
Pedro Albarez casado........
Mariano Perez casado.........
Fran.co Naveiro casado.......
Fran.co Cardozo casado........
Josef Sandoval Casado.......
Juan Ocampos soltero........
Andrés Martínez soltero......
Andrés Arufe casado.........
Juana Ríos Viuda............
Patricio Gonzalez casado.....
Domingo Ribero casado.......
Pasqual Ramos casado.......

Summas....

bs	Confesion	Comuniones	Labrad.s
....	2	5	Lab.ᵉ
ero.....		1	
....	1	4	Lab.ᵉ
....		3	
....		2	Lab.ᵉ
....	1	3	Lab.ᵉ
.do.....		2	
....	1	3	Lab.ᵉ
s.do.....		2	
oltero...		2	
ado.....	1	2	
....		3	
....	2	4	Lab.ᵉ
sado....	1	5	
do......	3	4	
....		3	
....	1	2	
do......	2	4	Lab.ᵉ
....		2	
sado....		2	Lab.ᵉ
do......	3	5	
o......		2	
do......		3	
ado....		2	
sado....	1	4	Lab.ᵉ
cas.do..	2	3	
ado....	1	3	
o......		3	
sado...	1	4	
....		2	
....		1	
....		1	
....	1	2	
o......		2	
mas....	24	96	9

fesión......... 141
unión......... 462
res.......... 0.70
de este Padron 169

Padron q.ᵉ me ha remitido
D. Leon Porcel de Peralta
firmo yo el cura y Vicario
Canelones, a 23 de Octub.ᵉ

o) **Josef Manuel de Roo.**

Con igual fecha, monseñor Lué y Riega se dirigía al virrey marqués de Sobremonte, aconsejando la erección de los curatos propuestos y solicitando "se digne prestar su anuencia y consentimientos", mercedes que fueron otorgadas por disposición de 5 de febrero, día también en que el prelado diocesano ordenaba se proceda a la "erec-" ción formal de los Curatos que trata este Expediente", y puesto en manos del virrey el memorial obrado, éste se expedía en definitiva, por decreto de 12 del mismo, aprobando la gestión y devolviendo "el auto de dichas erecciones, a fin que se sirva disponer se lleve " a efecto".

Juntamente con la cédula de institución de la Parroquia del Luján, era designado don León Porcel de Peralta su cura interino, nombramiento éste que confirmaba el pedido formulado al diocesano por los vecinos de la villa.

En verdad, nada satisfactoria era la situación de la aldehuela del Pintado en momentos en que se le concedía tal prerrogativa eclesiástica, y de notables pueden calificarse la actividad y celo que desplegara el Pbro. Porcel para contener la emigración de los vecinos de aquel pequeño núcleo asiento de su curato.

Constituyó, sin duda, una de las gestiones más interesantes de su breve estada, la de "esclarecer la verdadera pertenencia de los te-" rrenos pertenecientes a la Virgen Tutelar de la Capilla" (32), con el laudable propósito de evitar fueran desalojados por los vecinos y hacendados del lugar, "los q.e nuevam.te se han poblado" en él, para lo cual solicitó, en oficio dirigido al Gobernador don Pascual Ruiz Huidobro, con fecha 18 de junio de 1806, se sirviera autorizar al Juez Comisionado del Partido, don Pedro Varela (33), para levantar la sumaria información del caso, pedido a que se accedió inmediatamente. Pero un suceso trascendental daría largas al asunto. El 26 de junio del mismo año, la escuadra de sir Home Popham, que cautelosa e inopinadamente irrumpiera en el estuario del Plata, bloqueaba y rendía en forma inesperada la capital del Virreinato. Se iniciaba así, con las invasiones inglesas, el período más agitado de nuestra historia colonial. Por su alejada posesión geográfica y más quizá por

(32) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1806, Expediente núm. 63. "Porcel de Peralta León — por deslinde del terreno del Partido del Pintado y que pertenece a la Parroquia."

(33) Don Pedro Varela, vecino de arraigo y de larga actuación administrativa, esposo de doña Teresa Alvarez, fué el padre de don Pedro Varela, ciudadano que ocupó en varios períodos la Presidencia de la República.

la humilde condición de su sociedad, nuestra aldea escapó a las tropelías del invasor, que sólo pudo extender su campo de conquista hasta la villa de San José. Mientras que los pocos que osaron internarse tierra adentro, triste premio recogieron por su empresa temeraria. En efecto: aunque privada la campaña de las milicias regulares que los grandes acontecimientos bélicos, tanto de aquende como allende el Plata concentraron presurosamente en las zonas de peligro, defendióse heroica y victoriosamente con las improvisadas legiones gauchas, que fueron sombra y azote implacable en las rápidas escaramuzas e imprevistas sorpresas con que acosaron los regimientos británicos. (34)

Por causa tal, sólo recién al año siguiente, — una vez normalizada la situación provincial tras la capitulación inglesa, — podía el Juez don Pedro Varela dar trámite a la información requerida. De los cuatro testigos indicados en el cuestionario que formulara el Pbro. don León Porcel como pauta de "examen", sólo tres comparecieron al acto: don Capracio Navarro, don Pascual Ramos y don Manuel Sejas. Las declaraciones de los vecinos nombrados, apreciables en el momento, son hoy de difícil interpretación en el caso de quererse determinar y precisar el predio solar que donó en 1779 el indio Antonio Díaz, para servir de planta a la Capilla del Pintado, ya que en ellas se manifestaron particularidades accidentales del terreno: un ombú, un grupo de piedras, una cañada, etc.

Los deseos del Pbro. Porcel fueron confirmados por las autoridades provinciales, siendo don Javier Elío, sustituto de don Pascual Ruiz Huidobro en la Gobernación de Montevideo, quien dispuso, por decreto de 2 de agosto de 1808, que, "ninguno perturbará la posesión de los terrenos pertenecientes a la Capilla del Pintado, pudiendo el Cura de la Parroquia, arrendarlos libremente, ínterin no resulte contradición legal y fundada".

---

(34) De una interesante "Memoria" dialogada que, sobre las causas de la revolución americana y las invasiones inglesas, existe inédita aún en el Archivo General de la Nación, transcribo este breve comentario confirmatorio de la actitud resuelta y valiente desplegada por nuestros gauchos en el momento histórico a que nos venimos refiriendo: "...qe. creieron poseer (los ingleses) la campaña, y a el efecto hicieron sus salidas hasta S.ta Lucia y Sn. Joséf, y en el Canelon dexaron destacamento pero n.tras partidas, y las de Gauchos, qe. se reunian pa. casar ingleses, como ellos llamaban, les hicieron conocer el poco partido qe. tenian y el odio conq.e se les miraba, pues estubieron cercados y quasi en peligro de ser cortados con la guerra del Paiz, pues nros. Guasos a caballo se vurlaban de sus marchas, y s.pre los tenían en una alarma...".

Poco tiempo más permaneció el Pbro. Porcel de Peralta al frente del curato del Pintado. Encargado interinamente desde que fué erigida en parroquia, dispuso el Diocesano, a fines de 1808, fuera otorgada en propiedad mediante concurso. Realizadas las pruebas e informaciones de estilo, se designó Cura efectivo, en mérito a su destacada actuación eclesiástica, y por decreto de 19 de noviembre. (35) al hasta entonces Teniente Cura de la Parroquia de Canelones, don Antonio Domingo Sánchez.

Pero, circunstancias especialísimas, le obligaron a presentar renuncia, desde Montevideo, y con fecha 21 de diciembre del mismo año (36), del curato que había obtenido por sus merecimientos. Admitida su dimisión, el obispado remitió al superior gobierno, en oficio de 12 de enero de 1809 (37), nueva terna de opositores, integrada por los clérigos don Santiago Figueredo, don Mariano Gadea y don Julián Castrelos. Esta vez la elección no se hizo esperar, y, el 19 de enero, el virrey don Santiago Liniers, designaba al Pbro. don Santiago Figueredo para ocupar el Curato de Nuestra Señora del Luján en el Partido del Pintado. (38).

Con Figueredo, espíritu selecto y "luchador infatigable", se inició, podemos decir, un nuevo período en esta historia lugareña. Fundó la histórica Florida, y fué, en los días primeros de la patria vieja, uno de los más entusiastas propagandistas del verbo revolucionario.

---

(35) Archivo de la Nación Argentina. "Gobierno Colonial", "Obispado de Buenos Aires, 1806-1808". Borradores.

(36) Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Buenos Aires. "1808, Concursos de Curatos". Oficio del Pbro. Sánchez al obispo diocesano, fechado en Montevideo, a 21 de diciembre de 1808.

(37) Idem.

(38) Archivo General de la Nación Argentina. "Tomas de Razón", Libro 60, Tomo I, f. 173.



Pbro. don Santiago Figueredo

Fundador de la Villa de San Fernando de la Florida

Dibujo del Ing.º C. H. Pellegrini, 1829 — Museo Histórico Nacional Argentino

CAPITULO IV

Al doctor don Julio Lerena Juanicó, el más noble y bueno de los amigos.

Historia de la Villa de San Fernando de la Florida

SUMARIO: Rasgos biográficos de su fundador el presbítero don Santiago Figueredo. — Antecedentes inmediatos a la fundación de la villa de la Florida. — Una rectificación histórica. La fecha de la fundación no es la que hasta hoy se ha conmemorado. — Decidida oposición de los señores presbítero León Porcel de Peralta y Francisco de Alva a la obra colonizadora del Pbro. don S. Figueredo.—Figueredo y los prolegómenos de la revolución de la Independencia. — El Pintado y la Florida en los días primeros de la Patria Vieja. — Contribución patriótica del vecindario comarcano. — La "División de Voluntarios Distinguidos de la Florida", en la batalla de Las Piedras. — El Exodo oriental. — Consecuencias de las desavenencias del Ayuí. — Culta y los vecinos del Pintado en el segundo sitio de Montevideo. — Caída de Sarratea y destierro del presbítero Figueredo.

El ilustre fundador de la Florida, presbítero don Santiago María Figueredo, hijo legítimo de don Santiago Figueredo (1) y de doña Ana

---

(1) Natural de Buenos Aires e hijo legítimo de don Manuel Figueredo, oriundo éste de Portugal, y de doña Dominga Josefa Flores, nació el día 24 de julio de 1741, siendo bautizado en la Parroquia de la Catedral el 27 del mismo mes. (Archivo P. de la Merced, Libro 9 de Bautismos, f. 512, Buenos Aires). Casó en primeras nupcias con doña Micaela Antonia Escobar, hija de don Martín de Escobar y de María Eusebia Jofre, el 7 de enero de 1764. (Archivo de la Merced, Libro 5 de Matrimonios, f. 229, Buenos Aires), Poco tiempo después de enviudar, don Santiago Figueredo se trasladó y estableció definitivamente en la Banda Oriental. Radicado en un principio en la ciudad de Montevideo, se dedicó a las labores de su oficio de herrero, con el que conquistó, a duras penas, una modestísima posición económica. Ingresó en 1786, a poco de constituída, a la hermandad y cofradía de San José; y le vemos, por aquel entonces, contribuyendo, módicamente, a la caja de fondos de fábrica de la Parroquia y Matriz de Montevideo. (Archivo G. de la Nación. "Libro de asiento de los Hermanos y Cofrades de el Sr. Sn. Josef. Año de 1786, N.º I.—Adjunto al tomo 2.º del "Archivo del Hospital de Caridad".—Libro núm. 689). En 1809, se radicó en el pueblo del Pintado,

María Grueso (2), nació en la ciudad de Montevideo el día 8 de setiembre de 1781 (3), siendo bautizado en la Parroquia de la Matriz el 10 del mismo mes, y confirmado el 13 de febrero de 1784, por fray Sebastián Malvar y Pinto, Obispo de Buenos Aires, y electo

---

juntamente con su hijo Santiago, figurando con su esposa, en primer término, en la lista de vecinos fundadores de la villa de San Fernando de la Florida. Falleció en el Pintado al mediar la tarde del 24 de junio de aquel año, siendo enterrado en el interior de la iglesia parroquial lugareña. (Archivo P. de la Florida, Libro 1.º de Defunciones).

(2) Doña Ana María Grueso (o Burruezo), natural de Montevideo, en donde nació el día 17 de enero de 1758, era hija legítima de don Pedro Grueso y de doña María del Pilar Soriano; contrajo enlace con don Santiago Figueredo el 30 de junio de 1777. (Expediente matrimonial en el archivo de la Secretaría del Arzobispado. Legajo N.º 31, año 1777, y partida de casamiento en el Lib. 2.º, f. 117 vta., del archivo parroquial de la Catedral), Casó, en segundas nupcias, en Montevideo, el 21 de enero de 1810, con don Diego Muñoz. Domiciliados seguidamente en la villa de la Florida, permanecieron en ella hasta mediados de 1813, año en que pasaron a radicarse en Buenos Aires, después de vender a doña Ana Hernández, en la suma de "veinte pesos fuertes", y por escritura firmada ante el Comandante de la villa, don Casimiro Calleros, en 5 de julio, su rancho habitación y solar, situado en la esquina de San Prudencio y San Lucas (hoy calles Dr. A. Gallinal e Ituzaingó).

(3) Los historiadores argentinos señores E. Udaondo y A. B. Varela, Caraffa y don Julio Muzzio, en breves notas biográficas, publicadas respectivamente en "Plazas y calles de Buenos Aires. — Significación histórica de sus nombres", "Alocuciones y Panegíricos del Clero Argentino", de Carranza, y "Diccionario Histórico y Geográfico de la República Argentina", salvan, criteriosamente, la falta de datos documentales precisos, asegurando únicamente su origen oriental, pero don Raúl Montero Bustamante, al querer ubicar su lugar cuna, dice, en forma errónea, que era nacido "en Guadalupe (Canelones), aldededor de 1780" (f. cit., pág. 35), siendo nuestra aseveración correctiva y aclaratoria. Es, por tanto, desconocida e inédita su partida de bautismo, la que a continuación transcribo:

"En esta Yg.a Matriz de la Ciudad de Sn. Felipe de Montev.o en diez
" dias de Sep.e de mil setecientos ochenta y un años Bautise Solemnemente
" aun niño que se llamo Santiago Maria Figueredo, de dos dias nacido hijo
" lexitimo de Santiago Figueredo, n.l de Buenos Ayres, y de Ana María
" Grueso, n.l de esta Ciudad esp.a y becinos de esta: fué su Padrino Ant.o
" Martinez n.l de Granada aq.n adverti la Cognación esp.l y oblig.n de
" Doctrinar al Aijado y de verdad firme" (Firmado) Juan Ant.o Guzmán".
(Archivo Parroquial de la Matriz de Montevideo. Libro de Bautismo N.º 4, foja 132).

Arzobispo de Santiago de Compostela (4). Del matrimonio Figueredo-Grueso nacieron tres hijos, de los cuales fué el último nuestro biografiado. Circunstancias asaz desgraciadas, hicieron que él fuera, de ellos, el único hijo que les sobreviviera, ya que sus hermanas Laureana Dominga Juana y María Angela del Rosario, fallecieron muy prematuramente, (5). Es, por tanto, poco feliz don Raúl Montero Bustamante cuando, al referirse a los familiares de Figueredo, afirma que descendía "de padres que dieron a la patria, soldados, cuyos nombres se leen en los cuadros de la oficialidad artiguista". (6).

Transcurrieron los primeros años de la vida de éste, tranquilos y uniformes en el reducido escenario de su ciudad natal, donde cursó los estudios elementales, muy probablemente en el Colegio de San Francisco. Descendiente de un hogar humilde y cristiano, cuyo espíritu de religiosidad se intensificara tras horas de dolor y de amargura, forjadas al calor de tradicionales y devotas prácticas; y educado en una época en que las actividades superiores se reducían a limitadas disciplinas intelectuales,—abogacía y sacerdocio—no es de extrañar que Figueredo abrazara, animoso, el estado eclesiástico. Dispuesto por sus padres que él prosiguiera en los estudios, se radicó en Buenos Aires, a mediados de la última década del siglo XVIII, ingresando, más tarde, al célebre "Real Colegio de San Carlos", en donde adquirió, junto a una sólida cultura intelectual, que fué la base de su relevante actuación pública, vínculos de estrecha amistad con la juventud más distinguida de la sociedad porteña. Después de haberle sido aprobada la gramática — materia previa obligatoria — en examen que rin-

---

(4) Realizaba en aquel mes de febrero de 1784, Fray Sebastián Malvar y Pinto, en vísperas de embarcarse rumbo a España, su segunda y última Santa Visita por estos sus dominios espirituales.

Archivo de la Matriz de Montevideo. Libro 2.o de Bautismos, f. 261 vta.: " En trece de Febrero de 1784 prosiguió confirmando el Ylmo. Obispo dn. " Fray Sebastian Malbar y Pinto Dignisimo Obispo de la Ciudad de Buenos " Aires y electo Arzobispo de Santiago de Compostela y fueron los siguientes " estando próximo embarcarse para los Reynos de España"... "Santiago " M.a Figueredo, h. de Santiago y de Ana M. Grueso, p.o Dn. Ant.o Gomez".

(5) Laureana Dominga Juana, hija primogénita de los esposos Figueredo-Grueso, nació en Montevideo el 3 de julio de 1778, y falleció el 18 del mismo mes, habiendo sido bautizada el día 8, en el domicilio paterno, por existir peligro de muerte. La segunda hija, María Angela del Rosario, nació el 2 de setiembre de 1779, fué bautizada el día 5, y falleció el 13 de febrero de 1781. (Partidas en el Archivo parroquial de la Catedral).

(6) Folleto cit., pág. 35.

diera en 21 de febrero de 1795, se inscribía Figueredo, en el nombrado real instituto educacional, para asistir a los cursos de filosofía. (7) Fueron en aquel día, sus compañeros de prueba, los jóvenes estudiantes Juan Norberto Dolz, Domingo Achega, los hermanos Anchoris, Antonio Sáenz, Bernabé Escalada, Ildefonso Romero del Villar, Juan Agustín Arana, Cipriano Roa, Pedro Núñez, José M. Campos, Pascual Rivas, José Braulio Alberni, Joaquín Griera y Manuel Pinto, los que declarados "estar aptos y con idoneidad necesaria para pasar a oyr Filosofía", por el tribunal examinador, integrado por el Cancelario y Catedrático de Teología y Filosofía, doctor don Carlos J. Montero y los Preceptores de Gramática presbíteros Pedro Fernández y Bernardo Greu, asistieron seguidamente, como Figueredo, a los cursos superiores. Cumplida con éxito esta parte inicial de sus estudios universitarios, concurrió, en el decurso de marzo de 1795 a 29 de noviembre de 1797, al aula de filosofía, en la cátedra que con todo lucimiento dictaba el presbítero doctor don Diego Estanislao Zabaleta, conquistando, sucesivamente, en los exámenes de orden, la nota de "plenamente aprobado". (8).

---

(7) Biblioteca Nacional de Buenos Aires. Sección Manuscritos. — "Libro donde se contienen los exámenes verificados desde el año 1795 a 1818". Libro 179, f. 22 vta.

Don José María Gutiérrez en su erudito y copioso estudio intitulado "Origen y desarrollo de la Enseñanza Superior en Buenos Aires", edición de "La Cultura Argentina", 1915, sólo da breves e incompletas noticias sobre los estudios de don Santiago Figueredo en la Universidad de San Carlos, razón por la cual, haremos referencia unicamente a los datos tomados de la documentación original, que proveniente de aquel real instituto, se custodia en la Sección Manuscritos de la Biblioteca Nacional, de Buenos Aires.

(8) Idem ídem. Libro 2157, fs. 62, 76 y 85 vta.—"Libro/Que/Manifiesta los Exámenes de Filosofía con sus/correspondientes apro/vaciones verificados desde el año de 1788".

El 3 de diciembre de 1795, don Santiago Figueredo "se examinó de las materias del año de Lógica" (primer año de filosofía). Integraban la mesa examinadora los doctores don Carlos José Montero, don Matías Camacho, don Melchor Fernández y el Catedrático don Diego E. Zabaleta. Libro cit. f. 62. El examen de las "materias correspondientes al segundo curso de Filosofía" se realizó el 2 de diciembre de 1796, y formaban el cuerpo de examinadores los doctores Montero, Camacho y Zabaleta. (Idem, f. 76). Y en 29 de noviembre de 1797, Figueredo aprovaba el tercer y último año de filosofía, ante igual mesa de examinadores que en 1796. En las tres pruebas finales, Figueredo mereció la nota de "plenamente aprovado".

Asistió, en los dos siguientes períodos escolares, desde marzo de 1798, hasta noviembre de 1800, a los cursos de teología escolástica y canónica, teniendo como profesores a los ilustres presbíteros doctores Carlos J. Montero y Matías Camacho (9). Terminados los estudios teologales, últimos del programa de enseñanza preparatoria en el "convictorio carolino", Figueredo no pudo seguir de inmediato los cursos de la carrera eclesiástica, a que le conducían así las modalidades de su espíritu, como el deseo de sus mayores. Razones de índole económica determinaron su alejamiento de aquellas aulas bonaerenses, motivo que le obligó a restituirse al seno del hogar, en donde le vemos aún en 1803 (10). Este obligado abandono de los estudios pudo ejercer, en

---

(9) Biblioteca Nacional de Buenos Aires. Sección manuscritos. Libro N.o 2157, "Libro/de/Aprobaciones, /En donde se contienen los/Exámenes de " los Estudiantes/Que Han Cursado las Aulas/De los Reales/Estudios de/Esta " Capital de Buenos Aires/Desde el Año de 1773 Hasta...".

El 16 de diciembre de 1798, don Santiago Figueredo rindió examen "de " las materias correspondientes al primer curso de Teología", mereciendo la nota de "plenamente aprovado". Componían la mesa examinadora, la que fué presidida por el catedrático doctor Matías Camacho, los profesores doctores Melchor Fernández y Diego E. Zabaleta. (Lib. cit. f. 63). El examen de las "materias del segundo curso de Teología", lo aprobó el día 22 de noviembre de 1799, ante igual mesa que en 1798, y obteniendo la misma nota. (Idem, f. 68). Y, finalmente, el 25 de noviembre de 1800, Figueredo rendía el tercer y último año de Teología. Integraron en esta ocasión el cuerpo examinador, los doctores Melchor Fernández, Diego Zabaleta y el Pasante doctor don Miguel Ballesteros.

Fueron condiscípulos de Figueredo, en estos cursos, a igual que en los años anteriores, varios jóvenes que más tarde tendrían distinguida y patriótica figuración en los anales de la historia del Plata.

De ellos, merecen ser destacados, entre otros, los señores Antonio Sáenz, Mariano Moreno, Domingo Achega, Andrés Ramírez, Fernández Agüero, José García Miranda, Mateo Vidal, Tomás García de Zúñiga, F. Díaz Vélez, Francisco Bedoya, José Zamudio, J. A. Lezica, J. Medrano, los hermanos Anchoris, M. Arroyo, Agustín Belgrano, Bernabé Escalada, Ildefonso Romero del Villar, Pablo Areguatí, Juan Ciriaco Otaegui, Narciso Agote, Juan A. Arana, Gregorio Moreno y Molino, Severo Cabral, Joaquín Griera.

(10) Es autógrafa de don Santiago M. Figueredo, la reclamación interpuesta por su señor padre, en octubre de 1803, ante el Alcalde de 1er. voto, solicitando se le entreguen varias herramientas que había prestado, "por hacerle bien y buena obra", al herrero don Juan Escamilla, "de su propio oficio", y en el momento preso por robo en la cárcel pública.

Archivo del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno, año de 1803. Expediente N.o 13. "Santiago Figueredo con don Juan Escamilla".

su espíritu y ánimo, al apartarle de aquel ambiente superior y transmudarle a la realidad de la vida — hostil y dura — una influencia perturbadora, pese a manifestarse en él, perfilados ya, los caracteres inconfundibles que le distinguirían en su vida de ciudadano y sacerdote. La índole de aquella circunstancia no podía pasar inadvertida para la sociedad montevidense, en donde su padre desarrollaba las modestas actividades de su oficio, razón por la cual, no es de extrañar, que de su medio surgiera el apoyo pecuniario que abriría de nuevo, a nuestro joven estudiante, la perspectiva halagadora del encumbramiento de sus anhelos y afanes. En efecto, los esposos Moresco-Garay, a quienes la fortuna les había deparado sobrados "bienes temporales", instituían en su beneficio, atendiendo también a íntimos motivos sentimentales, por escritura pública extendida ante el escribano de S. M. don Ignacio Márquez, con fecha 19 de junio de 1804 (11), una cape-

(11) Archivo del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno. Protocolos. Año 1804. T. 2.o, f. 538 vta. y siguientes: ..."Sea notorio como nosotros Don. Fran.co " Moresco, y Da. Lucia Garay, marido y mujer vecinos de esta Ciudad de " Montevideo, decimos: qe. por quanto la Divina Omnipotencia ha sido ser- " vida colmarnos de bienes temporales, y aunq.e tenemos herederos legítimos " que nos hereden, y por quanto á éstos llegado el caso de subcecion en ellos " les queda los suficientes, según lo dispuesto por nuestras Leyes; por tanto, " correspondiendo en algún modo a tan grandes beneficios, y a las benditas " ánimas del Purgatorio, y en especial las de nuestros Padres; y bien echo- " res, gosen de algun alivio y logren quanto antes la vicion beatifica, unico fin " para qe. todos fuimos criados, y qe. al mismo tiempo los becinos de esta " Ciudad, tengan una Misa mas, y un Sacerdote qe. les sirva, y qe. nuestros " subcesores qe. se inclinen al estado Sacerdotal puedan conseguirlo, y " vivir con la desencia correspondiente, hemos deliberado fundar Capellanía " Eclesiástica Colativa, a título de la qual se ordenen, y para qe. tenga " efeto en la via y forma qe. haya lugar en derecho, cerciorados de lo qe. " nos compete, otorgamos, qe. instituimos, eregimos y fundamos la referida " Capellania en la Yglesia Matriz de esta Ciudad, y Altar de nuestra Señora " de Dolores... en cuya consecuencia procedemos a la fundación de dicha " Capellania vajo las siguientes condiciones: — 1.o Que dicha Capellania la " fundamos de principal de dos mil pesos corrientes afianzados sobre la " finca referida, para que a titulo de ello se ordene de ordenes mayores, " **Don Santiago Figueredo**, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de don Santiago " y Da. Ana Burruezo a quien nombramos por primer Capellan, en segundo a " nuestros subcesores por linea recta, y en tercero a falta de estos a los hijos " **de esta Ciudad, prefiriendo siempre a los más pobres.**

" 2.o Que todos los qe. se ordenaren a título de dicha Capellanía hande " decir diez Misas en cada un año en el Altar de nuestra Señora de Dolores " de la Yglesia Matriz de esta Ciudad, aplicandolas por la intención de los

llanía eclesiástica colativa, y a cuyo título debía ordenarse presbítero, teniendo para su congrua sustentación un principal de dos mil pesos, afianzado sobre una finca situada en la calle de San Miguel.

Contando con este seguro beneficio, Figueredo, después de las presentaciones de orden, ingresó en el Seminario Conciliar de Buenos Aires a principios de 1804, iniciando seguidamente los estudios sacerdotales. El 1.° de noviembre del mismo año, el doctor don Benito Lué y Riega, a la sazón obispo del Virreinato del Plata, le confería la prima tonsura clerical y las cuatro órdenes menores (12), y meses después, el 8 de marzo de 1805, recibía el subdiaconado juntamente con sus condiscípulos José A. Sánchez, Santiago Rivas, fray Vicente Muñoz, fray Jacinto Ruiz, fray Martín Urteaga y fray Juan de la Cruz Viera Lobo (13). Casi al año, en 1.° de marzo de 1806, cumplidos los ejercicios e informaciones de estilo, en días de témpora de Cenizas, y en ocasión de nueva recepción de órdenes mayores y menores, Figueredo, y los señores Santiago Rivas y fray Luis de la Concepción Recoleto, eran ungidos diáconos en la capilla del palacio Episcopal (14).

No transcurrido aún el año 6, el día sábado 20 de diciembre, previos los exámenes y ejercicios espirituales, y la indispensable información de *vita et moribus*, para su admisión en la Orden del presbite-

---

" fundadores, reciviendo para su manutencion los reditos de cinco por ciento
" de la expuesta cantidad de los dos mil pesos.

" 3.o Que asi el primer Capellan nombrado, como los demas q.e les
" subcedan, deveran luego q.e lleguen a tener edad competente solicitar
" ordenes, y si pasaren dos años sin obtenerlas, perderan el derecho qe.
" tengan, y deveran los Patronos señalar otro de los llamados.

" 4.o Que asi el primer Capellan como los demas llamados que se ordenen
" a titulo de ella, deveran luego qe. obtengan otra Capellanía, ó beneficio
" de qe. les resulte congrua sustentación dejar la presente, para q.e qual-
" quiera otro de los llamados, se ordene a titulo de ella.

" 5.o Que el capellan qe. a titulo de dha. Capellania se ordene debera
" existir siempre en esta Ciudad, y Jurisdicción de esta Parroquia, no lo
" haciendo serán a ello obligados por los Patronos, pues nuestro ánimo es
" dar a esta Feligresia un nuevo Sacerdote qe. sirva al Publico. Ultimamente,
" qe. por Patronos de dha. Capelllania nos nombramos en primer lugar, y en
" segundo a nuestros descendientes por linea recta de varon atendiendo al
" de mayor edad y en defeto de este al Señor Cura, y Vicario qe. es, ó fuere
" en adelante de esta Ciudad...".

(12) "Libro 8.o de Secretaria. Del Gobierno del Ylmo. Sr. Dr. Benito Lué y Riega". Archivo del Arzobispado de Buenos Aires.

(13) Idem, f. 3 vta.

(14) Idem, f. 5 vta.

rado, — don Santiago Figueredo, que por sus virtudes personales se había hecho merecedor de la estima y consideración de sus superiores (15), y condiscípulos, — en la témpora antes de la Domínica 4.ª, de Adviento, era ordenado sacerdote por el obispo Lué y Riega, en la Iglesia de San Juan, de Monjas Capuchinas. (16). Coronó así su carrera sacerdotal, a la que había dedicado amorosamente sus talentos y empeños. En el mismo acto recibían igual investidura los diáconos Santiago Rivas, José Antonio Sánchez y los Hermanos de la Orden de Predicadores, fray Miguel Angel Silva, fray Pedro Agustín Fernández y fray Macario Ullague (17). No me ha sido posible precisar dónde ofició su primera misa el presbítero don Santiago Figueredo, pero diversas circunstancias me inducen a creer fuera en la Iglesia Catedral de aquella capital. Magno momento éste, el más ansiado, que colmaría su espíritu de inefable alegría, como de profunda y legítima satisfacción a sus deudos. Destinado inmediatamente al servicio de la Iglesia Matriz de su ciudad natal, y conferidas que le fueron, en 30 de diciembre (18), las licencias de celebrar misa y confesar hom-

---

(15) No siempre encontró Figueredo, en las autoridades eclesiásticas, apoyo y facilidades para su ordenación. El distinguido sacerdote argentino Monseñor doctor don Nicolás Fasolino, en su notable contribución a la "Historia de la Universidad de Buenos Aires, y su Influencia en la cultura argentina", intitulada "Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad, presbítero doctor Antonio Sáenz"—1921. T. II (1.ª parte), estudiando las causas que dieron origen a la prisión del doctor Sáenz (1808), su disentimiento con el Obispo Lué y Riega, y en particular, la frustrada representación al Rey preparada por aquél en contra del diocesano, y en la que varios clérigos habían expuesto sus quejas y agravios, se refiere la prisión que por término de un mes sufrió el Pbro. Figueredo "por pedir ser recomendado a fin de abreviar intersticios para sus órdenes". (Pag. 63).

(16) "Libro 8.º de Secretaría", cit., f. 8 vta.

Don Raúl Montero Bustamante, refiriéndose a los estudios de Figueredo, nos dice en forma absolutamente inexacta, que nuestro biografiado recibió las sagradas órdenes, en la Universidad de Córdoba, y que "más tarde, en 1805, se graduó de doctor en derecho civil". (Folleto cit., pág. 35). Lo primero queda perfectamente rectificado con la documentación estudiada existente en el Archivo del Arzobispado de Buenos Aires. Y en cuanto a lo segundo, es decir, al año en que Figueredo se doctoró en derecho civil, podemos asegurar que recién lo fué en 1815, en momentos en que desempeñando las funciones de Capellán y Vicario General del ejército del Alto Perú, hizo una breve estada en aquella histórica capital.

(17) Idem ídem.

(18) "Libro 9.º de Registro, y de Govierno del Ylmo. Sor. Dr. Benito Lué y Riega, del Consejo de S. M. y Obispo de esta Diócesis de Bs. Air.s". F. 37. Archivo del Arzobispado de Buenos Aires.

bres por el término de un año, el diocesano, por decreto del 2 de enero de 1807 (19) le prorrogaba las referidas licencias "por el tiempo qe. " permanezca impedido el paso del Rio con el bloqueo del Enemigo; " el qe. cesando deberá comparecer personalm.te a examen en esta Ca- " pital, presentando el certificado de conferencias y Confesonario".

Iniciaba Figueredo su sagrado ministerio en momentos verdaderamente solemnes y críticos para la colonia española del Plata. A poco, principiarían para Montevideo los días trágicos del bloqueo y asalto británico, cumpliendo, aquél, en esta hora memorable, con entusiasmo y decisión, las funciones que le competían en su carácter de Capellán del segundo Batallón del Cuerpo de Voluntarios del Río de la Plata (20). Fenecido el término de las licencias que se le concedieron en 1807, y debiendo comparecer ante las autoridades eclesiásticas para rendir los exámenes pertinentes, en 16 de marzo de 1808, don Santiago Figueredo dirigía al obispo Lué y Riega, una representación, " exponiendo los graves motivos e inconvenientes qe. impedíanle efec- " tuar su viaje a esa ciudad desde la de Montevideo de su recidencia " a efecto de ser examinado en cumplimiento de lo qe. se le había " prevenido". (21).

Ningún impedimento se le opuso a la gracia solicitada, la que fué concedida por el prelado diocesano, en decreto de 26 de marzo (22).

---

(19) Idem, f. 103.

(20) Don Santiago Figueredo fué electo Capellán del Segundo Batallón del Cuerpo de Voluntarios del Río de la Plata — unidad de reciente creación, de la que era comandante don Prudencio Murguiondo — el día 2 de diciembre de 1806, juntamente con el Presbítero don Francisco de La Robla que, a su pedido, era designado para igual cargo en el primer batallón de dicho cuerpo de voluntarios. La aprobación eclasiástica, como las licencias de orden, le fueron concedidas por la Diócesis en 23 de diciembre de 1807.—Libro 9.º cit., f. 102 vta.

(21) Archivo del Arzobispado de Buenos Aires. "Libro 9.º de Registro" cit., f. 125 vta.

(22) Idem ídem: "con fha. de 26 del referido Marzo proveio S. S. Y. lo " siguiente:—En atención alo expuesto pr. el suplicante, y por un afecto de " conmiseración de sus trabajos y contra tiempos: le prorrogamos las licen- " cias de celebrar y confesar hombres solamente por un año, principiando " a contar desde la fha. de este nro. decreto. Con prevención de que si den- " tro del sobredho termino se verificase nra. existencia en la Parroquia de " su recidencia, con motibo de visita o algun otro, devera presentarlas y " comparecer a examen. Acompañandolas de certificado de nro. Cura y " Vic.o de la Ciudad de Montevideo, qe. su puntual y exacta asistencia a " las conferencias Morales Semanarias y al confesonario en los Domingos y " dias festivos de ambos preceptos en cuanto sea combinable con su en-

Poco tiempo más permaneció don Santiago Figueredo adjunto al presbiterado de la Iglesia Matriz de su ciudad natal. Vacante la tenencia de Pando, el Obispo Lué comisionaba, en 1.° de abril de 1808, al párroco doctor don Juan José Ortiz, "para que pasando el Pbro. Dn. " Santiago Figueredo a ser Ten.te de la Capilla de Pando con resid.a " material y formal, le ampliase las licencias de celebrar y confe- " sar hombres, para confesar también mujeres en la expresada Capi- " lla y en las Parroquias de las Piedras y Canelones, de las qe. es " dependencia aquella".. (23), por el término dispuesto según decreto de 26 de marzo.

La estada de Figueredo en la tenencia de Pando fué breve; inició su gestión eclesiástica en aquel destino, el día 9 de abril inmediato (24), y tiene fecha 16 de junio la última partida que asentara en los libros parroquiales.

Motivaron su alejamiento, que fué definitivo, asuntos relacionados con su ministerio que le obligaron a trasladarse a Buenos Aires, en donde conquistaría, meses después, un nuevo jalón en su carrera sacerdotal.

En efecto, dispuesto por la Diócesis bonaerense fueran otorgadas en propiedad, mediante concursos de méritos o de oposición, los curatos instituídos en la Banda Oriental, por decreto de 8 de febrero de 1805, era designado Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de Luján, en "Pintado", el presbítero don Domingo A. Sánchez, previas las pruebas de estilo, que con todo lucimiento se celebraron en aquella capital, a fines de 1808. (25). Razones diversas de índole privada —

" cargo de Capellan Provisional del Cuerpo de Voluntarios del Río de la " Plata. Sin cuyas formalidades no sera admitido a examen ni se le prorro- " garan las licencias y al efecto presentara este nro. decreto al sobredho " nro. Cura y Vic. o do Montevideo p.a su inteligencia, a quien prevenimos " lo conveniente en la materia con esta fha. Lo decretó y certificó S. S. Y. " el Obispo mi Señor de qe. certifico".

(23) Idem ídem, f. 127.

(24) Archivo Parroquial de Pando. — "Curato de Canelones/Libro 1.° de Bautizados—8 de Febrero de 1788 a 20 de Diciembre de 1831". A fojas 48, dice:

"En nueve de Abril de mil ochocientos ocho entré a servir esta Vice- " Parroquia de N. S. de la Concepción". (Firmado) Santiago Mario Figueredo.

La última partida que subscribió, es, como anotamos en el texto, de fecha 16 de junio de 1808, estando asentada y firmada la siguiente, que tiene fecha de 11 de julio, por el Presbítero Fray Pantaleón Alegre.

(25) Documentos varios en el Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Buenos Aires. Libro de "Concursos de Curatos".

y muy especialmente su precaria salud — le obligaron casi de inmediato a renunciar, desde Montevideo (26), el cargo que conquistara por méritos. Admitida su dimisión, el Obispo Lué y Riega, una vez cumplidos los requisitos de orden, proponía al virrey don Santiago Liniers, en 12 de enero de 1809, nueva terna de oponentes, integrada por los clérigos don Santiago Figueredo, don Mariano Gadea y don Julián Castrelos. La elección no se hizo esperar, siendo nombrado por "Real Presentación", de 19 de enero, Cura Párroco del Pintado, el presbítero don Santiago Figueredo, quien inició a fines de febrero las tareas de su ministerio. (27). Arduos, y al par dolorosos, fueron

---

(26) "Año 1808. Concursos de Curatos". Archivo del Arzobispado de Buenos Aires. "D. Dom. o Ant. o Sanchez. Clérigo Presv.o ante V. S. como " más haya lugar en derecho me presento y digo: Que de resultas del edicto " convocat.o a concurso, dirigí mi oposición al Beneficio y Curatos qe. " insinué en mi presentacion. Supe con bastante complacencia haberla efec- " tuado con algun lucimiento; prometiendome en ella la recompensa de un " estudio continuo y tenaz, qe. me proporcionaba diariamente muchas veces " superior a los esfuerzos de mi naturaleza. En medio de estas reflexiones " halle un rasgo de la bondad del corazón de VS. colocado Cura y Vicario " interino de Canelones... Estos relatos (se refiere a las graves tareas de " su curato y al estado lamentable de su salud), no dejaron de conmover " mi espíritu y mas cuando supe qe. V. S. havia tenido la bondad de ha- " cerme Cura de Pintado, el no poder desempeñar las indispensables obli- " gaciones qe. exige el Ministerio de un Parroco existente en aquellos dis- " tritos, como son montar a cavallo pa. oir las confesiones lejanas—el no " proporcionar el tal lugar ningun auxilio pa. mi curación, el verme distante " de mi familia de cuyo auxilio y eficacidad (a pesar de sus cortas facul- " tades) depende mi lamentable subsistencia, el tener qe. gravar mi concien- " cia si despreciando todas estas razones o robustas causas tratase de hacerme " cargo de un asunto qe. no podía desempeñar; y por ultimo el no haver dirigido " mi oposición al tal curato de Pintado son los motivos pr. qe. hago renuncia " de dho. Curato separandome enteramente de cualquier acción qe. pueda " tener a el; pues no debo desentenderme de los deveres del Dro. Natural " respectivo a la conservación de mi vida:

"A V.SS. Pido y Suplico me tenga pr. presentado admitiendo este pr. " suficiente documento de la renuncia expresada, concediendome al mismo " tiempo (si V. S. halla pr. conveniente) la gracia de que mi licencia sea " absoluta: pues de esta suerte acreditare el merito de mi oposición: Gracia " que espero de los nobles sentimientos del corazon de V. S. S."—Montevi- " deo Diciembre 21 de 1808. (Firmado) Dom.o Ant.o Sanchez".

(27) La primer partida firmada por el Presbítero Figueredo, corresponde a la de óbito de doña Felicia Sánchez, de fecha 7 de marzo de 1809, siendo

los primeros tiempos de su gestión. Parecía que todo se había aunado para poner en dura prueba el espíritu recio y varonil del Padre Figueredo. Al espectáculo lamentable que ofrecía el humilde y solitario villorrio, al abandono y pobreza de sus contados vecinos, se juntó la reacción inconsiderada del elemento lugareño, decidido sostenedor del párroco interino Porcel de Peralta, según se manifestó durante la implacable y desdorosa controversia que éste le planteara por causa fútil. Todas estas congojas y desdichas culminaron en la muy sensible del fallecimiento de su señor padre, suceso acaecido al mediar la tarde del 24 de junio de 1809. (28).

El período de decadencia iniciado a fines del siglo XVIII, y que estudiamos en el capítulo anterior, extremado ya, presagiaba la total extinción del núcleo social que fundara en 1779 fray Vicente Chaparro, de la Orden de los Predicadores.

Las causas fundamentales que determinaron ese estado regresivo no tenía remedio, y vanos hubieran sido todos los esfuerzos y empeños por subsanarlas. Días después de su arribo al lugar, compenetrado de que el mal provenía de ingénitas deficiencias locales, y que permanecer sobre aquella loma pobre y árida era asistir al ocaso inevitable de su feligresía, iniciaba el presbítero Figueredo ante la "Junta de Gobierno", en oficio de fecha 25 de febrero, las gestiones conducentes a obtener la cesión de la "Estancia de la Ciudad", o del "Cabildo",

---

las primeras de bautismo y de casamiento de fechas 12 de marzo y 5 de abril, respectivamente. Archivo Parroquial de Florida.

Es, por tanto, equivocado el dato que anota don Raúl Montero Bustamante en el folleto citado (f. 35), cuando afirma que, "El 1808, el doctor (sic) Figueredo tomó posesión de su destino".

(28) A veinte y seis de Junio de mil ochocientos nueve: Yo Dn. San-
" tiago Figueredo Cura y Vic.o de esta Parroquia de N. S. de Lujan del
" Pintado di sepultura dentro de la Yglesia con entierro mayor contado
" a mi difunto Padre Dn. Santiago Figueredo esposo y conjunta persona
" de mi legítima Madre Da. Ana Maria Burruezo y murio el veinte y cuatro
" del corrt.e—Después de haber recibido los Santos Sacramentos de Peni-
" tencia Eucaristía y Extremaunción y para qe. conste lo firma. (Firmado)
" Santiago Figueredo".

Y en carta que Figueredo dirigiera, desde Pintado, con fecha 25 de junio, al Presbítero don Mateo de la Rosa, Capellán en el Oratorio de la Estancia Calera de García de Zúñiga, decíale: "He apreciado las expresiones, qe. Ud.
" dirige a mis Padres, las que agradece mi Madre infinito, pero mi Padre
" ayer murió a las tres de la tarde, y con esta ocasión suplico a Ud. le
" encomiende a Dios, y desearía ygualmente viniese a los funerales qe. seran
" 26, 27, 28, del Corr.te pero no lo pido, por qe. veo qe. es incomodar
" a Ud."... El original en el Archivo Parroquial de Canelones.

solar en donde plantaría los orígenes de un nuevo pueblo. El memorial que Figueredo pasó a estudio de la Junta refleja cumplidamente el cuadro desolador que ofrecía su humilde parroquia.

" Treinta años ha, qe. se fundó la primera Capilla en el mismo " lugar, qe. hoy ocupa la Parroquia, y solos cinco vecinos se han reunido, estando alguno de estos tal vez pronto a mudar de domicilio, convencido de qe. es imposible sostenerse en el qe. hoy tiene, de forma qe. " Yo no extrañaría quedarme solo dentro de muy brebes dias, sin embargo de qe. abundan familias, para formar una numerosa Población. El Pobre morador de la Campaña, qe. no posee otro patrimonio, qe. el de su trabajo, el labrador á quien la fortuna ingrata " no ha faborecido para hacer suyas algunas quadras de buen terreno, qe. vaga siempre sembrando ya en una ya en otra parte, y " a veces tal ves en lugares tan retirados de la Parroquia, qe. se ve " obligado a abandonarla enteramente, por atender a su trabajo. Los " Hacendados mismos no labran la tierra, no por falta de terrenos, " ni por huir al trabajo, sino por qe. perseguidas sus cementeras de " los Ganados rara vez pueden defenderlas, por no tener como proporcionarse maderas para cercos. No se reunirian todos en Chacras " y Poblasion, si se les asignasen terrenos para sus labranzas? No " hay que dudarlo. Ellos desean trabajar, son pobres y es preciso " fomentarlos, para qe. sean utiles al estado y asi mismo. No pocos " han recurrido a mi, solicitando me comprometa, para facilitarles " terrenos, qe. cultivar, y con no pequeño dolor he tenido, qe. despedirlos, consolandolos solo con las esperanzas, qe. fundo en el acreditado zelo de V. S., porq e esta Parroquia no tiene mas tierras asignadas qe. las presisas para poblacion, olvidados enteramente sus fundadores, q.e esta no podía subsistir no teniendo terrenos, qe. franquea para labranzas: pero aun quando los tuviera jamas podrían los " Pobres sacar d eellos el fruto de su trabajo por su mala situacion. " Está Pintado en una cuchilla, muy alta y Pedregosa, y no tiene en " sus inmediaciones agua ni leña, esta se conduce del arroyo, q.e da " nombre a la Población, y dista dos leguas por la parte mas cercana, " y aquella se suple con el auxilio de un pequeño manantial, el qual " solo en tiempo de lluvias da la bastante para el consumo.. El Yltre. " Cabildo de esta ciudad tiene una estancia en aquellas inmediaciones " situada entre los arroyos S.ta Lucia Chico y Pintado en la qe. se " pueden colocar muchos vecinos. Si V. S. S. conseden estos terrenos " para fomentar los labradores, formar Chacras, y colocar en ellos " la Parroquia, yo me lisonjeo y me atrevo asegurar a V. S. S. qe. " antes mucho tiempo se llegará a formar un Pueblo de alguna consideración, quedando a V. S. S. la satisfacción de haber propor-

" cionado a tanto Pobre un principio de felicidad, y á esta Campaña
" a una Población extensa, de haber protegido la agricultura y fo-
" mentado la industria y a mi la de haber llevado mis feligreses hasta
" los umbrales de la prosperidad. Entonces tendré el consuelo de
" poder educarlos christianamente, asistirlos en sus enfermedades, y
' fortalecerlos espiritualmente con la frecuente participación de Sa-
" cramentos"... (29).

La interesantísima iniciativa del presbítero Figueredo encontró en las autoridades provinciales la más benévola acogida, y en el mismo día de ser presentado el petitorio, la Junta lo trasmitía al Cabildo, para que, previa vista del Síndico Procurador, don Bernardo Suárez del Rondelo, proveyera lo que estimare conveniente.

Nadie, en verdad, podía asesorar al Cabildo con mejor y más cumplidos conocimientos de causa, ya que él estaba interiorizado de todos los pormenores y circunstancias locales. Avecindado desde 1774 en el "Partido del Pintado", en donde estableció una de las primeras pulperías lugareñas, cofundador de la aldea y capilla del mismo nombre en 1779, habitó en la región hasta fines del siglo XVIII, época en que se trasladó a Canelones. Tres días más tarde, en 28 de febrero de 1809, el Síndico Suárez del Rondelo, se pronunciaba en un extenso y meditado informe, sosteniendo que: "Si el Instituto de esta M. N.
" Corporación es promovher en todos respetos la felicidad del ciuda-
" dano, la menor duda en decidirse p.r la solicitud del Presvitero
" D. Santiago Figueredo deve ser un delito. El pretende una parte
" del patrimonio Público para establecer su Parroquia, y el Síndico
" cré qe. ella deve sacrificarse con gusto, antes q.e servir de rémora
" a los deseos de V. S. Dos, y tres veces felix el Ayuntam.to q.e atan
" poco costo puede proporcionarse el doble gusto de hacer un obse-
" quio a la religión y un serv.o a la Patria. Sería preciso vivir mui
" ignorante de nuestra propia infelicidad, si se dudara q.e la forma-
" ción de Pueblos bien situados de un solo golpe llena esos dos fines.
" El desorden, la prostitución, las abominaciones, no se hubieran
" asentado en las felices praderas de este Distrito, si por desgracia

(29) Archivo General de la Nación. Año 1809. Libro N.o 151. — "Expe-
" diente obrado a solicitud del Cura Párroco del Pintado, Dn. Santiago
" Figueredo sobre la nueba Poblacion de aquel en el nominado de Sn. Fer-
" nando de la Florida". Fs. 1 a 3 vta.

Parte de este expediente fundacional está publicado en la "Revista Histórica", tomos V y VI (núms. 14, 15 y 16); pero, considerándolo de primordial interés, transcribiré aquellas piezas de mayor importancia. (Apéndice. Documento N.o 4).



Don Bernardo Suárez del Rondelo

Síndico Procurador del Cabildo de Montevideo, 1809
Cofundador de la Villa de San Fernando de la Florida

Oleo anónimo — Museo Histórico Nacional

" no fuera tan difícil reunir en pequeñas Sociedades a todos nues-
" tros campesinos... El Pueblo de Pintado acaso fué uno de aquellos
" q.e más lágrimas me han merecido por su situacion verdaderam.te
" desgraciada. Falto de todo, ni aún el simple necesario facilita a
" sus havitantes; huien esos por lo regular de sus recintos quando
" tienen proporción para conocer su desdicha, y se agregan a las
" villas inmediatas quando (lo q.e es mas frecuente) no van a unir
" su suerte con los miserables Pobladores de n.tro gran desierto. De
" aqui proviene el miserable estado en q.e le ha encontrado el nuevo
" Parroco, y es probable q.e nunca mude de forma si nunca muda de
" localidad"... (30).

Nada olvidó don Bernardo Suárez en su clara y juiciosa exposición, en donde alternan, desde la nota sentimental, hasta el razonamiento legal o religioso, y cuando puntualiza las deficiencias emanadas de la pésima posición geográfica del pueblo primitivo,—al aconsejar se acceda a la gracia solicitada por el presbítero Figueredo— opina que de las tres leguas cuadradas que comprende la Estancia, dos deberían destinarse para chacras, en donde podrían ubicarse 240 familias, mientras que la otra "legua restante sobraría para la formación de Población, exido y demás usos necesarios a un Pueblo".

Estudiados detenidamente el petitorio del presbítero Figueredo y el informe del Síndico Suárez del Rondelo, el Cabildo de Montevideo exponía a la Junta de Gobierno, en minucioso memorial que le dirigiera con fecha 14 de marzo, las razones y consideraciones que permitían, y bajo las cuales era dable acordar la cesión solicitada. Esta es, sin duda alguna, por su espíritu y propósitos, una de las más trascendentales resoluciones emanadas del Cabildo de 1809. Fundamentada hasta en los detalles, los capitulares extremaron sus argumentos haciendo alarde de suma habilidad y singular espíritu leguleyo, y en donde, como dice el señor Montero Bustamante, en su citado opúsculo, se barajan las extravagantes citas del Estagirita, con los textos de los Santos Padres y las leyes de Partidas, sin que falte el pasaje bíblico, aun cuando no venga a cuento. La vista del Cabildo era definitiva y, al manifestar los "requisitos" bajo los cuales debía concederse su establecimiento fronterizo, actitud que defendían y explicaban en la larga serie de argumentaciones, decían que "el Ayuntamiento de esta
" Ciudad ancioso de sofocar las aflixiones del Parroco, deseoso de
" fomentar, y dar pábulo a su zelo evangélico, aspirando a sacar de un
" Caos de Tinieblas, y Barbarie á una multitud de hombres que pue-

(30) Idem ídem, fs. 5 a 8 vta. (Apéndice. Documento N.º 5).

" den ser útiles al sacerdocio, y al Imperio anelando á que se dedi-
" quen a la cultura y comercio, unos campos consagrados a una pas-
" tura decandente, y se abandonen los esteriles fecundados de abrojos,
" *biene en concedcr el terreno vaxo los requisitos siguientes..*" (31).

En trece cláusulas precisaba el Cabildo las condiciones a que debía ajustarse la fundación del nuevo pueblo: cesión de terrenos, su reparto y delineación, institución de autoridades, etc.

Destacaremos sólo aquellas de mayor interés, primordiales disposiciones de esta histórica resolución capitular: 1.° Que cede, dona y traspasa el derecho que por "prescripción inmemorial tiene de las tierras y estancias ubicadas en Santa Lucía Chico y Pintado, donde deberá fundarse la población, — para lo cual, el Párroco tendrá que solicitar previamente, de la Diócesis, el traslado de la parroquia. 2.° Que la nueva villa se denominará *San Fernando de la Florida*, "en memoria y honrra de nuestro Augusto Señor Don Fernando VII".— con cuyo agregado a más de diferenciarla de la de San Fernando de Maldonado, se "honraran las cenizas del mejor Héroe de España el Excelentísimo Sr. Conde de Florida Blanca, Primer Presidente de la Soberana y Superior Junta Central de España y de Indias"... y 3.° que debía presentarse un padrón de los que quisieran poblar allí, su estado y calidad; los que tuvieran bienes, su especie, y también aquéllos que no los tuvieran, ya para proponer la creación de los cargos consejiles, como para la distribución de ganado y herramientas de labor, tareas que debía realizar el caballero Síndico Procurador, con intervención del Juez que se nombre en dicha población. En las otras diez cláusulas se determinan y estipulan — atentas las ordenanzas reales y municipales vigentes, — todos los requisitos legales imprescindibles para quedar consumada la fundación, reparto de solares en la futura villa y chacras en su ejido, amanzanamiento, delineación de calles, impuestos y obligaciones, institución de autoridades y otras particularidades inherentes al caso.

Inmediatamente de conocerse el informe del Cabildo, la Junta de Gobierno, en acuerdo de 16 de marzo, comisionaba al ya nombrado Síndico Procurador don Bernardo Suárez del Rondelo y al Comandante del Regimiento de Voluntarios del Río de la Plata, don Prudencio Murguiondo, "para la execuc.on de las diligenc.as que en
" el se anuncian, delineac.on de la Villa y distribuc.on de las tie-
" rras..." (32).

(31) Expediente cit., fs. 8 vta. a 16 vta. — "Revista Histórica", núm. 14, págs. 554 a 560, y núm. 15, págs. 832 a 835.

(32) Expediente cit. f. 16 vta. Revista cit., núm. 15, pág. 835.

Culminaba, pues, la patriótica y noble gestión que en febrero iniciara el presbítero Figueredo. La fundación del nuevo pueblo era ya un hecho, término feliz de sus andanzas y desvelos en procura del bien común, merecida y espontáneamente apoyados por el gobierno provincial. Había transcurrido apenas un mes de suscrito el decreto confirmatorio, cuando, *en la mañana del 24 de abril de 1809*, reunidos en el lugar más prominente y pintoresco de la vieja "Estancia del Cabildo", los señores delegados del Gobierno, el presbítero Figueredo y tres vecinos en calidad de testigos, en medio del concurso lugareño, leída que fué el acta del acuerdo antedicho, era voceado en forma alta y clara, en cinco veces consecutivas "*La villa de San Fernando de*
" *Florida está erigida por S. M. nuestro amado Monarca (cuyo*
" *nombre hizo resonar en el aire el entusiasmo de los nuevos co-*
" *lonos)*..." (33).

Esta es, en verdad, la fecha de la fundación de la Florida, y no la del 5 de setiembre del mismo año, sostenida como tal, por algunos historiadores y cronistas, que han tratado el tema, (34) y admitida

---

(33) Idem, f. 18. Idem pág. 836. (Apéndice. Documento N.º 6).

(34) Los historiadores de la Sota, Bauzá y Miranda en sus respectivos estudios titulados "Catecismo Geográfico-Político e Histórico de la R. O. del Uruguay", 1852, "Historia de la Dominación Española en el Uruguay" y "Población definitiva de la Banda Oriental", publicado en la "Revista Histórica", sólo dedican ligeros comentarios al referirse a la fundación de la Florida, dando como única fecha la del año de fundación.

El presbítero don Dámaso Larrañaga y don José R. Guerra, en sus "Apuntes Históricos", publicados en la "Revista Histórica", Tomo VII, pág. 557, anota el año de 1808, y don Francisco A. Berra, "Bosquejo Histórico de la República O. del Uruguay", 1895, indica el año 1805. Indudablemente, el doctor Berra confunde el año de la fundación con el de la institución del Curato de Nuestra Señora del Luján, en Pintado.

En cambio, sostienen el 5 de setiembre de 1809, como fecha fundacional, entre otros, los señores De-María, en "Páginas Históricas", O. Araújo, en su "Diccionario Histórico Geográfico", Montero Bustamante, en "La Virgen de los Treinta y Tres", y don Adolfo Acosta y Lara, en "Florida y sus progresos".

Pero, el Hermano Damaseno (H. D.), en su popular "Ensayo de Historia Patria", 5.ª edición, con un absoluto desconocimiento de aquel y otros acontecimientos que relaciona, incluye a la Florida en el plan colonizador que el virrey Avilez entregó en 1800 al coronel don Jorge Pacheco. Dice el señor Damaseno, que don José de Bustamante y Guerra concibió la idea de reunir en varios pueblos a muchas familias españolas, y de indígenas sometidos, desparramadas por las secciones de Víboras, Soriano y Paysandú. **Con tal objeto decretó a fines de 1800 la fundación de la Florida y Belén.** Seguidamente, en nota

en el mismo carácter por las autoridades municipales de la Florida que, en 1909, conmemoraron el primer centenario. Una simple investigación histórica, ya que el expediente se encontraba en el antes Archivo General Administrativo (hoy Archivo General de la Nación), les habría ilustrado debidamente. Pero, se preguntará el lector si aquella fecha de setiembre 5 — que sirvió para conmemorar tan magno acontecimiento lugareño — recuerda algún momento importantísimo del proceso funcional. A esto podemos contestar con una terminante negativa. Por un lamentable error — sostenido después sin mayor examen — pudo ser considerada como fecha de fundación la del acuerdo capitular en que figura transcrito el informe del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno datado en 14 de marzo, y a que nos hemos referido anteriormente; acuerdo que sólo es, en su espíritu y letra, el último trámite que competía a las autoridades locales. En el acta del 5 de setiembre se expone clara y terminantemente el objeto de la reunión capitular, al decir que: "Conformada la dicha Junta " de Observación (Junta de Gobierno), con lo expuesto por este " Cavildo en los insertos artículos, y practicada en su consecuencia " las diligencias de *Demarcación de dicha villa, deslinde de los Te- " rrenos de ella, y colocación de los Vecinos Pobladores de las mismas* " por el Cavallero Síndico Procurador general de esta Ciudad, y el " Comandante del Regimiento de Voluntarios del Río de la Plata, Co- " misionados al efecto por la referida Junta, *evaquando todo,* dirigió el " Sr. Gov.or el Expediente original, y el respectivo Plano de dicha " nueva Villa con oficio de diez y ocho del corriente mes, para que este " Cavildo proceda como parte interesada álo demas que sobre todo " ello combenga informando al Govierno, y proponiendolé quanto á este " Ayuntamiento se le ofrezca y juzgue conveniente ala mejor subsis- " tencia, buen orden y adelantamiento de la mencionada nueba " Villa". (35).

En definitiva, pues, el acuerdo del 5 de setiembre se reduce a res-

---

ampliatoria, manifiesta que sus primeros habitantes fueron algunas familias, anteriormente destinadas a la Patagonia. Nada de esto es histórico. Esperamos que el nombrado señor Damaseno, rectificará estos puntos en nuevas ediciones.

(35) Expediente citado, fs. 32 vta. y 33. La dirección del ex Museo y Archivo Nacional, publicó sólo hasta la cláusula 6.ª de las 13 dictadas por el cuerpo capitular, y que figuran transcritas en el acta del acuerdo de Cabildo del 5 de setiembre, acuerdo publicado en el tomo 9, de la "Revista del Archivo General Administrativo". Don Isidoro De-María en "Páginas Históricas", 1892, pág. 112, transcribe, trunca también, el acta referida.



Coronel don Prudencio Murguiondo

Cofundador de la Villa de la Florida

Oleo de Suhr, 1802 (Inédito) Museo Histórico Nacional Argentino

ponder al citado oficio de la Gobernación de "diez y ocho del corriente mes", que pide al Cabildo proceda como parte interesada, informándole y proponiendo cuanto se le ofrezca y juzgue conveniente a la mejor subsistencia, buen orden y adelantamiento de la mencionada villa; de lo cual no surge, ni se manifiesta en forma alguna, la trascendencia histórica que se le ha atribuído.

A continuación, el Cabildo resolvió, — atento a lo determinado en el artículo 13 del citado informe, a la Junta, de fecha 14 de marzo, y "a este fin pasó a tratar y trató", "después de una prolija y madura reflexión" — enterar a S. M. de todo lo obrado, e impetrar se digne "confirmar y aprobar la Donación de aquella Estancia y la nueva población con la denominación que se le ha puesto", como también obtener de su real benevolencia, remunere al Cabildo por la cesión de derechos realizada, concediéndole la propiedad de la legua de terrenos de Propio, y premie a los "subcesivos" cabildantes con el "uso de algun distintivo en sus vestidos por el cual en los actos públicos se conozca que han servido a la Ciudad". (36).

---

(36) La autorización pedida por el Cabildo para vender parte de las tierras de Propios no fué concedida de inmediato, sino que, en la "Real Cédula" de 11 de agosto de 1811, al aprobar la fundación de la villa de la Florida, se ordenaba al Gobernador de Montevideo la presentación de un informe sobre la referida solicitud. Archivo General de la Nación, Caja 10. (Fondo Lamas), y libro 460, "Reales Cédulas", 1791-1811. Cédula núm. 4, fs. 12 a 13. (Apéndice. Documento N.º 7).

Impuesto de esta orden, el Gobernador Vigodet, para poder dictaminar con fundamento, solicitó al Cabildo los datos pertinentes en oficio de 1.º de abril de 1812, siendo amplia y minuciosamente impuesto de los pormenores del caso, por nota de 25 de mayo inmediato.—Archivo General de la Nación, "Copia de Oficios remitido por el Cabildo". Tomo 2.º, fs. 46 a 49. "Enero 12 de 1812 a Julio 30-1813". (Apéndice. Documento N.º 8).

El distintivo que como "premio" solicitara también el Cabildo, fué concedido, con anterioridad, por Real gracia, que en la Isla de León expidiera el Consejo de Regencia, con fecha 15 de octubre de 1810, la que transcrita en el acuerdo capitular de 28 de enero de 1811, y original en el Archivo General de la Nación (Caja 335, documento 30, carpeta 2a), dice así: "Exmo. Señor
" —Los particulares méritos y servicios con que en todos tiempo se ha distin-
" guido esa Ciudad, la heroicidad con que se conduxo en el de la Reconquista.
" y la incomparable constancia y generosidad con que estos recientes días ha
" sabido resistir a insidiosas pérfidas sugestiones con que se trataba de que
" basilase su inimitable fidelidad y patriotismo, harán eterna su memoria en
" el augusto corazón del Rey Nuestro señor Don. Fº. 7.º en cuio nombre el
" Consejo de Regencia de los Reynos de España e Indias por un justo Desahogo

Hay, aún, una razón legal y de lógica incontrovertible, capaz de disipar cualquier sombra que anuble la veracidad de mi aserto: de sostenerse la tesis primera, Florida sería, dentro del largo, aunque regular proceso colonizador en la América española, el único pueblo fundado desde la Sala de Acuerdos de un Cabildo, y cuya planta se alza veinte leguas campo afuera, lo que implicaría una excepción improcedente y absurda.

El proceso fundacional de la Florida es preciso y elocuente; el viejo y clásico ceremonial que caracteriza la ejecución de estos actos, se ostenta elocuente y solemne, aun dentro del cuadro humilde y pobre que viste el acto.

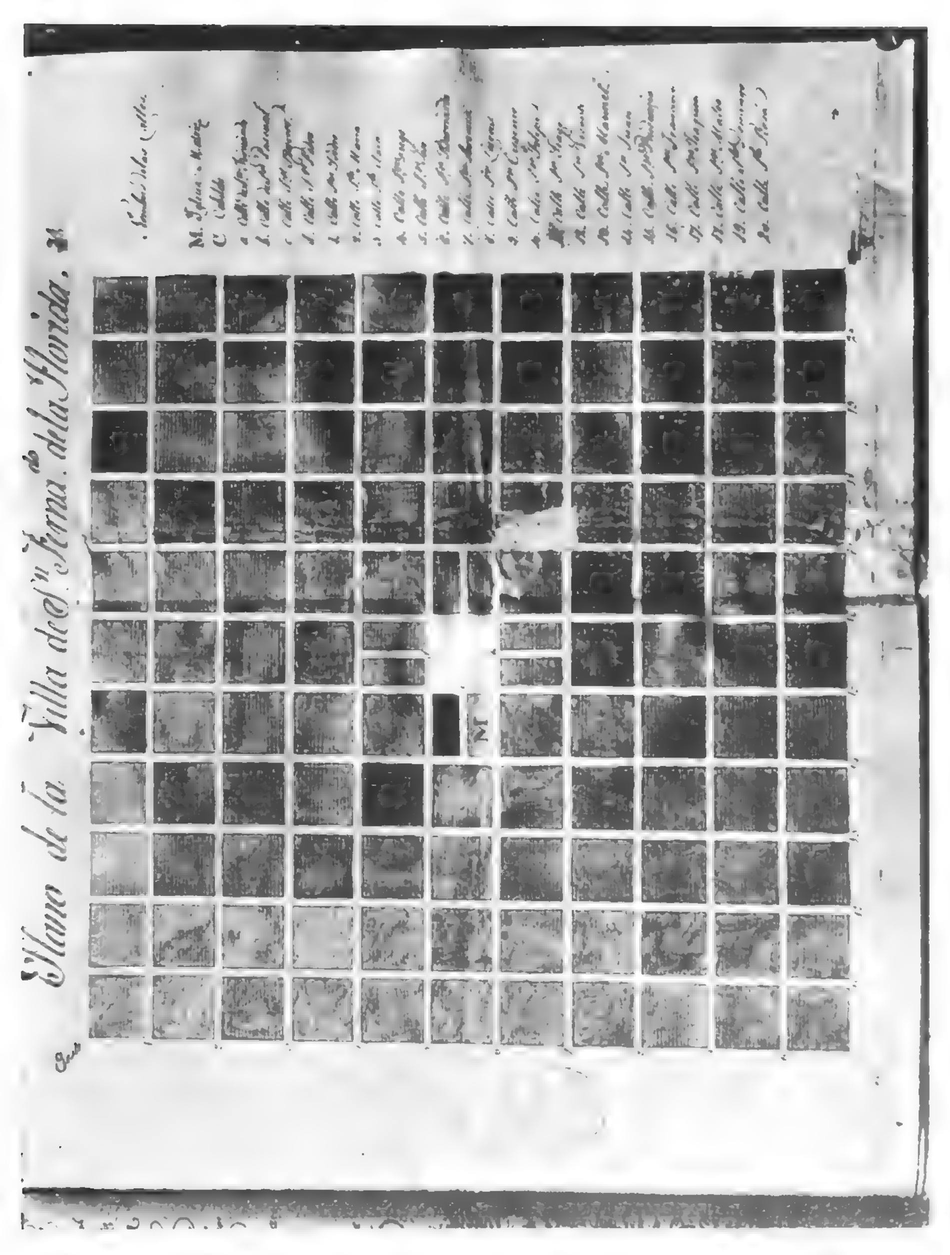
Reunido el vecindario comarcano en el predio que se destinaría para Plaza Mayor, con asistencia de tres vecinos en calidad de testigos, y del Párroco Figueredo, leída la ya referida acta capitular del 14 de marzo, fundaba don Bernardo Suárez del Rondelo, en la mañana del *24 de abril de 1809*, y a nombre de su Rey declaraba, y era proclamada por el concurso presente, en "Cinco vezes consecutivas":
. "*La Villa de San Fernando de la Florida está erigida por S. M.*
" *nuestro amado Monarca (cuyo nombre augusto hizo resonar en el*
" *aire el entusiasmo de los nuebos colonos)*".

Hecho lo cual, se dió principio a la demarcación y deslinde de los predios que se destinarían para plaza, solares y chacras. Primera-

---

" del gozo con que ha oído la indicación de tan sublimes virtudes patrióticas
" ha tenido a bien conceder a ese Ayuntamiento la gracia de que desde á ora
" tenga en cuerpo el tratamiento de Excelencia y sus individuos el de Señoría,
" pudiendo estos usar por distintivo honorífico una vanda blanca o del color,
" que mas acomodado al gusto del Paiz se quiere elegir y establecer, debiendo
" esperar esa Ciudad y todos sus naturales mayores pruebas Del alto aprecio
" y estimación con que les distingue el mismo Consejo de Regencia. De orden
" del mismo lo comunico a V. E. para su inteligencia y satisfacción. Dios
" guarde a VE. muchos años, Real Isla de León a 15 de Octubre de 1810.
" Firmado) Nicolás María de Sierra.—Señores Justicia i Ayuntamiento de la
" Ciudad de Montevideo".

Si honrosa fué esta expresiva manifestación del Consejo de Regencia hacia el Cabildo montevideano, mucho más significativa, y por razones diversas, de notable, podemos calificar la "Real Carta de Privilegio", que en absoluto concordante con las apreciaciones expuestas en aquella oportunidad, expidió en Cádiz, en 11 de agosto de 1811, juntamente con la "Real Cédula", aprobando la fundación de la Villa de San Fernanao de la Florida. Este interesante documento, que en 1825 fué publicado impreso en hoja suelta por disposición del cuerpo capitular, se conserva en el Libro 460 de 'Reales Cédulas—1791-1811", existente en el Archivo General de la Nación. (Apéndice. Documento N.o 9).



Plano de la Villa de San Fernando de la Florida levantado en abril de 1809 por el Comandante del Regimiento de Voluntarios del Río de la Plata, agrimensor don Prudencio Murguiondo

mente se cuadró la Plaza Mayor, la que sirvió de centro de referencia para el regular deslinde y formación de las cuadras y manzanas colindantes, las que en número de 110 fueron orientadas a los cuatro vientos. Ejecutada esta diligencia, fué señalada, para planta de la iglesia parroquial, a elección del párroco Figueredo, la mitad derecha de la manzana que hace frente a la referida plaza, rumbo al NE., cuya otra mitad se destina para Cabildo o casas concejiles. (37). Tras esto se repartieron a los vecinos transmigrados de la aldea del Pintado las otras tres manzanas circundantes, (es de importancia destacar que estas cuatro manzanas que limitaban la plaza, estaban divididas en dos por cortas callejuelas, clásica característica de las poblaciones españolas que no fué respetada posteriormente, no así en Minas y San José), otorgándose a cada uno de los agraciados un octavo por la parte que mira a la plaza, y un cuarto por el lado opuesto, e igual predio en los restantes solares. Señalada la planta que serviría de asiento al futuro pueblo, tiradas y nominadas sus calles con designaciones inspiradas en el Santoral, el comandante don Prudencio Murguiondo, que oficiaba de agrimensor, determinó su ejido, el que

---

(37) Florida no contó nunca con casa capitular o concejil, como dice el acta referida. Poco numerosa, en sus orígenes, la población de la villa, fué privativo de la Gobernación de Montevideo designar las autoridades lugareñas, hasta que, incluída, tiempo después (en días de la dominación portuguesa), dentro de los límites jurisdiccionales del departamento de San José, recayó tal prerrogativa en su cuerpo capitular, quien nombraba su "Juez Comisionado" o "Alcalde", autoridad que no tuvo su sede oficial en el predio indicado. Pese a aquella precisa disposición, — este solar, que estaba limitado por las calles de San Prudencio y San Lucas, y la callejuela de San Fernando (divisoria de la aludida manzana), — pasó a poder de don Santiago Figueredo (padre), quedando a la muerte de éste en posesión de su señora esposa, quien, como aseveramos anteriormente, lo enajenó en 5 de julio de 1813 a doña Ana Hernández. Años más tarde, por escritura pública de fecha 5 de enero de 1825, este solar y su población, constituída por un rancho de paja y ladrillo, era adquirido por el capitán don Basilio Fernández, que en ella se estableció con pulpería.

Los grandes acontecimientos político-militares de aquel memorable año 25, harían de este rancho y solar, a igual que de la Piedra Alta, dos históricos monumentos nacionales. Siendo la Florida, por su posición estratégica, centro de acción militar, reuniéronse en su seno y encontraron albergue en el humilde rancho de don Basilio Fernández el Gobierno patrio y la Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental que en 25 de agosto firmó la declaratoria de la independencia provincial y su incorporación a las Unidas del Río de la Plata.

fué limitado con "la cañada nombrada del Cerrito que corre al S. de " la Población por la parte de Santa Lucía Chico, y la del Pintado " hasta el lugar nombrado el Paso Viejo de Calleros".

Practicadas estas diligencias primeras, se pasó a señalar el terreno de chacras, las que en número de 121, y con trescientas varas de frente y mil doscientas de fondo cada una, fueron entregadas a los colonos presentes, siendo comisionado el presbítero Figueredo para repartir los predios "vacuos" a los pobladores que más tarde se establecieran en la villa.

Estos son, en síntesis, los actos exigidos por el cumplimiento de este proceso fundacional, obrados desde el 24 al 29 de abril, día en que los delegados Suárez del Rondelo y Murguiondo dieron por "fenecido y concluído" el encargo tan delicado y honroso.

Con la fundación de la Florida, el presbítero Figueredo tenía la base inicial para hacer efectivos sus nobles y sentidos propósitos colonizadores, pero, por estar en absoluto supeditada a sus esfuerzos y empeños, quedaba aún la parte más seria y ardua de aquellla simpática empresa, — la formación y consolidación del núcleo social, asiento y cabeza de su incipiente feligresía. Y, si poco a poco, merced a su decidido e incansable espíritu de acción se levantaron sobre la otrora solitaria colina las humildes fábricas de los primeros ranchos lugareños, (38), no faltaron, empero, elementos interesados que ardorosamente se opusieran a su obra patriótica. Designado Cura Vicario del Pintado, encontró, — como ya dijimos — desde el momento de su arribo al lugar, no sólo indiferencia y vacío, sino una absurda reacción de la población regional, decidida a sostener al ex párroco interino don León Porcel de Peralta. Si en verdad el plan colonizador del presbítero Figueredo atentaba contra algunos intereses creados, él no debía posponerse al bienestar general, por notables que aquéllos fueran. Fué al cumplimiento de esa altruísta aspiración, que Figueredo dedicó todo el cariño y entusiasmo de su corazón, lo que, al provocar cierta infundada alarma, agravada de inmediato por el hondo resentimiento que, como causa fútil y ridícula, distanciara a los nombrados sacerdotes (el pretendido derecho sostenido por el padre Figueredo sobre la

---

(38) Don Alfonso Acosta y Lara, en su folleto "Florida y sus progresos", 1909, publicado en ocasión de las fiestas del centenario, afirma, en forma absolutamente errónea, que fué don José Artucio "constructor de los primeros ranchos en Florida". Podemos asegurar, que el nombrado señor Artucio se estableció en la Florida a mediados del siglo XIX, inmediatamente de arribar de Italia, de donde era oriundo.

casa-habitación del padre Porcel), que trajo consigo, al encender insidiosas disputas, un momento de crisis que quebró la monotonía ambiente, enfrentando en abierta pugna las facciones personalistas.

Fracasadas las tentativas de amistoso arreglo que intentara el padre Figueredo, fué necesario ventilar tan enojosa querella ante el obispado diocesano.

" Sersiorado qe. todos los Curas, qe. a tenido esta Parroquia, an " vivido con igual derecho en la casa qe. Ud. se resiste en entregarme, " me sera presiso valerme de los medios posibles pa. tomar posesion " de ella. Es muy indesente y escandaloso, qe. los Eclesiasticos qe. " devemos dar exemplo de moderacion, estemos divididos por una " cosa qe. Ud. sedería sin perjuicio alguno si quisiese desprenderme " un tanto de siertas pasiones particulares qe, son el movil de esta " obra",—decía Figueredo a don León Porcel en carta de 25 de marzo de 1809. (39). "No ignoro el partido qe. Ud. a tratado de formarse "en contra mio", continuaba — y al manifestarle sus ulteriores propósitos por si persistía en tal proceder, le participaba que informaría a "S. E. E., quan perjudicial me es Vd. en la Parroquia, pues muchos " confundiendo aun al Pastor, y otros animados con sus conversacio- " nes no se acercan a mi como deven; por otra parte no sabiendo " los Feligreses mas casa del Cura qe. la qe. Vd. habita, van a ella " pa. quanto se les ofrece y de este modo persive Vd. el fruto y Yo " el trabajo". Y al suplicarle le entregase la llave de la casa exponía que "esta diligencia la practica el deseo de Paz y el de no disponer a Vd. con el Prelado, pues al fin es Ud. mi compañero, y yo su amigo".

A esta misiva enérgica y clara, Porcel, que estaba dispuesto a todo, contestó en términos por demás expresivos, al decirle que "mientras él estuviere en la villa, no podía desalojarla, y que si encontraba derecho para hacerlo, que lo lograra "donde le parezca", pues ambos serían oídos". (40).

Llevado el asunto a un terreno tal, Figueredo, que había buscado la intervención de la Diócesis en procura de una solución radical e inmediata, manifestaba a monseñor Lué y Riega, desde el Pintado y en oficio de 10 de mayo, su sentimiento por los sucesos, y declaraba sin ambajes su situación moral ante la actitud desmedida e impropia del ex párroco: "Verguenza me da—decía—ocupar la superior aten- " ción de V. S. I. con asuntos tan despreciables en su entidad, pero el

(39) Archivo General de la Nación Argentina. Legajos "Obispado", 1765-1810.
(40) Idem ídem.

" honor y respeto debido a mi carácter me traen segunda vez hasta
" el tribunal de V. S. I. El Partido, q.e esta declarado en favor del
" P. León es escandaloso, en seis años, qe. sirvió este Curato ganó
" amigos, y se hizo de compadres, qe. interesados el día de hoy por
" su subsistencia en este Pueblo, no dexan piedra que mover a fin
" de conseguirlo, asegurando públicamente en las pulperías q.e en
" vano pretendo su separacion: bien es qe. a todo da fomento el
" mismo Padre, pues estas mismas ideas bien manifestadas se mues-
" tran en su Carta, qe. original acompaño a V. S. I. para qe. enterado
" de ella y mi respuesta forme el concepto debido a tan extraordi-
" naria conducta... Todo esto creo lo practica solo con el miserable
" fin de desconceptuarme con mis feligreses, y se a formado un tal
" partido qe. de seis vecinos qe. componen este Pueblo, sus amigos y
" compadres, uno solo de ellos ha venido a visitar a mi Padre, qe.
" hace seis dias esta en cama enfermo de muerte. Ilmo. Sor. son infi-
" nitas as incomodidades qe. padece mi espíritu, y sobre todo lo qe.
" mas me aflige es la incomodidad en qe. estoy, para cumplir debida-
" mente con mis obligaciones, pues no tengo un rincon solo donde oir
" un asunto reservado, y aun para escribir a V. S. Y. estos quatro
" letras, estoy rodeado de mi familia y en medio de los afanes
" para asistir a un enfermo de peligro"... Y al concretar sus de-
seos y una posible solución a tan mortificante entredicho, manifes-
taba con espontánea sinceridad: "Yo no trato de acriminar la
" conducta de mi antecesor, solo deseo qe. me deje en Paz, y se vaya
" cuanto antes, pues por propia experiencia he venido a conocer,
" quan perjudicial es la detención de un Cura en un Curato despues
" qe. lo entregó a su Propietario". (41).

En nada cedió el presbítero Porcel, y pese a habérsele impuesto su alejamiento de la villa dentro de un lapso perentorio (15 días), intentó llevar el asunto a los tribunales civiles, para lo cual ya había hecho en Buenos Aires, las consultas del caso. (42)

No paró en esto tan poco edificante disputa. Fundada ya la Florida, Figueredo — en carta dirigida al diocesano con igual fecha que la anterior (10 de mayo de 1809)—al solicitar la superior aprobación para llevar a buen término la gestión colonizadora iniciada, como también el permiso necesario para trasladar la parroquia, y al anunciarle el envío de "un estado de los vecinos que han acomodado

(41) Archivo del Arzobispado de Buenos Aires. Libro "Curas Vicarios", 1768 a 1856. N.° 1, f. 56 y sigts.

(42) Idem, f. 59.

" en Chacras en los terrenos que he conseguido, y de los que componen " por ahora la nueva Villa, en cuya Iglesia estoy travajando, para lo " cual y fomento del Pueblo he traido hornero de ladrillos", imploraba por que tal obra no fuera interrumpida por *"los frívolos alegatos " de Cínicos cabilosos, Egoistas qe. bien convencidos están de la utili- " dad y necesidad de este Pueblo nuevo"*. (43).

Esta insidiosa reyerta no se vió muy pronto liquidada, y, sólo cuando el obispado obligó a Porcel de Peralta a cumplir su superior resolución, exigiéndole el inmediato abandono de la villa del Pintado, cortando así un asunto que por haber adquirido nuevas y graves proporciones, iba en seguro camino de serlo contencioso y con visible descrédito moral de las partes, recién pudo Figueredo intensificar sus empeños en prosecución de aquella singular empresa.

Empero, no faltó quien continuara en procura de iguales intentos. En efecto, don Francisco de Alva, procurador de número y estanciero del lugar, asumía la defensa de los pocos vecinos propietarios a quienes el traslado del pueblo perjudicaba materialmente. Por dos veces intentó, en alegatos capciosos y harto desmedidos, atacar la gestión y conducta de Figueredo, olvidando o pretendiendo desconocer el curso legal dentro del cual se mantuvo siempre el trámite de la fundación de la Florida. La primera presentación de don Francisco de Alva, es, al parecer, de mediados de 1810; leguleyo hábil, no escatimó argumentos, ni se detuvo en preámbulos para sostener la ilegalidad de todo lo actuado y hasta acusar a Figueredo por su conducta insidiosa para mejor preparar los ánimos, y asegurar el éxito de sus ideales. "Sin " duda no podía la mano vengadora de un enemigo descargar sobre " nosotros golpe más terrible — exponía arteramente en su artificioso " alegato.— Ver en un momento destruida la población, y arrasado " el templo, desiertas n.ras Casas, los Campos condenados a una deso- " lación eterna. No ai más que examinar la superficie del subceso, qe. " si nos extendemos a profundizarlo entre el asombro, y la compasion " no sabrá elegir el superior animo de V. E. Pero la Just.a lo de- " manda, y es preciso presentar a los ojos del Mundo N.ra desgracia " pa. qe. todos vean q.to influie en el interés y la Venganza particu-

(43) Idem, y publicado por el historiador don Mario Falcao Espalter, en "Notas de una Tradición" ("Revista Histórica", N.° 20, pág. 515. T. VII).

El señor don Juan M. de la Sota, en su "Catecismo Geográfico-Político e Histórico de la República Oriental del Uruguay", al referirse a la fundación de la Florida, manifiesta que Figueredo obtuvo, por octubre de 1809, la licencia del Diocesano y Patronato Real para la traslación de la villa al punto en que se encuentra hoy.

" lar en la suerte de los Pueblos. Apenas el Presbitero D. Santiago
" anuncio su proyecto destruidor q.do todas las pasiones conmovidas
" simultaneam.te empezaron a dibidir los Animos, y sembrar la diber-
" sidad de ideas, sugiriendo a uno el deseo de abandonar su estable-
" cm.to por conseguir otro, qe. tenía el atractibo de Nuebo, a este le
" aconsejaba quedarse, a ese otro lo contrario, y en medio de ambos
" se dejó ver una faccion qe. a titulo de imparcial era el atizador del
" incendio. Pronto el pueblo pequeño empezó a resentirse de este
" sacudimiento, y por mas qe. la bondad de algunos trabajasen en
" impedirlo, no hubo poder para reunir a todos en un punto de opi-
" nion, y así dividida la fuerza vino a ser imposible impedir el triunfo.
" de que hoy se jacta la Villa de Sn. Fernando. Ella pués consiguió
" titulos y prebilegios q.e no mereció jamas Pintado: consiguió terre-
" nos, consiguio socorros, y consiguio sobre todo la proteccion de este
" Gov.no; en tanto qe. nosotros, miembros de un Vecindario qe. s.pre
" se ha distinguido pr. su lealtad, y serbicios, llorabamos la proxima
" desolucion en que despues se ha visto... (44)

Ni escatimó consideraciones de todo orden, ni nada olvidó para sostener los presuntos derechos del pueblo primitivo, pero lo que más sublevaba su ánimo, era pensar que la capilla fernandina había sido provista con las imágenes y utensilios de la antigua del Pintado, haciéndole exclamar con énfasis: "Con todo el sufrim.to lo soportaba todo
" y hubieramos sellado nuestros labios con un silencio eterno, si por
" colmo de tamañas desgracias No hubiesemos visto saquear el templo
" y trasladar a lugar extraño hta. las imagenes qe. se costearon
" en otro tiempo con n.tro dinero. Imagenes y alhajas, Ornam.tos
" y q.to tenia relacion con la Iglesia de Pintado todo acaba de extraerlo
" el cura para adornar la de Sn. Fernando, pero el Vecindario, qe.
" lo observa, el Vecindario qe. hizo aquellos donatibos con obgeto de
" facilitarse un sitio Comodo, por lo inmediato pa. unirse a quemar
" su incienso en las Aras del S.r se considera agrabiado de tan injusto
" despojo: Que el Cura traslade la Iglesia, qe. desampare la Casa de
" Dios qe. olvide al Vecindario por mezclarse con otro, que lisonjea
" más sus ideas esto duro es pero irremediable: Mas el llevarse h.ta
" aquello que dimos solo por mantener Nra. Capilla, Aquello que es
" parte de Nro. sudor, esto no hay valor, que lo sufra, ni razon que lo
" autorize...". Y, finalmente, al precisar el objeto de su representa-

(44) Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Documento inédito. "Los vecinos del Pintado contra el Cura D. Santiago Figueredo". Expediente N.o 118. Año 1811. (Apéndice. Documento N.o 10)

ción, solicitaba del gobierno, dado su carácter de "Vice Patrono Rl", la permanencia de la Capilla, y la designación de un "Ayudante qe. la sirba", "pensamiento... qe. no puede reprovarse sin agrabio de la Razón", lo que se obtendría, dice: "Con noticiar al Vicario la necesidad de qe. permanezca Ntra. Iglesia, y poner en planta el plan de fomento, qe. nosotros presentaremos inmediatamente todo sera conseguido, todo, y sin quejas a no ser del cura pr. la disminución de la renta".

El petitorio formulado por don Francisco de Alva — más que otra cosa una exposición de odios y despechos personales — no tuvo andamiento alguno. Solicitado que le fué por las autoridades judiciales, en 6 de abril de 1811, acreditara su personería para dictar la providencia a que hubiere lugar, mantúvose en silencio, demostrando así la falsía de su invocada representación.

Sin esperar a distamen o fallo alguno, ya por dudar del éxito de su petitorio, don F. de Alva se dispuso a nueva intentona. En efecto, a fines de 1810, asistido esta vez por una autorización o poder legal, se permitía solicitar de la Gobernación, tras una serie de razones baladíes, " se sirba mandar, queden las cosas, en su estado primitivo, revocando " por contrario imperio las providencias que se hubiesen dictado para " esta perjudicial traslación...". (45).

Como es de imaginar, las pretensiones del vecindario no encontraron apoyo alguno, y el Asesor doctor don Eugenio Elías emitió un dictamen que fué rotundo y definitivo, y cuya parte substancial reza así: "Es admirable la empresa de D. Francisco de Alva pa. qe. con " un decreto heche pr. tierra la obra del zelo y de la generosidad " del Iltre. Ayuntamiento de Montev.o qe. se dió cuenta a S. M. y " sobre lo qual se formalizó exp.te pa. el R.o Obispo y Vice-Real " Patrono dirigido a la Traslacion de la Parroquia. Para formar V. E. " alguna idea de todo esto podrá siendo Servido pedir informe al " Ilt. Cavildo, agregándose este escrito a sus antecedentes".

Fundada la villa de la Florida, una de las primeras atenciones del Cabildo de Montevideo, fué designar la persona que debía ocupar el cargo de Alcalde ordinario, o Juez comisionado, de acuerdo con el artículo 9.° de las referidas disposiciones fundacionales de 14 de marzo de 1809. En efecto, propuso a la Gobernación, en oficio de 24 de noviembre, al vecino del Pintado, don Manuel Rodríguez, indicación que fué aceptada de inmediato, extendiéndosele al día siguiente el

(45) Idem ídem. "D. Francisco Alva y otros vecinos del Pintado oponiéndose al traslado del Curato". Expediente N.o 107. Año 1810 (Apéndice. Documento N.o 11).

despacho correspondiente. El presbítero Figueredo impugnó abiertamente tal designación, manifestando al Alcalde de 1.er voto, don Pascual Parodi, en oficio de fecha 29 de enero de 1810, que el nombrado señor Rodríguez, "por ser Portuguez, no puede obtener empleo ni cargo alguno en estos dominios, aunque es vecino de mas de treinta años, y con dilatada familia", y al devolverle "el nombramiento de Juez Com.do de la Florida", indicaba, a su vez, para ocupar el nuevo destino, a don Gabriel González, "quien, según mi juicio—decía—desempeñará como es debida su Comisión". (Documentos originales, inéditos, en el Archivo General de la Nación).

Surgía, entre tanto, la Florida, mientras sobre la otrora solitaria colina se detenían y plantaban sus tiendas las dispersas caravanas de pobladores, que, como hacia nueva tierra prometida, congregara la gestión férvida del presbítero don Santiago Figueredo.

Así, sobre el campo abierto, coronando el ondulado y pintoresco valle que bordea y embellece el Santa Lucía Chico, sin leyendas, sencilla y humildemente, nacía la hoy histórica ciudad de la Florida. Fué, ella, el último núcleo social que, a nombre de España, se fundara en tierra oriental; constituída en el momento en que América se preparaba a debelar el poderío hispano, vió, podemos decir, los mortecinos resplandores de su definitiva decadencia, y asistió vigorosa y entusiasta a la hora inicial de la Patria Vieja...

En tanto, llegaba hasta el naciente villorrio, venciendo viejos recatos y arraigadas convicciones, en alas de sentidos ideales, el eco de intensas conmociones políticas. Moría el año 9, cuando el palpitar revolucionario, concentrado hasta entonces en ciertos círculos privados o logias secretas, irradiaba hacia las esferas populares arraigándose hondo en el espíritu colectivo. Y el viejo edificio hispano, socavado silenciosamente por las nuevas corrientes ideológicas, sentía crujir su endeble armazón vetusto. Nada le salvaría en aquel momento decisivo para la historia de América. Ni la política europea, convulsa y arrasada por el gran Capitán que invadiera su vasto escenario paseando por doquiera el poderío y la gloria de sus águilas imperiales, ni el pueblo americano que, paria hasta entonces, se levantaría atraído por el impulso natural de quien, llegado a la edad propicia, quiere elevarse y engrandecerse rompiendo las cadenas de la tutela y el vasallaje.

El desequilibrio institucional y las graves divergencias políticas entre los dos principales núcleos sociales del Virreinato del Plata — Buenos Aires y Montevideo — culminarían pronto en definitiva crisis, a partir de los días memorables de las asambleas de Mayo, abriendo ancho cauce al promisor desborde de los hasta entonces mal disimulados sentimientos de emancipación.

Y en aquella hora histórica, Figueredo fué en la Banda Oriental un centinela avanzado del movimiento revolucionario platense. Condiscípulo y amigo de los hombres dirigentes de aquella cruzada, tenía imbuídos en su espíritu los ideales que sustentara la juventud de América. Junto a la prédica religiosa, enseñaba el nuevo verbo que agitaba a los pueblos.

La decidida actitud monárquica de las autoridades y pueblo montevideanos, obligó a los elementos insurgentes, instigados por los hombres propulsores del movimiento bonaerense, a buscar una solución enérgica del problema político local. Esto se intentó, sin duda, en la fracasada asonada militar del 12 de julio de 1810, preparada y sostenida por los jefes del Cuerpo de "Voluntarios del Río de la Plata", y otras unidades, siendo ellos principalmente los comandantes don Prudencio Murguiondo, don Juan Balbín Vallejo, Luis González Valllejo y don Miguel Murillo, contados oficiales, los presbíteros Otaegui y Figueredo y algunos civiles sobre todo don Pedro Feliciano Sáinz de Cavia, de notoria intervención. (45 bis).

La campaña, entretanto, no permanecía indiferente; muy al contrario, se puede afirmar que era el Pintado centro de activa acción y propaganda revolucionarias. Un distinguido actor en aquellos sucesos, don Joaquín Suárez, vecino entonces del nombrado partido, ha dejado en dos interesantes "Apuntes Biográficos" (46), datos pre-

(45 bis). Fué, precisamente, don Feliciano S. de Cavia, quien escribió en "El Protector nominal de los Pueblos Libres...", Buenos Aires, 1818, la primera reseña histórica de los referidos sucesos.

(46) Aun cuando ambos apuntes son, en absoluto, concordantes, transcribiré los parágrafos en que se hace referencia a la iniciación revolucionaria. Uno de ellos, el más conocido, fué publicado por el doctor don Alberto Palomeque en "La Tribuna Popular" del 25 de Agosto de 1881, habiendo sido, el segundo, redactado en 1850 a pedido del general don Manuel Correa, y es, en algo, más interesante que el primero. Ambos, respectivamente, dicen así: " Reunidos en 1809 con D. Pedro Celestino, el padre Figueredo y D. Francisco " Melo, acordamos trabajar por la Independencia, para cuyo fin teníamos de " agente en Buenos Aires a D. Francisco Xavier Viana, y en la capital a " D. Mateo Gallegos. Yo, como los tres primeros, andábamos formando opi- " nión, marchando acordes y con conocimiento de lo que diariamente sucedía " en B. Aires, hasta que un día hallándome en el Arroyo de la Virgen, recibí " un chasque de D. Mateo Gallegos, para que inmediatamente reuniese a los " demás compañeros y me retirase con ellos, en virtud de aviso que había " tenido el gobernador Elío de nuestra conspiración, quien ordenó a D. Joa- " quín Navia saliese con una partida en nuestra persecución; inmediatamente " participé a los compañeros que se hallaban en diferentes puntos y, reunidos " nos retiramos al Pintado, donde estuvimos muy pocos días, sabiendo que " Navia, con su partida, se retiraba sobre la capital, y de cuyos movimientos

cisos sobre la tentativa revolucionaria, en la que le cupo, con don Santiago Figueredo, Bauzá, Francisco de Melo y otros, preparar uno de los primeros movimientos subversivos en la campaña oriental. Malogrados ambos motines por la enérgica e inmediata intervención de las autoridades provinciales, obligó a sus gestores a mantenerse en medio de grandes precauciones para evitar ulteriores consecuencias.

Razones diversas imponían, en aquella hora de no ignorada responsabilidad histórica, la obligación moral de extremar los medios de detener la reacción española.

Por eso nadie escatimó empeños, y Figueredo, más que ninguno expuesto en aquel vaivén de pasiones, se vió obligado a intentar su defensa frente al ataque de unos y a la suspicacia de los demás. Cuando se hallan en juego intereses tan sagrados, en que un momento de debilidad o ligereza puede ser motivo de desdichas futuras, cuando hay un idealismo que imponer o un propósito digno de encumbramiento, no se repara en armas ni en expedientes. En oficio dirigido desde la Florida, con fecha 28 de agosto de 1810, al Cabildo de Montevideo, Figueredo, conociendo su posición moral en aquella emer-

---

" teníamos conocimiento por horas. Comprendiendo que nada podríamos hacer " sin un hombre de armas llevar, que reuniese las masas, nos retiramos a " nuestras casas a cuidar nuestros intereses"...

. . . .

"Apuntes ligeros desde el año 9 ilos demas qe. se siten aunq.e sin las fechas " del mes y año pr. qe. jamas los ha llevado, ni pensado aser uso de ellos.

"El movimiento en esta Plaza de los dos batallon.s de Morguiondo iel de " los berdes del mando de Balbin ya fue convinado con Bs. Ays. con los " hombres qe. despues sepusieron al frente dela revolucion, en aquella epoca, " fuí invitado de Bs. Ays. por barios personajes pa. preparar en la Campaña " a los patriotas idisponerlos auxiliar este movimiento desde qe. en la capital " la fuerza qe. asi sesostubiese, tubo mal exito iconcluyo pr. la rendicion de " estos cuerpos enla ciudadela, y Morguiondo preso y mandado a España.

"Como mis trabajos en la campaña fueron conocidos en este pueblo, iel " de algunos amigos qe. sequedavan, el Gob.o de Montevideo mando á " D. Joaquín Navia con una partida fuerte pa. prehendermé, lo mismo qe. " á Dn. Pedro Celestino Bauzá, D. Francisco Melo y el Padre Figueredo cura " en aquellla epoca del pueblo de Pintado, qe. despues lo traslado ala costa " de Sta. Lucia Chico con el nombre de Florida.—D. Mateo Gallego amigo " de mi padre ien áquella epoca pertenecía ala junta qe. sehavia instalado " en esta capital medio aviso privado dela medida pa. qe. mepusiera en " salbo con los demas amigos, idesde aquella epoca tubimos qe, vivir enla " campaña con precaucion"... Documento original en el Archivo General de la Nación. (Fondo ex Museo y Archivo Nacional).

gencia y las razones que obligaban, en esa ocasión extrema, no vaciló en declarar su adhesión al viejo régimen. Carta escrita bajo la presión de las circunstancias contiene claudicaciones y renuncios que nunca existieron en su espíritu patriota:

"Siendo tan pública mi opinión particular sobre las ocurrencias " del día, nunca pensé, pudiesen alcanzarme los tristes resultados de " la lastimosa desunion, qe. experimentan nuestros pueblos. Distante " más de 20 leguas, sin influencia alguna en los sucesos del día, " ocupado enteramente en la formación de un Pueblo, qe. dá un " nuevo realce á las glorias de ese M. I. C., y en el fomento y adelanto " de esta Campaña, estaba persuadido, qe. se miraría con despresio " qualquier siniestro informe, que contra mi pudiera sugerir la igno- " rancia o la malicia. No obstante, ciertas noticias, y abisos, que he " tenido de que el Gob.no tiene miras para mi nada favorables, han " debllitado mi confianza, me ha hecho temer, y he resuelto retirarme " abandonando la obra de la Iglesia, que había empezado, la Escuela " de niños que se iba á establecer y mas de trescientas almas que " buscan su felicidad con el auxilio de ese M. I. Cabildo, á la sombra " de mi zelo y constancia por sus adelantos. finalmente mi curato, al " menos entre tanto se me restituye mi honor y tranquilidad per- " sonal. No tengo delito alguno pero temo una impostura. A V. S. " interesa mi restitución al nuevo Pueblo de San Fernando, que algún " día aumentará sus glorias, y Yo estoy pronto á continuar la obra " siempre q.e se me asegure, qe. el Gobierno desengañado no atenta " contra mi Persona, y que tiene de mi el buen concepto y opinion de " que soy acreedor". (47).

Extremados ya los sucesos políticos en la Banda Oriental, se presagiaba como cercana la hora de la iniciación revolucionaria, presentándose el año 11 con características definidas. De aquí y allá, como obedeciendo a un mismo impulso espiritual, surgieron los hombres en cuyo derredor plasmarían las fuerzas de acción. "Asencio" es la clarinada guerrera que enfrenta en enérgica pugna las tendencias dominantes, y la rápida sucesión de acontecimientos militares que media entre aquella tarde gloriosa y la toma de San José al destacar con relieves imperecederos la acción pujante del elemento nativo, auguraba próxima la hora del triunfo. Florida no podía permanecer inerme ante el agitar patriótico de los pueblos hermanos, y preparó su brazo guerrero. Predispuesto el sentimiento comarcano, tras la sigilosa influencia ejercida por el referido grupo de decididos revo-

(47) Archivo General de la Nación. Documentos varios, 1810.

lucionarios, concurría presta al llamado de las armas, organizando los vecinos del lugar y paisanos de la zona, la "División de don Tomás García de Zúñiga", de 54 plazas (48), la que el día 12 de mayo se unía en Canelones a las fuerzas de Artigas. Inminente el momento de nuevos encuentros bélicos, al disponer Artigas su plan de operaciones y ordenar la colocación de las respectivas compañías que integraban su ejército, le asignaba a la división floridense un puesto de claras responsabilidades, "quedando — dice en su conocido parte de 30 de mayo, dirigido a la Junta de Gobierno — para cuerpo de reserva, la compañía del cargo de don Tomás García de Zúñiga, compuesta de 54 plazas", división que era, muy posible, una de las mejor pertrechadas, y a esto quizás se deba el puesto que en la retaguardia se le confió. Establecido el ejército en Canelones desde el día 12, día en que se le incorporó nuestra pequeña legión de voluntarios, recién pudo reiniciar sus marchas el 16, en procura de las fuerzas de su hermano Manuel, a las que pretendían atacar las tropas españolas, y acampadas en las puntas del Canelón Chico, en razón de poderosas circunstancias, se integraba, más tarde, con el referido contingente, iniciando, entonces, en la mañana del día 18, — mañana radiante de sol — las ope-

---

(48) Al hecho de haber sido publicada en la "Gazeta Extraordinaria de Buenos Ayres", del 30 de julio de 1811, la nómina de los jefes y soldados de la "División de don Tomás García de Zúñiga", que contribuyeron a la colecta entre ellos promovida, "a beneficio de las tropas auxiliares del exército que está al cargo del señor general D. José Artigas"..., nos es permitido conocer, en su casi totalidad, los nombres de los componentes de la referida división floridense. Del estudio comparativo de esta nómina y las que forman el "Padrón de los vecinos asistentes a la Parrochia del Pintado" (Capítulo III), levantado en octubre de 1804, con el de los vecinos fundadores de la villa de San Fernando de la Florida, formado por los delegados del Cabildo, en abril de 1809, y así también los Padrones de Pulperias de la Campaña de Montevideo en 1809 y 1810 (Archivo General de la Nación. — Libro N.º 371. — "Real Hacienda/Libro de Tesoreria/Derechos de Pulperias de Campaña/1808-1810/.), podemos ubicar a algunos de los soldados voluntarios. A saber: Santiago Figueredo, Cura Vicario de la Florida y Capellán del Ejército; Alejandro Dubal, José Anticheli, Gabriel González, Pedro Varela, Miguel Quintana, Domingo Ledesma, Pantaleón Altamirano, José Nuñez y Juan (Pedro) Santos, todos vecinos establecidos en la Florida cuando su fundación. Tomás González, Pedro Matos (o Pedro de Matos), pulperos en la Florida en donde abrieron comercio los días 1.º de febrero y 1º de agosto de 1810, respectivamente, José Antonio Ramírez (Alférez de la referida división), era vecino del Pintado, José Espíndola lo era de la Barra del arroyo de la Virgen, Francisco Gutiérrez con establecimiento en el arroyo de la Cruz y don Joaquín Suárez, hacendado del Pintado.

raciones en procura del enemigo que, después de saquear las estancias del Sauce, se disponía a enfrentarse a las legiones de la patria. En aquella memorable tarde de mayo, en que los orientales afianzaron la obra de la revolución emancipadora en el Plata, las tropas voluntarias supieron responder con denuedo y arrojo sin igual, arrollando las disciplinadas milicias hispanas. El jefe vencedor, en el ya citado parte, es suficientemente explícito al elogiar la obra de aquellos soldados que defendieron con singular valentía la misión de honor que se les confiara, cuando dice: "También han llenado su obligación " los voluntarios de Caballería, y sus dignos xefes; siendo admirable, " Exmo. Sr., la fuerza con que el patriotismo mas decidido ha " electrizado a los habitantes todos de esta campaña, que después de " sacrificar sus haciendas gustosamente en beneficio del exército, " brindan todos con su persona... pero como prueba nada equívoca " de los rasgos singulares que he observado con satisfación, no olvi- " daré hacer presente a V. E. los distinguidos servicios de los pres- " bíteros Dr. D. José Valentín Gómez, y don Santiago Figueredo, " curas vicarios, éste de la Florida, y aquél de Canelones; ambos " no contentos con haber colectado con activo zelo varios donativos " patrióticos, con haber seguido las penosas marchas del exército, " participando de las fatigas del soldado, con haber exercido las " funciones de su sagrado ministerio en todas ocasiones que fueron " precisas, se convirtieron en el acto de la batalla en bravos campeones, " siendo de los primeros que avanzaron sobre las filas enemigas con " desprecio del peligro, y como verdaderos militares..." (49).

Un viejo soldado de aquellos días de la patria vieja, don Mariano Lavandera, en interesante carta que, con ocasión del 52.° aniversario de Las Piedras, escribiera al historiador doctor don José H. Antuña, al hacer memoria de los sucesos más notables ocurridos durante el desarrollo de aquella acción, en la que le cupo actuar, ha dejado curiosos datos que no sólo hablan muy alto del valor y arrojo del presbítero Figueredo, sino también confirma cumplidamente el elogio que Artigas estampara en el parte transcrito: "Los jefes patriotas que figu- " raron ese día fueron—dice—el jefe de la infantería D. Benito " Alvarez, D. Eusebio Baldenegro, D. Joaquín Suárez (que desmontó " su compañía y peleó a pie por ser la más bien armada), *y el " Clérigo D. Santiago Figueredo, que con mucha energía y más*

(49) Parte publicado por primera vez en Buenos Aires, impreso en hoja suelta (José M. Gutiérrez, ob. cit., pág. 534), e inmediatamente transcrito en la "Gaceta" de aquella capital con fecha 13 y 15 de junio de 1811. Posteriormente ha venido siendo copiado en nuestros principales textos de historia nacional.

" *exaltación desempeñó el doble oficio de Capellán del ejército y ayu-*
" *dante de Campo. Esto no es broma, yo lo ví esa misma noche, que no*
" *se le entendía lo que hablaba según la ronquera por tanto grito*
" *durante la acción, animando a la tropa"*... (50).

No sólo fué en la lid guerrera donde los voluntarios de la Florida se esforzaron en demostrar su adhesión y simpatía a la causa de la patria. Las crónicas de la época nos recuerdan dos colectas promovidas entre los jefes y soldados de aquella legión. Una de ellas, la primera, se levantó al momento de la incorporación al ejército de Artigas en Canelones, y está fechada a 12 de mayo, y su producto, que alcanzó a la suma de $ 569 con 2 reales, fué destinado "á beneficio de las tropas auxiliares del exército que está al cargo del señor general D. José Artigas". (51). Documento interesante por varias razones, nos permite conocer en su casi totalidad, como ya dijimos, la nómina de los integrantes de la división lugareña. La otra colecta, intitulada "Segunda contribución patriotica que hace la division de " los vecinos voluntarios de la villa de la Florida a favor del exér- " cito auxiliador de la Banda Oriental del Río de la Plata", (52) más fructífera que la anterior, ya que lo recogido alcanzó a un monto de $ 597 y 1|4, no nos presenta, sin embargo, una lista tan completa de los soldados de la referida división. No es ésta, por cierto, la última recaudación que promoviera el presbítero Figueredo. Conocida la noble gestión iniciada por las autoridades de la plaza ante Artigas, ofreciendo hacer el canje de heridos de Las Piedras por prisioneros tomados al general Belgrano, cuando su expedición al Paraguay, propició entre un distinguido grupo de damas y caballeros una colecta destinada a servir, "para auxilio de los heridos, y prisioneros can- " geados del Paraguay; cuya totalidad se entregó al general D. José " Artigas". figurando entre las donantes, la señora doña Gervasia Basabilvaso, la señora doña Consolación Obes (hermana del doctor Lucas Obes y esposa de don Nicolás Herrera), las señoritas María y Margarita Villagra (Villagrán), doña Jerónima Vidal y doña Felicia Porras, juntamente con los señores Manuel de Cavia, Gabriel Piedra Cueva, fray Bartolomé Muñoz, presbítero León Porcel de Peralta, Manuel Encina, don Paulino Balbín, don Juan Molina, el propio Figueredo, y doce personas que escudaron sus nombres con el pseudó-

---

(50) Carta transcrita en el "Bien Público", del 9 de julio de 1884.

(51) "Gazeta Extraordinaria de Buenos-Ayres", (Reimpr. facs.), de 30 de julio de 1811, f. 644-644.

(52) Idem del martes 3 de setiembre de 1811, f. 660-716.

(644)

644

Primera suscription patriotica, que hacen los individuos de la division de D. Tomás García de Zuñiga á beneficio de las tropas auxîliares del exército que está al cargo del señor general D. José Artigas: á saber.

	Ps.fs.	rs.
Comandante D. Tomás García.	100	4¼
Teniente D. Alexandro Dubal.	50	2¼
Alferez D. Josè Antonio Ramirez.	33	4
Capellanes.		
D. Santiago Figueredo.	50	2¼
Fray Casimiro Rodriguez.	50	2¼
Sargento Josè Alvarez.	1	
Cabos.		
Tomàs Gonzalez.	1	
Gregorio Castilla.	1	
Soldados.		
Alexos Mas.	33	4¼
Estanislado García.	50	2¼
Cenon García.	50	2¼
José Anticheli.	16	6
Europeos.		
Pedro Matos.	8	3
Manuel Lamas.	3	
Gabriel Gonzalez.	6	
Pedro Varela.	2	
Juan Alberto Fernandez.	4	
Luis Zelayeta.	1	
Cristobal Navarrete.	2	
Francisco de Lallave.	1	
Ingleses.		
Francisco Gutierrez.	2	
Carlos Tejerion.	4	
Americanos.		
Santiago Roman.	5	
Miguel Quintana.	1	
Josè Cabral.	2	
Domingo Ledesma.	1	
Bernardo Rodriguez.	1	
Tomàs Guerra.	33	4
Pedro Josè Sierra.	1	
Pantaleon Altamirano.	1	
Eustaquio Sierra.		4
Gerónimo Rivero.	1	
Josè Nuñez.	16	0
Juan Leon Fernandez.	1	
Bartolo Soria.		4
Estanislado Castro.	2	
Antonio Ferreyra.	2	
Miguel Lopez.	2	
Pedro Santos.	1	
Manuel Graseras.	2	
Manuel Amaro.	4	
Josè Amaro.	1	
Josè Antonio Espindola.	1	
Josè Reyes.	1	
Juan Ventura Morales.	2	
Antonio Santos.	1	
Francisco Roman.		4
Joaquin Suares.	8	2
Manuel Ferror.	4	
Total.	569	2

Villa de Guadalupe 12 de mayo de 1811 —*Tomás García de Zuñiga.*

Imprenta de los Niños Expósitos.

Segunda contribucion patriotica que hace la division de los vecinos voluntarios de la villa de la Florida a favor del exército auxiliador de la Banda Oriental del Rio de la Plata.

Comandante. D. Tomas de Zuñiga 18 onzas de oro para repartir entre los tres capitanes de patricios.
Teniente. D. Alexandro Wal 2 onzas id.
Alferez. José Antonio Ramirez. 2 id.
Cura capellan 1º D. Santiago Figueredo id. id.
Capellan 2º Fr. Casimiro Rodriguez una id.
Soldados. Alexos Mas 3 id. Jo é Nuñez 1 id.
Estanislao García de Zuñiga una id.
Senon García de Zuñiga una id.
Pedro Mato media onza id.
José Anticheli id. Joaquin Suarez id.
Florencio Valdivieso 8 ps. fs.
Lucas Cachon 4 id. Gregorio de Hombre 1 id
Pedro Varela 4 id. Felipe Velasquez 1 id.
Carlos Geferson 2 id. Santiago Roman 1 id.
Juan José Cabral 1 id. Juan Fernandez 2 id.
Manuel Ferrer 1 id. Roque Ferreyra 2 id.
Tomas Gonzalez 1 id. Cristoval Navarrete 2 id.
Francisco Roman 1 id. José Manuel Perez id.
José Olivera id. Gabriel Gonzalez. id.
Jose Alvarez 2 id. Pataleon Altamírano 1 id.
Manuel del Valle 1 id. Joaquin Suarez 1 id.
Varios individuos en partidas cortas 9 ps. 2 rs.
El presbitero D. Leon Porcel Peralta 2 ps. fs.

Suma ps. corrientes 597· ¼

En la Imprenta de Niños Expósitos.

nimo de "Un patriota", colecta que ascendió a la suma de 682 pesos y 5 reales y medio. (53).

Las imperiosas urgencias del momento harían no sólo breve sino inestable (54) la permanencia del presbítero Figueredo en el curato de Florida; así, tiene fecha 16 de Octubre la última partida que asentara en los libros parroquiales, siendo substituído por el presbítero don Rafael Oubiñas "Cura excusador y Vicario", que actuó hasta fines de 1829. (55).

El cargo de capellán con que Artigas le había honrado interinamente desde antes de Las Piedras, recién le fué confirmado por decreto de 16 de marzo de 1812 (56), siendo destinado al servicio del "Regimiento de Blandengues de la Frontera de Montevideo", cuerpo principal dentro de las unidades orientales. Figueredo desempeñó gratuitamente este empleo, ya que renunció, de inmediato, a los sueldos correspondientes, invocando que, "Nada hay más satisfactorio
" para quien de veras ama a su Patria, que haberle servido con des-
" interés. El sueldo de capellán castrense, del regimiento de Blanden-
" gues y ejército oriental con que V. S. me ha honrado no me es
" absolutamente necesario para mantenerme; en esta virtud lo cedo
" íntegro por las urgencias de la Patria...". (57).

---

(53) Idem del martes 9 de julio de 1811, f. 624-580.

(54) Investigando en los libros de aquella parroquia correspondientes a 1810-1811, se puede comprobar, por los largos períodos sin movimiento religioso (bautismos, casamientos u óbitos), la inasistencia del padre Figueredo a las tareas de su ministerio, alejamiento motivado, sin duda, ya por sus trabajos revolucionarios, como por su actuación, junto a los ejércitos de la patria.

Cuando el encuentro naval de San Nicolás de los Arroyos (2 de marzo de 1811), el padre Figueredo se encontraba en aquella región argentina, en donde se embarcó el día martes 5, rumbo "para abajo" en la balandra chica del patrón Solís. (Oficio del presbítero don Manuel José de Warnes, de fecha 7 de marzo de 1811, dirigido a la Junta de Gobierno.—Carranza "Campañas Navales de la República Argentina". T. 1.o, pág. 225. Documento núm. 38 del Apéndice).

(55) Documentos en el Archivo parroquial de Florida y Secretaría del Arzobispado de Montevideo.

(56) Archivo de la Nación Argentina. Libro 70, de Tomas de Razon, f. 80.

(57) Cuando el padre Figueredo ofreció al Gobierno de Buenos Aires su sueldo de capellán, lo hizo por medio de este interesante y patriótico comunicado: — "Excelentísimo señor: Nada hay más satisfactorio para quien de
" veras ama á su Patria, que haberle servido con desinterés. El sueldo de
" capellán castrense del regimiento de Blandengues y ejército oriental con
" que V. E. me ha honrado, no me es absolutamente necesario para mante-

Los inesperados y graves acontecimientos militares en el Alto Perú, la invasión portuguesa sobre Montevideo, en apoyo del gobierno español, y la misma situación política interna en Buenos Aires, suscitaron los temores del Gobierno, quién buscó y obtuvo, tras largos tratos, el pacto llamado de la Concordia, firmado el 20 de octubre de 1811, pacto que hizo fracasar, — al levantar el sitio de Montevideo, — en momentos de su caída inminente, la obra pujante y valiente desplegada por los patriotas, junto a aquellos muros.

Abandonada a su propio destino, la población oriental se vió impelida a buscar su salvación y seguridad, acompañando en imponente éxodo al ejército de Artigas, que después de cruzar la patria fué a sentar sus reales en la margen izquierda del Uruguay. Junto a aquella muchedumbre de pueblo y milicianos, fueron también numerosos vecinos de la Florida y su campaña, acompañados y asistidos por el párroco Figueredo, cuya obra y gestión nos la refiere cierto articulista escudado en el pseudónimo de "El Observador", cuando en enero de 1812, — contestando desde las columnas de la "Gazeta de Buenos-Ayres", las gratuitas acusaciones vertidas, tiempo antes, muy presuntamente por el editor contra el clero provincial—decía, en forma harto expresiva: "Los de la Banda Oriental (los sacerdotes), han dado " ya testimonio de esta verdad, y los inmortales curas D. Santiago " Figueredo, y el P. Fr. Manuel Weda (Ubeda), cuyos nombres " pronunciará con asombro, y veneración la más remota posteridad, " nos dicen desde las márgenes del Uruguay, que saben ser párrocos " sin dexar de ser ciudadanos, y que respetan los derechos de la patria " a la par de los Augustos derechos de la religión. A estos principios " tan brillantes corresponde la instrucción y la doctrina, que ofrecen " incesantemente a los soldados, y familias del exército del valiente " Artigas". (58).

" nerme; en esta virtud lo cedo íntegro para las urgencias de la Patria, por " el término de un año, contando desde la fecha de mi propuesta, reservándome extender la misma oferta si en lo sucesivo no variasen las circunstancias, y espero qe. tenga V. E. la bondad de aceptar esta pequeña demostración de mi amor patrio. Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Aires, " 13 de Abril de 1812.—Santiago Figueredo".—Al día siguiente, el gobierno " expedía el siguiente decreto: Admítase esta generosa oferta, se le dan las " expresivas gracias á nombre de la Patria, y publíquese en la Gaceta, tomándose razón y dándome aviso". (Dos rúbricas).—Herrera. (Monseñor Agustín Piaggio, "Influencia del Clero en la Independencia Argentina". pág. 137).

(58) "Gazeta de Buenos-Ayres". Edic. facs., T. 2.o núm. 19, págs. 74 y 75. "Artículo Comunicado".—Enero de 1812.—La influencia del clero fué decisiva,

Del cotejo de los censos del Pintado y la Florida, a que nos hemos referido anteriormente, con el "Padrón de las Familias emigradas de la Vanda Oriental, qe. siguen a el Ex.to del m.do del Sor. Coronel Dn. José Artigas", publicado por el distinguido historiador doctor don Ramón Llambías de Olivar, en su insuperable estudio sobre el

---

y muy especialmente en estas regiones del Plata. El grupo de sacerdotes que en nuestra campaña preparó y prestigió el movimiento revolucionario, fué, podemos asegurar, de lo más distinguido del presbiterado provincial. Gomensoro en Mercedes y Soriano, Figueredo y fray Casimiro Rodríguez en la Florida y Pintado, los hermanos Gregorio y José Valentín Gómez en San José y Canelones, respectivamente, los presbíteros Silverio Martínez y el Dominico Mestres en Paysandú. (En el trabajo publicado por el autor, en el tomo III, núm. 2, 1924, de la "Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay", intitulado: "Causas Procesales como fuentes de investigación histórica.— Contribución al estudio del movimiento revolucionario del año 1811, en la Banda Oriental, se dan los más completos datos sobre la intervención de los nombrados sacerdotes). Fray M. Ubeda en Porongos, Amenedo en San Carlos y el presbítero don Enrique Peña, cura párroco de la Colonia del Sacramento que pasó a Buenos Aires juntamente con Artigas para ofrecer sus servicios a la Junta de Gobierno (Anaya, Memorias inéditas). Hoy, cuando la investigación y el análisis histórico permiten estudiar el cuadro de los sucesos de entonces, y nos es dable distinguir y precisar la obra de aquellos hombres, debemos destacar cuán antojadiza y pueril era la crítica de cierto articulista que, a fines del año 11, comentando desde las columnas de la "Gaceta de Buenos Aires", la intervención de los "funcionarios públicos", en la obra de la revolución, exponía, con espíritu avieso, que no era posible "pasar en silencio la inac-" ción, mejor dicho la malicia de los curas en general, por no ilustrar a " sus feligreses sobre la obligación en que están de sostener, la causa de la " patria: dando a conocer en esto, que el fanatismo y la superstición de inte-" resan en conservar la tiranía, así como el verdadero culto propende a ani-" quilarla".

Este es el artículo insidioso que provocó la contestación de "El Observador", comentado parcialmente en el texto.

Es interesante agregar, que este corto entredicho no pasó inadvertido para los de "La Gaceta de Montevideo", en la que se criticó acerbamente la actitud de los nombrados sacerdotes:

" La extrechez de una carta es poco propia para impugnar como corres-" ponde la de tal observador — dice el cronista montevidense terciando en " la polémica — añadiré sólo una reflexión sobre uno de los puntos conte-" nidos en la del incógnito, que sin necesidad de otras, comprueba la iniqui-" dad en que está concebida; dice, después de aplaudir a los curas de esta " banda Oriental D. Santiago Figueredo y el Fr. Manuel Ubeda, que a sus " brillantes principios y doctrinas deben la suya el valiente Artigas y su " exército más glorioso que el del bravo Temístocles; el impío descubre en

"Linaje de los Artigas en el Uruguay", (59) se pueden destacar y precisar debidamente las familias exiladas de la Florida.

Empero, nublosos días ensombrecerían el ambiente del Ayuí. Perfilada ya, con caracteres inconfundibles, la personalidad política de Artigas, su fama salvaría pronto las fronteras provincianas, levantando, en espíritus mezquinos, infundados recelos y serias resistencias.

Ello surge con meridiana claridad del estudio sereno de aquel momento histórico.

Firmada en mayo de 1812 la convención Rademaker-Herrera, que permitía a los patriotas reiniciar el asedio de Montevideo tras la evacuación de la provincia oriental por las fuerzas portuguesas, una de las primeras disposiciones del Triunvirato, fué designar a don Manuel de Sarratea generalísimo del nuevo ejército de operaciones.

Vivo reflejo y ejecutor de los mandatos de aquella corporación de gobierno, su acción político-militar, estuvo, desde un principio, encauzada en el sentido de desprestigiar al Jefe oriental y a indisponerlo con sus conterráneos. El arribo del general Sarratea al Chuy marca, podemos decir, el principio del hondo malestar y dolorosas vicisitudes que entonces distanciaron a los hombres dirigentes en ambas orillas del Plata. A su influencia y promesas, se debe la causa que determinó la actitud asumida por algunos distinguidos jefes orientales, que abandonaron las filas de Artigas para engrosar el contingente militar porteño, (60) principalmente el teniente coronel

---

" qué están fundados sus razonamientos, y los descubre cuando cree que
" los apoya más en la justicia de la causa que defiende; esto le ha sucedido
" al autor de la carta, él quiere que los párrocos dediquen todo su zelo,
" todos sus talentos a enseñar a sus feligreses a seguir el sistema actual de
" Buenos Ayres, para prueba de que deben hacerlo, saca el exemplar de los
" dos curas citados, a cuya doctrina deben Artigas, y su exército lo que
" son"... Y al final pregunta con sorna y petulancia: "Yo quisiera que el
" Observador me dixese, si los Curas que se han metido o se meten en seme-
" jante asunto son Ministros de Dios, o de Baal? Si siguen las Máximas del
" Evangelio? ¿Si siguen el exemplo de los Apóstoles?".

(59) "Revista Histórica". Tomo XIII, núm. 34, págs. 308 a 351.

(60) Don Ramón de Cáceres, en su "Reseña histórica e imparcial" (Museo Mitre.—Contribución documental para la historia del Río de la Plata. Tomo 5.º, pág. 255), al referirse a estos sucesos, es preciso y elocuente cuando dice: "... Este hombre (Sarratea), luego que llegó, trató de desmoralizar el ejército de Artigas y de deshacer esa unión que constituye la fuerza; al efecto, empezó por reducirle los jefes de más capacidad que aquél tenía, ofreciéndoles oro, charreteras y galones, que Artigas no podía darles; y como no todos los hombres tienen la virtud suficiente para conformarse con la miseria y privaciones,

don Ventura Vázquez, comandante del Regimiento de Blandengues de la Frontera de Montevideo, el que, reformado, se convirtió en 4.° de infantería de línea, y los oficiales Eugenio Valdenegro, Pedro Viera (el mismo de Asencio), Baltar Vargas y otros muchos.

---

don Eusebio Baldenegro, don Ventura Vázquez, Baltar Vargas, Viera y otros jefes, se dejaron seducir, y en seguida los pidió Sarratea con los cuerpos que cada uno de ellos mandaba, y que eran los mejores del ejército oriental, especialmente el de Blandengues que mandaba Vázquez para formar como contingente de la provincia Oriental el ejército nacional''.

Otro actor en los sucesos de aquellos días, el coronel don Nicolás de Vedia, en su conocida memoria intitulada: ''Comento para el completo de las noticias que se historian del segundo sitio puesto por las armas de las Provincias Unidas del Río de la Plata a Montevideo'', (ob. cit. pág. 286), dice, también en forma por demás expresiva, al referirse a los sucesos que estudiamos, que: ''... General en jefe, representante, capitán general de la Provincia Oriental, he aquí los predicados con que Sarratea salió de la capital. La elección de este sujeto fué un insulto, un desacuerdo cometido por el gobierno central, hecho á Artigas que estaba a la cabeza del pueblo oriental, que él había sublevado en masa llenando más de lo que había exigido el gobierno patrio... Era un insulto á Rondeau que en calidad de general en jefe había mandado el primer sitio; conduciéndose en él con acierto... Así, pues, preferir á estos dos hombres beneméritos, que acababan de hacer tan señalados servicios, un tinterillo atolondrado, que se mofaba de las dignidades mismas que revestía, que jamás había saludado la milicia, ni siquiera aprendido a tirar el florete en su educación, fué no una falta imperdonable, no fué falta, fué el resultado de un complot amalgamado en una cuadrilla de bribones, que haciendo de publicistas se proponía regimentar los destinos de América...''.

Y don Carlos Anaya, en su interesante memoria inédita sobre la ''Revolución de la Banda Oriental del Uruguay, situada en la margen Izquierda del Río de la Plata, América del Sur''. (Archivo General de la Nación. Fondo Lamas), completa las concordes manifestaciones de los militares anteriormente citados, cuando dice: ''Mas, desgraciadamente tubimos que lamentar pr. muchos años, los desacuerdos de aquellos Gefes que dividían las fuerzas patrias y debían unir sus operaciones contra el Enemigo Comun. No es del caso recordar quales fueron los principios en que me podrían simpatizar, pues ya se difundieron los síntomas de una política hostil entre ambas fuerzas; habia un genio de dislocac.n cerca del Sor. Sarratea, que fomentaba la discordia pr. animosidad con el Gral. Artigas: Este era D. Santiago Vázquez Feyjoó, hijo de Montevid.o, y que había echo de Sec.o de Rondó en el Sitio anterior: Seguido la separación de Artigas hacia el Uruguay creyendo tener la 1a. influencia, que luego zeloso de la preferencia que aq.l daba a su primo Barreyro, secret.o suyo; le abandonó, adhiriendose al Gob.no Arg.no pa. destruirlo, quitándole al Mor. Baldenegro que hacia el brazo dro. del Gral. Artigas; y ultimamente arrastrando de la obediencia á su Herm.o D. Ventura Vázquez, que

Estos acontecimientos determinan también un momento de radical mutación en la vida del presbítero don Santiago Figueredo. Capellán castrense de la referida unidad de Blandengues, había instigado, resueltamente, el alejamiento de éste del campo militar oriental, lo que motivaría más tarde su inclusión en la lista de los ciudadanos cuyo destierro exigió Artigas cuando la misión de don Tomás García de Zúñiga a Buenos Aires.

En tanto, dispuesta la invasión a la Provincia oriental, Rondeau cruzaba las fronteras patrias y establecía el segundo sitio de Montevideo en la mañana del 20 de octubre de 1812, iniciado tiempo antes por el caudillo Culta (61), comandante de la valiente "Legión descubridora", formada en su mayoría por decididos vecinos del Pintado. A un actor en aquellos sucesos, el señor don Romualdo Ximeno, debemos la más completa e interesante noticia histórica de los pormenores que antecedieron al feliz arribo del ejército al Cerrito y lo facilitaron. En efecto, en su "Reseña y recuerdo a mi posteridad para después de mis días", documento desconocido hasta hace poco, dice que: "Desde Noviembre del año 11 hasta el 14 de Septiembre " del año 12, tuvimos esa vida errante, sin podernos mostrar jamás, " hasta que en la noche de dicho 14 apareció Culta que eligieron los " vecinos del Pintado para su Comandante y vino hasta Canelones " logrando una incorporación respetable: me hizo buscar y propuso " que hasta allí venía el mando de aquella fuerza de vecinos del " Pintado que lo habían honrado con su elección, pero que desde " allí adelante sino yo le había de dirigir en la empresa de perseguir las partidas de Larrobla, don Benito Chain, y de Mariano " Fernández y la división de presidiarios que capitanea Mena, que " eran los que asolaban la Campaña de Canelones...", (62)

---

la generosidad y buena fé del Gral. Artigas, le había confiado el mando de su Regimiento de Blandeng.z en el Uruguay, quien ceducido pr. una ingratitud desleal sacando el regimiento bajo color de pasearlo fuera del campo, se incorporó al Representante Sarratea pa. enervar el poder de Artigas que hacia sombra a los proyectos del Representante. A su ejemplo se subscribieron varias compañías al servicio especial del Exército Argentino en desacuerdo con Artigas. Esta fué la campaña fatal que sonó con hostilidades ya abiertam.te declaradas en la más fatal y pronunciada dicidencia entre Porteños y Orientales...". (Fs. 22 vta. y 23).

(61) Conocido comúnmente por Eugenio Culta, su verdadero nombre era — ateniéndonos a los documentos autógrafos existentes en el Archivo General de lla Nación (Fondo Saldías), — José (Eugenio) García de Culta.

(62) Memoria publicada fragmentariamente por el señor don Javier Gomensoro en el "Suplemento", de "La Mañana", del domingo 12 de junio de 1927, y depositada hoy en el Archivo General de la Nación.

Parcialmente corroborante de lo relacionado en cuanto a que estaba entre la población lugareña, es la partida de bautismo anotada a fojas 158 del libro I.°, respectivo, de la Parroquia de Florida, año 1813, en donde el nombrado Culta, padrino en el acto, figura como vecino de la villa. (63)

Si la decisiva victoria del Cerrito (a cuya acción asistió también el presbítero Figueredo (Muzzio, E. Udaondo y A. B. Varela, obs. cits)., auguraba como próxima la hora final de la dominación hispana en el Plata, en cambio, las serias discordias gestadas en los días del Ayuí, darían motivo a nuevas y pronunciadas alternativas.

A retaguardia de los cuerpos de Rondeau en marcha sobre Montevideo, siguió el grueso del ejército a inmediatas órdenes del generalísimo Sarratea, y tras éste — hostilmente, y con el ánimo dispuesto para provocar una solución a aquel estado de cosas, — venían en marchas lentas las unidades artiguistas que plantaron sus tiendas en las cercanías del Paso de la Arena, en el Santa Lucía Chico. (64)

Fracasadas, una tras otra, como consecuencia lógica de sostenidas intransigencias, las gestiones de amistoso avenimiento, una rápida e inesperada reacción de los elementos adictos al general Rondeau (inmerecidamente suplantado en la jefatura del ejército), firmemente sostenido por Otorguez, obligaba a Sarratea a renunciar su alto cargo y abandonar de inmediato el campamento patriota restituyéndose a

---

(63) "En trece de Febrero de mil ochocientos trece, Yo D. Fran.co Rafael
" Oubiña Cura y Vic.o Ynterino de esta V.a de Sn. Fernando de la Florida
" bautizé solemn.te a Pablo Eugenio, qe. nacio el v.te y cinco del mes pasado
" hijo legitimo de Ant.o Ferreyra y Martina Santana, Vez.os de esta Villa=
" fue su Padrino y tocó pr. procur.or. Dn. Eugenio Culta del Exercito del
" Sor. Rondeau, y vez.o de esta, lo qe. por ser verdad/firmo dho. dia ut
" supra (Firmado:) **Fran.co Rafael Oubiña**".

(64) La estada, en el Paso de la Arena, del ejército de Artigas, y la muchedumbre que con él se restituía a la patria, repercutieron momentánea, pero sensiblemente, en la vida del pueblo de la Florida. Investigando en los libros de aquella Parroquia, fuentes invalorables para cualquier estudio histórico lugareño, es fácil comprobar un notable crecimiento en el número de bautismos y casamientos; y lo es a tal punto en materia de bautismos, que se puede afirmar que, desde entonces, no se ha superado el promedio de los óleos oficiados en los meses de enero y febrero de 1813, ellos, todos, de descendientes de "individuos del ejército del Sor. Gral. Artigas". (Archivo Parroquial de Florida, Libro 1.o de Bautismos).

Buenos Aires, juntamente con algunos de los más acérrimos partidarios. (65).

Este es el acontecimiento político que determina un cambio radical en la esfera de acción y en la vida pública de don Santiago Figueredo. Cuando en Febrero de 1813, Artigas comisionó a don Tomás García

---

(65) Sin pretender, en absoluto, abondar en el estudio de aquellos sucesos políticos y sólo movido por el deseo de hacer algunas aclaraciones, y aportar nuevos datos sobre tan interesante momento histórico, bosquejaré, ligeramente, muy breves comentarios. Tres causas notables extremaron, en crisis definitiva, la situación enojosa que distanciaba los bandos en pugna. En primer término, el continuo fracasar de las negociaciones de avenencia, — delicado terreno en que de haber llegado habría caído también la tardía misión encomendada por la Asamblea Constituyente al doctor don Pedro Pablo Vidal; en segundo término, la manifiesta intención de levantar el sitio de Montevideo, propósito sometido a examen en el Consejo de Guerra reunido en la habitación del general Sarratea en la mañana del 17 de enero, y sostenido por la mayoría de los jefes asistentes. (Interesantísimo documento no comentado por ningún historiador nacional, y publicado por don Angel J. Carranza en el tomo 2.o de sus "Campañas Navales de la República Argentina", 1916. Buenos Aires, pags. 192, 193 y 194). Y, por último, el descubierto plan de asesinato urdido contra Artigas, en el campamento enemigo, suceso al que hace referencia don Ramón de Cáceres, en la citada "Reseña Histórica", pág. 264, y que don Carlos Anaya aclara con minuciosos detalles en su copiosa memoria inédita existente en el Archivo General de la Nación, memoria de la cual transcribo los parágrafos pertinentes:

. . . .

(F. 26 vta.): "1813. El Representante Sarratea, había dejado a su Espalda " al Gral. Artigas sobre el Uruguay, que no habia querido prestarse a sus " planes ni a su Caracter: Este se había aproximado mas con sus fuerzas " hacia los Rios Negro y Yi, 60 y 40 leg.s del Sitio haciendo abanzar parte de " sus fuerzas diseminadas, con los objetos de hostilizar al Exercito Argentino, " interceptar las tropas de Ganado pa. sus abastos: extrayendole las caballadas " y hasta las Boyadas del Parque de la Retaguardia del Exercito.—Entonces " Vazques (Santiago), de acuerdo con el Sor. Sarratea, manda al Joven " D. Juan José Aguiar, su amigo, que tambien lo era del Comand.te D. Fer- " nando Otorgués, que mantenia su Regimiento de Dragones de la Libertad, " intermediario del Cuartel Gral. de su pariente D. José Artigas: El citado " Aguiar, llebó la mision cerca de dho. Comand.te bajo promesas muy im- " portantes, para que asesinase a su Pariente el Gral. Artigas, regalándole " unas ricas pistolas para realizar el crimen político.—Otorguez era un hom- " bre lego, p.o tan astuto que sorprendía: se presto deferente á llevar su " comisión de sangre bajo ponderadas recompensas; y Aguiar anticipó el " Aviso pr. un Billete con Tinta simpática, señalándole el día en que el " Comand.te Otorgués ofrecía (f. 27), dejar el hecho consumado. Dn. San-

de Zúñiga "delante del gob.no de Buenos-Ayres", para convenir un arreglo en las ya extremadas disidencias, imponía, en el artículo 4.º de "n.tros pretenciones", el retiro del "presvit. o Vicar.o gral. del Ex.to d. Santiago Figueredo" (66), pretensiones que, fracasadas entonces, fueron sostenidas, y se cumplieron cuando la asonada del 21 de febrero dió en tierra con la autoridad y los hombres de la facción sarrateísta.

" tiago abrió el Villete con suma curiosidad, le pasó el líquido pa. descubrir " la escritura, y enterado esclamó "Ya somos felices" montando acaballo " y precipitandose en el Cuart.l Gral. del Sr. Sarratea, con las albricias de que " Artigas (o anarquista, como ellos llamaban), tenia ya contado los pocos " dias que le quedaban de vida.—La carta, su abertura y contenido, yo lo " he presenciado... (f. 27 vta.); 1813. Y he aqui el desenlace de todas las " Tramas El com.te Otorgués fué al C.tel Gral. de su pariente Artigas, en " el Yí; le presentó las pistolas qe. le habian regalado pa. asesinarle, revelán- " dole todo el proyecto y sus Autores. Y el resultado fué que, el comandante " Otorgués amaneció en la retaguardia del campo sitiador, el mismo día " ofrecido á Artigas pa, el asesinato, con cerca de 2000 soldados en protección " de una Revolución practicada en el Exercito, que destituyó al Represen- " tante Sarratea de la autoridad Poltico-Militar, al sor. Viana, de Gral. en " Gefe, a todo el E. M. G. y al muy empecinado Presbítero Canónigo Figue- " redo, comprendiendo al consejero D. Santiago Vazq.s, lanzando á todos del " Campo, y dandoles pasaporte pa. la Capital, cuyo camino hicieron pr. Tierra " Yendo a pasar el Paraná pr. la Bajada, con excepcion de Santiago que por " bondades de Rondo le permitió no marchar"...

El historiador don Gregorio F. Rodríguez, que pone en duda lo aseverado por don Nicolás de Vedia, referente a las órdenes que tenía Sarratea para asegurar la persona de Artigas (obra cit. pág. 223), no habría aceptado como verídicas las citadas manifestaciones de don Carlos Anaya; duda, que obliga a pensar que el nombrado historiador desconoció los pormenores de la polémica Anchorena-Sarratea, en 1820.

(66) En el Archivo General de la Nación, existe una copia autógrafa de don Miguel Barreiro, y certificada por Artigas, del texto "copia subst.cial de ntras. pretencion.s", las que no son otra cosa que una síntesis del convenio estipulado, infructuosamente, entre Artigas y los delegados de Sarratea, señores Sebastián Rivera, Ramón de Cáceres, Felipe Pérez, Juan Medina, Tomás García de Zúñiga, Bruno Méndez, José León Pérez y el presbítero don Bartolomé Muñoz, en el campamento del Yí, en enero de 1813 (Gregorio F. Rodríguez, obra cit. Tomo I, pág. 207). Documento publicado, entre otros, en la "Contribución Documental para la Historia del Río de la Plata", del Museo Mitre; C. L. Fregeiro, "Artigas. Estudio Histórico. Documentos justificativos", 1886, pág. 133 y 134; Santiago Bollo, en su "Historia de la República Oriental del Uruguay", 1897, pág. 663.

Terminó así, en triste hora histórica, envuelta en los celajes cargados de las pequeñeces morales de una política intolerante cuyas consecuencias serían más tristes y dolorosas aún, la breve y singular estada del prelado en el solar nativo. (67). Patriota desinteresado y

---

(67) Desde 1813 a febrero de 1832, la actuación del presbítero don Santiago Figueredo se desarrolla exclusivamente en la República Argentina, en donde conquistó, por sus méritos y virtudes, una distinguida posición social. Nombrado en 13 de setiembre de 1814 Teniente Vicario del ejército del Alto Peru, le cupo integrar, también, en esa época, la Asamblea General Constituyente. Adicto al gobierno y a la faccion alvearista, los sucesos de abril de 1815, surgidos a consecuencia de la sublevación de Fontezuelas, le tocarían de cerca. En efecto, instaurado el proceso político a los prohombres de aquel partido, Figueredo era condenado a confinamiento en la "Guardia del Monte", según "sentencia definitiva" dictada en 3 de julio por la "Comisión de Justicia".

Designado Canónigo Lectoral de la Catedral de Buenos Aires en 8 de mayo de 1818, era electo, diez años más tarde, cuarta dignidad del Senado Eclesiástico.

A mediados de abril de 1824, circuló en Buenos Aires, con insistencia, la falsa noticia de la muerte del doctor Figueredo, de resultas de un trágico accidente. Haciéndose eco de aquellas voces, don Pedro Feliciano Sáinz de Cavia —su antiguo e íntimo amigo— en carta a su hijo don Luis Bernardo, fechada el 14 del citado mes, al comunicarle aquel doloroso suceso, le dice: " Todas estas cosas me tienen muy contristado (se refiere a las novedades " políticas y al fallecimiento de varias señoras de su amistad), y también " la desgracia de Santiago Figueredo, de quien no se sabe, que rumbo ha " llevado. Estaba poblando una est,a junto al pueblo de Areco; y estos días " se ha encontrado su Calesa hecha pedazos, sin q.e se haya podido encon- " trar a él, ni a su criado suyo, ni vivos ni muertos".

En 21 de diciembre de 1829, al cumplirse el primer aniversario del fusilamiento del Gobernador Dorrego, Figueredo pronunció, con carácter oficial, una notable oración fúnebre en el acto de los funerales, oficiados con gran pompa y solemnidad en medio de una numerosa y distinguida concurrencia. Diputado a la legislatura provincial en 1830, vería culminar inmediatamente su vida pública al ser nombrado, por decreto de 23 de agosto de 1830, Rector de la Universidad de aquella capital, destino que había sido desempeñado hasta entonces por los ilustres patricios doctores Antonio Sáenz y José Valentín Gómez.

" Al comparar las exigencias de tan importante destino, con la debilidad " de mis recursos, casi me abandona la conformidad", exponía el doctor Figueredo al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, en oficio de 24 de agosto, al agradecer y aceptar tan alto cometido. "Conozco mis pocas " aptitudes para la dirección de un establecimiento científico — agregaba — " y siguiendo el dictamen de mi propia conciencia, yo debería resistirla abso-

noble, su obra histórica no cede frente a los vaivenes nacidos en el hervor de las pasiones y los personalismos de una época insegura y tumultuosa.

Y cuando la vigilada caravana de exilados cruzó la tierra oriental en procura de la frontera provinciana, Figueredo no pensaría, por cierto, en que se alejaba para siempre del seno de la sociedad que había visto, con el florecer de tantos empeños y aspiraciones, el mag-

---

" lutamente; pero la elección con qe. V. E. me honrra, cuando menos la espe-
" raba, al paso que me ha sorprendido, también me alienta a hacer un sacri-
" ficio". Tres días después, en 27 de agosto, Figueredo era objeto de nueva distinción por parte del gobierno al serle encomendada la reorganización de la Imprenta del Estado. Breve, y por razones imperiosas sin mayor relieve, sería la gestión rectoral de aquel oriental ilustre. En extremo delicada su salud por grave mal, que a poco le llevaría a la tumba, Figueredo se vió precisado, a mediados de 1831, a entregar interinamente el cargo al Vice Rector doctor don Paulino Gari. Esta circunstancia le impidió, a principios de 1832, visitar su patria, de la que se encontraba ausente desde los sucesos de 1813. Como siempre, también en esta ocasión le impulsaba un motivo noble y patriótico,—plantar y delinear la villa del Rosario en compañía del ingeniero Egaña y otros técnicos. — Proyectado el viaje, y obtenidas del gobierno oriental las licencias necesarias para desembarcar en su territorio, se reagravaron sus dolencias, falleciendo tras "larga y dolorosa enfermedad", a la hora 6 de la mañana del 22 de febrero de 1832. Sus restos descansan en el panteón de la Catedral de Buenos Aires.

Destaca y da relieve singular a su personalidad histórica junto a un acendrado patriotismo, un sin igual desinterés por el dinero. Figueredo renunció siempre a todo emolumento que no fueran los propios debidos a su ministerio. En 1812, como anotamos anteriormente, entregó íntegro el sueldo de Capellán del ejército oriental "para las urgencias de la Patria", y por último, en 24 de noviembre de 1830, renunciaba al que le correspondía en su carácter de Rector, alegando que: "Cuando me resigné al enorme sacrificio de encargarme
" del Rectorado de la Universidad, sólo pudo resolverme un sentimiento de
" gratitud a la consideración con que me honrra el superior Gob.no y el
" deseo de no reusar sacrificio alguno que pueda ser útil a la Patria. Estos
" sentimientos tan nobles no podían esconder un miserable interés que des-
" conoce mi corazón: así es que al admitir el cargo de Rector y Cancelario
" de estudios, nunca pensé disfrutar el aumento de renta que ofrece este
" empleo sobre la que me corresponde por mi dignidad de Presbítero. En
" efecto, Yo no he querido persibir hasta el día más que la renta de canónigo,
" con que pago los suplementos de mis pensiones que no puedo desempeñar
" personalmente, y espero que S. E. me disperse el honor de admitirme la
" renuncia que hago de la de Rector. Yo sólo aspiro a satisfacer las espe-
" ranzas del Superior Gob.no y merecer la gratitud de mis conciudadanos;

nífico contraste que ofrecía el lustre actual de su nombre, sobre la remota obscuridad de su niñez paupérrima. Y, precisamente, cuando, diez y nueve años más tarde, al declinar de su vida, impulsado por amorosas reminiscencias, quiso volver al terruño, la Muerte, pondría un eterno paréntesis a su último deseo.

" si lo consigo, rindiendo algún servicio de utilidad pública éste será mi
" verdadero premio...".

(Documentos y datos comprobatorios en el Archivo General de la Nación Argentina; Archivo parroquial de la Merced (B. A.); Archivo General de la Nación (Montevideo); López "Historia de la República Argentina" 1911, Tomo V, Apéndice IV, y obs. cits. de de la Sota, Caraffa y Becar Varela y Udaondo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO N.º 1

"Padron de las Familias qe. seallan Esistentes En el Pago de Pintado. Julio 22 de 1791" (1)

A saver familias españolas

Estancia de Cabildo Capataz y peones

	Años	Meses
Josef Gonsales de Eda...	25	
Fran^co Salinas de Eda....	46	
Josef Rodriges de Eda..	42	
Josef Legisamo de Eda..	61	

Otra Familia

Pedro Igaray de Eda....	38	
Migel Ygaray, de Eda...	25	
Gillermo A Ricalde de Eda	46	

Otra Familia

Esteban Torres de Eda..	35	
Ylaria Ortega biuda Eda	46	

Otra familia Casada ConyJos

Matias dias de Eda.....	47	
Petrona dela Rosa de Eda	35	

YJosos

Juana Bitorina dias, Eda	15	
Juana Maria dias Eda....	11	
Manuel Atonio dias Eda	12	
Bitorino dias Eda.......	04	

Otra familia Casada ConyJos

	Años	Meses
Dn. LorenZo Montesdeoca	60	
Nicolasa Silba Eda......	28	

YJos

Luys Montes de Oca Eda	20	
LorenZo Montes de Oca Eda....................	19	
Mateo Montes de Oca Eda	18	
Jasinto Montes de Oca Eda..................	10	
Justo Montes de Oca Eda	04	
Juan Montes de Oca Eda	05	

Peon.

Josef Antonio Castillo Eda	40	

Dn. LorenZo Belasco Muger yJos-

Dn. LorenZo Belasco Eda	36	
Laureana Montesde Oca Eda..................	26	

IJos de Belasco

Maria del Rosario Belasco Eda	11	

(1) «Padrones de San José y su jurisdicción».—1791-1834 y 1835.—(Libro 278. Archivo General de la Nación).

	Años	Meses
Juan Belasco Eda.......	09	
Bitoriano Belasco Eda...	07	
Feliphe Belasco Eda.....	06	
Andres Benito Belasco Eda.................	04	
Juan Andres Belasco Eda	04	

Otra Familia.

Dn LorenZo, Calleros...Eda	69	

YJos

Casimiro Calleros Eda...	23	

Otra familia portuguesa

Luys Josef de Melo. Soltero Eda..............	35	
Bartolome pereyra. Soltero Eda................	42	
Meregildo Martinez Eda.	57	

Otra familia portuguesa

Migel Martines Eda.....	36	
Maria Fernandes Eda....	32	

YJos

Antonia Martines Eda...	04	
Manuel Martines Eda....	01	2

Otra familia Española.

Antonio GalBan—Eda....	40	
Agustina Rodriges Eda...	37	

YJos

Juan GalBan Eda.......	20	
Josef galBan Eda.......	18	
Maria Felipa galBan eda	17	
Maria Regina gal Ban eda	15	
MarZelino Gal Ban eda..	11	
Pas Cuala Ruperta Gal Ban	09	
Franco Gal Ban—Eda....	08	

Peon.

SilBestre Belos Eda.....	25	

Otra familia de Mosos Solteros.

	Años	Meses
Josef Berde..........Eda	38	
Josef Belos..........Eda	65	
Sebastian Ney.......Eda	74	

Familias deyndios Casados y Solteros.

Anamaria VrBano biuda Eda...................	37	

YJos

Eugenio Mandure Eda...	03	6
Maria Antonia Mandure Eda	01	6

Otrafamilia Casados.

Bonifacio Ocariti Eda...	26	
MicaEla Gomes Eda.....	23	
Maria Benancia Ocariti yJa.................	03	5

Peon.

Andres Mayna Eda......	56	

Otra familia

ALonZo Nuñes Soltero Eda	50	
Maria dias Soltera Eda	12	

Otra familia Casada.

Fran.ca Romero Eda.....	38	
Agustina Pacheco Eda...	32	

IJos

Josefa Romero Eda......	08	
Antonio Romero Eda.....	05	
LorenZo Romero Eda....	03	6

Yndio Solteros

Juan Manuel Pereyra Eda	46	
Maria Cuña Mené Eda...	30	
Benita Cuña Mené Eda...	08	

Otra familia Casados.

Melchor Benites Eda....	54	
Felisiana Yguayu Eda...	45	

YJos

	Años	Meses
Migel Benites Eda.......	20	
Josef Angel, Benites Eda	18	
Mariano Benites. Eda...	15	
Damiana Benites Eda...	13	
Maria Antonia Benites Eda	09	

Otrafamilia Casada.

YNacio Gabriel Andaresa 46
Andrea delacrus.. Eda.. 36

YJos

Juan YNacio Andaresa Eda.................. 30
Juana Andaresa Eda.... 11
ABaristo Andaresa Eda.. 09

Sigen Lasfamilias deyndios.

Calistro Caraballo Casado Eda.................. 23
Ylaria delos Santos Eda 24

YJos

Simona Caraballo Eda... 07
Maria dorotea Caraballo Eda.................. 06
Luis Caraballo Eda....... 04

Otra familia Casada.

SilBestre Caraballo Eda. 24
Anamaria Pereyra Eda... 20

Peon.

Santiago Salinas.. Eda 56

Otra Familia Casada.

Matheo Ximenes... Eda.. 33
Maria ANgela.... Eda.. 30

Peones

Juan A. YNacio dure.. Eda 60

Otra Familia Casada.

Juan YNacio Silva... Eda 25
Micaela Paraña.... Eda 28

YJos

	Años	Meses
YNacia Silba.. Eda.....	08	

Peon.

Fran.co Gabier Eda...... 26

Otrafamilia Casados.

Tubias Dias—Eda........ 42
Josefa de Espiritu Santo Eda.................. 36

YJos

	Años	Meses
Salbador Dias....Eda....	12	
Clara Mari Dias Eda....	10	
Maripaula Dias. Eda.....	01	5

Otra familia deunabiuda.

Felisia Maria Olibera Eda 33

YJos

	Años	Meses
Suteria Olibera. Eda....	04	
Fran.co Luys Olibera Eda	02	
Luys Antonio Olibera Eda	00	6

Otrafamilia Bivda

Rosa Flores Eda........ 26

YJos

Antonio Jutierres.. Eda.. 14
Angela Jutierres.. Eda.. 06
Josef Jutierres. Eda.... 05

Otrafamilia Casada.

LorenZo Billa Real Eda. 35
Beatris Lasaye Eda..... 30

Sigen Las familias deyndios.

YJos de Billa Real.

FluJencio Billa Real Eda 07
Josef Billa Real. Eda... 04

Otra familia Casados.

Fran.co Dominges Eda... 40
Josefa Lopes. Eda....... 26

YJos

	Años	Meses
Josef Dominges Eda.....	02	

Peon

	Años	Meses
Migel Antonio Gonsales..	24	
Bitoria quñatay Eda....	64	
Lusia Martines bivda....	22	

Mulatos YNegros Libres,

Casados Ysolteros.

	Años	Meses
Cristobal Baes. Eda......	40	
Lusia Negra Muger del dho	53	

Otra familia Casada

	Años	Meses
Fran.co Masiel. Eda.....	40	
Martina Caseres Eda....	23	

YJos

	Años	Meses
Ypolito Caseres. Eda....	07	
Manuel Caseres Eda.....	06	
Juan Antonio Caseres. Eda	05	
Simon Antonio Casores. Eda..................	00	5

Cuñados del dho.

	Años	Meses
Cristo Bal Caseres. Eda.	20	
Policarpio Caseres. Eda	20	

Otra familia Casada.

	Años	Meses
Asencio Rodriges. Eda...	37	
Geronima MonSon Eda..	28	

YJos

	Años	Meses
Juan Rodriges, Eda.....	08	
Policarpio Rodriges. Eda	06	
Mariaseberina Rodriges..	04	
Maria Rodriges, Eda....	02	

Peones.

	Años	Meses
Clemente Ortis. Eda....	40	
Ambrosio Canches Eda...	32	
Nicolasaposo Biuda Eda..	27	
Josef Silba yJo dela dha.	02	

Negros Esclabos.

	Años	Meses
Juan Esclabo de DnLorenzo Callero..........	21	
Pablo Negro de Montesde de Oca................	50	

Negros Esclabos de Dn Fran.co Hernandez,

Casados

	Años	Meses
Antonio Rodas....Eda...	48	
Maria Hernandes.... Eda	35	
YJos de dhos Esclabos..		
Alexos Hernandes. Eda...	20	
Juan Hernandes. Eda....	12	
Juan de la crus Hernandes	07	
Alexos Hernandes. Eda..	01	
Fran.ca Hernandes. Eda...	03	
Lusia Hernandes Soltera Eda....................	36	
Rita Hernandes yJa dela dha..................	03	

Esclabos barones Solteros.

	Años	Meses
Juan Belasco.. Eda....	43	
Juaquin Belasco Eda....	20	
Matheo Belasco Eda.....	30	
Agustin Olabe. Eda......	32	
Juan de los Reys Eda...	35	
Juan Gonsales. Eda......	23	
Juaquin Manuel delos Reys	24	
Josef Bordon. Eda......	21	
Josef Hernandes. Eda...	30	

Cuncluydo el total de las familias estantes y ebitancs enel paJo de pintado Pertenesiente. Ala Comision de Dn. Franco Hernandes Jues del Partido.

Relasion de los trigos que seallan en dho. Partido de pintado. Dn. Pedro Ygaray—Sertifica y Jura A Dios y esta Señal de Crus (hay una cruz) Se... da que tiene quarenta fanegas... trigo. Esistentes y por Ser Berda doy Esta Relasio Jurada y por no... ver firmar yse esta señal de crus... del Comisionado. **Fran.co Hernandes** Y Por Nosaver **Frimar A** ruego.—(Firmado:) **Josef Berde.**

DOCUMENTO N.º 2

Noticia delEmpadronamiento de la Capilla de Pintado por el comisionado de ella dn. Juan Dias Antichelli apedimento del señor Alcalde de 1º voto de la Ciudad de Montevideo. (1)

Dn. Juan Anto. Delgado casado de edad de 46 años,
Suesposa da. Maria Simona Machado su edad de 33 años,
Un hijo llamado Franco. Delgado su edad de 12 años.

Dn. Juan Días de edad de 45 años,
Su esposa da. Narcisa Xutierez su edad de 26 años,
Un hijo llamado Jph Dias su edad de 9 años.
Una hija llamada Ana su edad 6 años.
Otra llamada Petrona de 4 as., otra llamada Maria Vicenza de 2 as., una ahijada llamada Ysidora de 12 años.

Dn. Gillermo Mercadal suedad de 35 as. su Esposa dã. Juana Rios su edad de 20 años, con dos hijos el uno llamado Leonardo de edad 5 as. y el otro llamado Julian de edad 4 as. y una hija llamada Maria de 2 años.

Pascual Ramos suedad. 48 as. su Esposa Manuela Rios suedad de 36 as.

Dn. Manuel Ramos suedad de 34 as. su Esposa da. Juana Ortega su edad 28 as. un hijo llamado Francisco de 8 as. otro llamado Rufino de 6 as. yuna hija llamada Juana 3 años.

Thomas Corea de edad 45 as. su Esposa Da. Manuela Gomez suedad. de 20 años, una hija llamada Gertrudis de 2 as.

Dn. Jph Martinez suedad 52 as., su esposa Da. Ana Sosa su edad 33 as. un hijo llamado Manuel de 24 as, y una hija llamada Gertrudis de edad 12 as.

Patrisio Gonzalez suedad 27 as. su Esposa Da. Teresa Gomez de 24as. un hijo llamado Juan Jose de 2 as. una hija llamada Rosalia 4 as.

Manuel Cepas suedad 27 as, su esposa da. Gustina Laredo, suedad 25 as.

Capracho Nabaro suedad 61 as. su esposa Sebustiana Vera de 24 as. un hijo llamado Roque 12 as. otro Juana Pabla 10 as. Juana de 6 as. Maria Ignacia 4 as. Maria Fran,ca. 2 años. yuna aigada llamada Maria Josefa 10 años.

Baltasar Padin, soltero, suedad de 30 as.
Thomas Caballero, Viudo suedad 45 as.
Jph Villalba suedad 28 as.
su esposa llamada Ylari Torres suedad 19 años.

---

(1) «Padrones de San José y su jurisdicción».—1791-1834 y 1835.—(Libro 278. Archivo General de la Nación).

Dn. Felipe Hernandes 48 as. su esposa. Da. Juana del Balle suedad 26 as. un hijo llamado Francisco de 5 as. y una hija llamada Antonina suedad de 3 as.

Franco; Soler soltero suedad de 28 años.

Jph Tores de edad, 38 as. su mujer Agustina Pereira suedad 35 as. con seis hijos una llamada Dominga 16as. otra llamada Maria de 6 as. otra llamada Paula 4 as. Neri de 3 as. un hijo llamado Antonio de 7 as. Marcos de 10 as. otro llamado Santiago de 7 as.

Mariano Salgero deedad de 42 as. su esposa Andrea Frutos de 20 as. un hijo llamado Bentura de 2 as.

Juaquin Salgeiros suedad 38 as. su mujer Maria Castañares suedad 34 as.

DOCUMENTO N.º 3

Yllmo. Señor.

Los Vecinos, y Moradores de esta Capilla de Nra. Sra. de Lujan del Arroyo de Pintado, y Hacendados inmediatos asu Campaña ante V. S. I. con el maior, y mas sumiso respecto, y en la forma, que haia lugar en derecho, parecemos, y decimos; Que deseosa esta Poblac.n y los Habitantes de su Comarca, deproporcionarse el pasto espiritual, que no se podia darseles por sus propios Parroco residente en la Iglesia de Nra. Sra. de Guadalupe de Canelones; porque apezar de su celo lo embarazaba la mucha distancia; resolbimos edificar a Nra. costa (y con licencias competentes) esta Capilla, siendo de Nro. cargo proveeria de los utencillos necesarios al culto, y administracion de los Sacramentos; y de la obligación de Nro. Parroco proveernos del autorizado Sacerdote, que cuide de nuestro sustento espiritual. Pero no obstante, que por nuestra parte hemos cooperado con el maior esmero, a tan Santo y util fin, no ha podido en todo venificarse nuestro Justo deseo; por quanto en repetidas ocaciones hemos carecido de Sacerdote, y de consiguiente del alivio espiritual de nuestras Almas, de que ha resultado repetidas veces el doloroso caso de fallecer muchos sin recivir los Santos Sacramentos; como pudiera hacerse constar en caso necesario.

En esta Virtud confiando en la Caridad, y Justificacion de V. S. Y. hemos resuelto hacer lomas reverente y apretada súplica, pa. que Se sirva erijir esta Iglesia en Parroquia proveiendola de Cura que la rija, y sea el Pastor de las Almas que moran en este Pueblo, y en la Campaña, que se le señale por Partido pa. exercicio de su zelo Pastoral y administracion.s.

Avaloran la justicia, de nuestra solicitud todas las Causas que en tales casos han obligado alos Superiores, apronunciar la Providencia que imploramos, porque no podemos ser asistidos espiritualmente por el Parroco Propietario por mas que el haga al efecto los maiores esfuerzos, allandose como se alla mas de dos leguas distante de estos lugares, y embarazado para exercer su Caridad por rios de dificil trancito, y Arroyos que en tiempo de lluvias

presentan imbencibles obstaculos, que impiden la comunicación nosolo con la Matriz, sino aun con las dos ayudas de Parroquia Sta. Lucia y Sn. Josef, separadas de este continente por los rios de sus nombres, como queda dicho de dificil, y aveces imposible pasaje, Agregarse que el Vecindario de esta Capilla, y el que está en la Campaña que puede señalarse por distrito, asciende al numero demas de docientas y cincuenta familias, que computadas a razón de cinco Individuos a cada una deven contarse sobre mil y quinientas Almas fuera de los transeuntes, y que sin fixo domicilio frecuentan y trabajan en estos campos.

Finalmente debe en consideración, que tan crecido Vecindario es mui Suficiente para mantener sus obenciones, y primicias un Parroco propio, e independiente sin contarse con otros socorros eventuales, que nunca faltan a los Capellanes, que han servido nra. Capilla y Partido, pues ninguno le asistido por seis ó ocho meses sin que se aya socorrido con mas de trescientos pesos; y esto sin percibir nada de Vicaria, y matrimonios, obenciones que siempre sereservó el Cura Propietario de la Matriz Principal.

Para el caso de ser atendida nuestra urgente solicitud, parece necesario exponer a V. S. I. quales pueden ser los limites fixos, ynaturales de esta Parroquia pueden señalarsele por terminos y linderos por el lado del naciente el Arroyo llamado Sta. Lucia Grande, p.r el Poniente Sn. Josef, por el Norte el Rio Yy.y por el Sud aquel punto en que forman barra Sta. Lucia y Sn. Josef, o del punto enque hace este barra con Carreta Quemada, bien entendido que estos Arroyos haian depertenecer áesta Parroquia solo por las bandas que miran al centro en que esta Situada, por allarse todos los extremos de este terreno de doce a diez y seis leguas de distancia de la capilla principal, para que puedan servirse comoda, y cumplidamente. Hacemos presente a V. S. I. como pr. el nuevo Padron se encuentran en esta jurisdic.on noventa Labradores q.e anualmente contribuien la primicia correspondiente.

Como pudiera ser que herigido este Curato se proveiese pr. algun tiempo no de Parroco propietario sino de Interino; pa. en este Caso, Suplicamos a V. E. I. se digne proveer dicho Curato de Pintado en la persona del Presbitero D. Leon Peralta, pr. haver experimentado constantem.te en ella por todo el tiempo que sirve en calidad de Ten.te Cura un celo exemplar en la predicación, confesionario, y asistencia pronta en todas distancias, y horas a los Feligreses enfermos que le han pedido el Socorro de los Sacramentos que sera gracia quesobre la principal que dejamos expuesta, agradeceremos a V. S. I. Por tanto.

A V. S. I. Suplicamos humildemente se sirva conceder quanto dejamos pedido en el Cuerpo de este brebe escrito, librando las más eficases, y oportunas providencias para que sin maior demora se efectue una pretencion que es tan del Servicio de Dios, como del Rey Nuestro Señor, y tan benefica alos Fieles como conforme a Justicias, que es la que imploramos''. A. V. S.

''Villa de Nra. Sra. de Luxan y Noviembre 6 de 1804''.

(Firmado:) **Fran.co Garcia, Man.l Sejas. Nicolas Basquez. Miguel Yrigaray. Andres Martinez. Felipe Perez, Mariano Perez.**

Sepan Quantos la presente Carta de nuestro Poder vieren, como Nosotros los Individuos, que abajo subscribimosVecinos, y hacendados de esta Capilla de Nra. Sra. de Lujan en Pintado otorgamos, que damos y conferimos todo el nuestro tan cumplido y bastante el que por Dro. se requiera, y es necesario para más valer al Presbitero Dn. Leon Porcel de Peralta, para que en nuestro nombre, y haciendo nuestra personeria, y representando nuestros derechos, y acciones, pueda entender, y entienda: Con especialidad en el asunto que actualmente hemos enprehendido ante Su Señoria Illma., a quien suplicamos, se nos conceda esta dha. Capilla de Lujan en Pintado en Curato, en la forma que representamos, y con arreglo a las Instrucciones, que convengan, y ante quien con derecho pueda, y deba: gáne, y saqué reales mandam.tos Provisiones, y otros despachos, que hara intimar, y notificar a las Personas Objetó desu direccion. Y finalmente haga, y practique quantas diligencias y gestiones, así judicial, como extrajudicialmente ocurran en virtud de lo expresado, y Nosotros hariamos presente siendo; pues para todo le damos, y conferimos absoluto, Poder con incidencias, dependencias, y anexidades, libre, franca, y general administración, con facultad de sobstituirlo en quien, y las veces que le pareciere relevar a unos, y nombrar a otros, relevación, y todas las demas clausulas congruentes a su mayor validación. Y a la firmeza de este, y quanto en su virtud se practique nos obligamos en toda forma legal. Asi lo otogamos y firmamos en presencia del Juez Comicionado de este Partido Dn. Andres Arufe, a falta de Escribano Publico Real, o de Numero, o de Alcalde ordinario que no lo hay en estas inmediaciones. Y Yo dho Juez Comicionado doy fé del conocimto. de los Otorgantes que así lo dijeron, y firmaron conmigo el Juez, y Testigos en esta referida Capilla de Lujan de Pintado a dos de Diciembre del año de mil ochocientos y quatro.

(Firmado:) **Man.l Sejas—Roque Basan—Fran.co Garcia — Nicolas Basques — Mariano Perez — Miguel Yrigaray—Andres Martinez — Andres Arufe** Juez Comicionado. Testigo **Casimiro Calleros—** Testigo **Pedro Texera.**

En la Villa de Nra. Sra. de Guadalupe a diez y nueve dias del mes de Diziembre del año demil ochocientos quatro, antemi dn. Josef de Ocampo Alc.e. de Ordinario de 1ºvoto de esta dha Villa, y tgos. Subscritos, compareció el Presbitero Dn. Leon Porcel de Peralta, Theniente Cura de la Capilla de Luxan en Pintado, y dijo: Que el Poder que tiene de los Vecinos de aquel Partido; para representar a S. S. I. se les conceda Dha. Capilla en Curato, que autorizo a falta de Escrivano el Juez Comicionado del dho. Partido D. Andres Arufe, le substituiá y substituió en la persona de D. Vicente Porcel de Peralta Vecino dela Capital de Buenos Aires para todas las cosas en el contenidas sin reservar en si cosa alguna pues leda tan cumplido como el otorg.te le tiene y con las mismas clausulas de firmezas y obligaciones.

Así lo otorgó y firmó el otorgante, aquien Yo dho. Juez doy y conozco siendo testigos Dn. Josef de Lima, y D. Fran.co Melo Vecinos coñ quienes autorizo a falta de Esc.no.

(Firmado:) **Josef de Ocampo—Leon Porcel de Peralta — Tgo. Jose de Lima. Tgo. Fran.co de Melo.**

Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Montevideo.

DOCUMENTO N.º 4

S. S. P. y V. V.

Persuadido, qe. una de las primeras obligaciones de un Párroco es consultar la felicidad de sus feligreses, desde el momento, qe. se me confirió la Parroquia del Pintado, dediqué todos mis conatos al desempeño de un deber no menos importante, qe. agradable para mi sensibilidad. Yo juzgo, qe. no puede el corazón de un Pastor experimentar emosion mas viva y afligente, qe. al ver dispersas sus ovejas, faltas de instruccion, y aun destituidas de los recursos indispensables a su existencia. El sin duda no debe perdonar trabajo ni fatiga, por penosa qe. ella sea, a fin de mejorar su suerte, de reunirlas, y proporcionarles los recursos de felicidad eterna y temporal. Pero en habiendolo conseguido ¿qe. dulce satisfacción no ocupará su espiritu? Este es S. S. el objeto grande de mi ambición. Las ovejas de aquel pequeño rebaño de Jesu-Christo encargado á mi cuidado viven dispersas, retiradas de la Parroquia, y muchas á unas distancias qe, les imposibilitan, la asistencia á los divinos oficios, á la participación de los sacramentos, y aun á instruirse debidamente en los principios de la Religion. Treinta años ha, qe. se fundó la primera Capilla en el mismo lugar, qe. hoy ocupa la Parroquia, y solos cinco vecinos se han reunido, estando alguno de estos tal vez prontos á mudar de domicilio, convencido de q.e es imposible sostenerse en el qe. hoy tiene, de forma q.e Yo no estrañaría quedarme solo dentro de muy brebes dias, sin embargo de q.e abundan familias, para formar una numerosa Población. El Pobre morador de la campaña, q.e no posee otro patrimonio, q.e el de su trabajo, el labrador á quien la fortuna ingrata no ha faborecido para hacer suyas algunas quadras de buen terreno, qe. vaga siempre sembrando ya en una ya en otra parte, y a veces tal ves en lugares tan retirados de la Parroquia, q.e se ve obligado á abandonarla enteramente, por atender á su trabajo. Los Hacendados mismos no labran la tierra, no por falta de terrenos, ni por huir el trabajo, sino por qe. perseguidas sus cementeras de los Ganados rara vez pueden defenderlas, por no tener como proporcionarse maderas para cercos. No se reunirían todos estos en Chacras y Población, si se les asignasen terrenos para sus labranzas? No hay qe. dudarlo. Ellos desean trabajar, son pobres y es preciso fomentarlos, para q.e sean utiles al estado y así mismos. No pocos han recurrido á mi, solicitando me comprometa, para facilitarles terrenos, qe. cultivar, y con no pequeño dolor he tenido, qe. despedirlos, conso-

tandolos solo con las esperanzas, qe. fundo en el acreditado zelo de V. S. S., porqe. esta Parroquia no tiene mas tierras asignadas q.e las precisas para población, olvidados enteramente sus fundadores, q.e esta no podia subsistir no teniendo terrenos, qe. franquear para labranzas: pero aun quando los tuviera jamas podrian los Pobres sacar de ellos el fruto de su trabajo por su mala situación. Está Pintado en una cuchilla, muy alta y pedregosa, y no tiene en sus inmediaciones agua ni leña, esta se conduce del arroyo, q.e da nombre á la Población, y dista dos leguas por la parte más cercana, y aquella se suple con el auxilio de un pequeño manantial, el qual solo en tiempo de lluvias da la bastante para el consumo. Con tal localidad, ¿de qe. podrían servir los terrenos, aunqe. los hubiese abundantes, para distribuir en chacras á los Pobres? ¿Como habian estos de Cultivarlas? Faltos de agua para los animales precisos del Trabajo, distantes del arroyo para las necesidades de sus casas, y lo qe. es mas, imposibilitados de cercar sus sementeras por la falta de madera jamas podrian sembrar, pues de otro modo su trabajo solo serviria para pastos de los animales.

¿En donde pues se colocará tanto Pobre errante, para qe. fixando su domicilio, fixen tambien el principio de su felicidad y de sus familias? El Ilte. Cabildo de esta Ciudad tiene una estancia en aquellas inmediaciones situada entre los arroyos Sa. Lucia Chico y Pintado en la qe. se pueden colocar muchos vecinos.

Si V. S. S. conceden estos terrenos, para fomentar los labradores, formar Chacras, y colocar en ellos la Parroquia, yo me lisongeo y me atrevo asegurar a V. S. S. qe. antes de mucho tiempo se llegará á formar un Pueblo de alguna consideración, quedando a V. S. S. la satisfacción de haber proporcionado á tanto pobre un principio de felicidad, y á esta Campaña una Población extensa, de haber protegido la agricultura y fomentado la industria, y á mi la de haber llevado mis feligreses hasta los umbrales de la prosperidad. Entonces tendré el consuelo de poder educarlos Christianamente, asistirlos en sus enfermedades, y fortalecerlos espiritualmente con la frequente participacion de Sacramentos. Entonces se verán cumplidas las beneficas disposiciones del Soberano, qe. nada tan repetidamente tiene recomendado como el fomento de las Poblaciones. Entonces se veran cumplidos los deseos de este Govierno de purificar de vagos la campaña; y entonces finalmente el artesano asegurara su subsistencia, el labrador sacará de la tierra agradecida a sus afanes abundantes cosechas qe. sean la fuente de su felicidad y al negociante se le franqueará un nuevo canal, qe. aumente su alegre suerte.

De V. S. S., pues depende el feliz exito de mi solicitud, y el bien de tantos pobres, qe. seguramente ocupan en gran parte la atención de V. S. S. Ellos y Yo han fixado sus esperanzas, en qe. todos y cada uno de los SS.es. qe. componen esta Muy Ilte. y respetable Junta son verdaderos Españoles entregados enteramente a promover el bien de la Patria, y aumentar cada dia mas su felicidad sin arredrarles dificultades ni trabajos, y no dudo nos concedan V. S. S. poblarnos en los terrenos del Iltr. Cabildo del modo y forma qe. llevo expuestos.

Montevideo, 25 de Febrero de 1809.

(Firmado): **Santiago Figueredo.**

DOCUMENTO N.o 5

M. I. C. J. y R.

Si el instituto de esta M. N. Corporacion es promovehcr en todos respetos la felicidad del Ciudadano, la menor duda en decidirse por la solicitud del Presvitero D. Santiago Figueredo deve ser un delito. El pretende una parte del patrimonio Público para establecer su Parroquia, y el Sindico cré qe. ella deve sacrificarse con gusto, antes qe. servír de remora a los deseos V. S. — Dos, y tres veces felix el Ayuntamto. qe. átan poco costo puede proporcionarse el doble gusto de hacer un obsequio a la religion y un serv.o a la Patria. Seria preciso vivir mui ignorante de nuestra propia infelicidad, si se dudara qe. la formacion de Pueblos bien situados de un solo golpe llena ésos dos fines. El desorden, la prostitucion, las ábominaciones no se hubieran aventado en las felices praderas de este Distrito, si por desgracia no fuera tan difícil reunir en pequeñas Sociedades a todos nuestros campesinos. El Ladrón, el vago, el Abigeo, el Quatrero, no progresan sino substraiendose aél poder de la Ley; ni manchan impugnemente con sus torpesas la chozas del Pastor laborioso; del buen padre de familias, sino abismandose en ese gran Yermo á el qual no alcansa el ójo de la Ley.—La Religion no fructifica aproporcion de nros, deseos. La cultura no se introduce, la barbarie no se ha desterrado, la agricultura no progresa, la Patria no se augmenta, la America es tan pobre en medio de sus Tesoros, por que falta la poblacion, porque no hai Ciudades porque no hai Villas, Aldeas, Pueblos, o si los hai su posición es la menos ánaloga á la naturaleza del Pais, y necesidades comunes.

A unos les falta el Comercio, a otros la labranza, a otros el ganado, el agua a los otros, y de este modo luchando siempre con el poder de adversas circunstancias, siempre son los recintos donde havita Solo el miserable.—Mi diuturna y casi constante asistencia en la Campaña, me ha deparado conocimientos bastante profundos de la materia, y no és esta la primera ves que he declamado contra un sistema tan fatal pero en vano.—Mi vos no podia ser escuchada. El Pueblo de Pintado acaso fué uno de aquellos q.e mas lagrimas me han merecido por su situacion verdaderam.te. desgraciada. Falto de todo, ni aún el simple necesario facilita á sus habitantes: huien esos por lo regular de sus recintos quando tienen proporción para conocer su desdicha, y se agregan a las villas inmediatas quando (lo qe. es mas frecuente) no van a unir su suerte con los miserables Pobladores de nro. gran desierto.—De aqui proviene el miserable estado en q.e le ha encontrado el nuebo Parroco, y es probable q.e nunca mude de forma si nunca muda de localidad.

Aquella qe. quiere darsele, opina el Sindico que és de las mejores, y que quando menos proporciona los dos articulos mas esenciales a la subsistencia del vecindario, que son la leña y el água; el terreno es también propio para sembrado: las dos costas de los dos Arroyos inmediatos no solo convida con las maderas suficientes para la formación de cercados q.e les aseguren de todo daño sus sembrados, sino también á los cortes de leña y elaboraciones de carbon, las quales surtiendo á este Pueblo en lo venidero, llevarán la abundancia a la casa del infelis q.o falto de recursos inevitablemente se vé condenado á una inaccion perpetua.

Finalmente, bajo los auspicios del Gov.o y con la proteccion de V. S., podrán agregarsele otros ramos de industria que hagan incontrastable su prosperidad, y quando la hubiere logrado, entonces no podrá menos que pronunciar con entusiasmo y reconocimiento los titulos de esta M. N. y M. L. Ciud. R. á quien devera toda su existencia.

Seria demás el querer demostrar á V. S. el pormenor de la necesidad en que se allan estos campos de que se forme cierto numero de Poblaciones en éllos á que se reduscan moradores, y los convinientes q.e pueden resultar de la traslación de la Capilla de Pintado á la costa de Sta. Lucia Chico, y Arroyo del mismo nombre, q.e por su localidad sin otro costo álguno qe. el de dar este paso, promete una reunion considerable en el momento mismo en qe. se practique.—

V. S. para lograr este veneficio, se vé precisado á desprenderse del dro. de propiedad adquirido al rincon de Pintado y Sta. Lucia Chico, comprehensibo en álgo mas de tres suertes de Estancia, y como de tres leguas quadradas de superficie de campo.—Perderá el total valor de mil y ochocientos á dos mil ps. que baldrá esta propiedad, ó en lugar de estos, doscientos ps. anuales en qe. se hacen los remates de arrendamiento, y qe. se afiansan y afiansarian Subcesiva.mte. en este campo.—Mas quando considere V. S. que divididas solo dos leguas quadradas en pequeñas suertes de chacras de á doscientas varas de frente, y mil quinientas de fondo, aseguran el patrimonio y futura subsistencia de doscientas y quarenta familias pobres, que errantes y sin conocer posecion territorial alguna vagan por esos campos.—Que entre este número, forma de nuebo (digamoslo assi) ciento sesenta labradores cuios brasos se multiplican en la labor con prosperidad y augmento conocido en toda clase de granos: Que augmenta en el ramo de provicion de leña y carbon para el ábasto de esta Plaza quarenta Carros ó Carretas, qe. incesantemente contribuien á provehcrla, y en este sencillo ramo de industria aseguran su frugal manutencion quarenta familias miserables: Que del mismo modo asegura ia de otras quarenta que reducidas á la Poblacion y Su circulo se establecen en cosa propia y promueben otros ramos de industria pa. subsistir, seguramente que V. S. estimará mui en poco el total valor ó renta qe. puedan producir las dos leguas de campo que divididas en pequeñas porcions. pueden proporcionar al Publico tantas ventajas, y maxime qdo. considere qe. en manos de un Arrendatario siempre seria un paramo qe. su producion se reduciría á solo pastos.

Con esta pequeñes de Terréno se puede formar un floreciente ramo de labransa, y la legua restante sobraria pa. la formacion de Poblacion, exido, y demas usos necesarios á un Pueblo qe. pudiera proporcionar pr. su situacion ventajas al Pais.—

El Sindico no creé que V. S. pueda apetecer una renumeracion mejor del pequeño terreno qe. se solicita, y assi, concluie que puede cederse arbitrando medios para cumplir con los Arrendatarios qe. en el dia lo tengan ócupado.—

Montev.o 28 de Febrero de 1809.

(Firmado:) **Berndo. Suares.**

DOCUMENTO N.º 6

A los veinte y quatro dias del mes de Abril del año de mil ochocientos nueve: Nosotros Dn. Bernardo Suarez Capitan retirado y Síndico Procurador de la Muy Noble y Reconquistadora ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, y D. Prudencio Murguiondo Teniente coronel y Comand.te. del Regimiento de Voluntarios del Rio de la Plata, hallandonos por orden de la Mui Noble Junta de Gobierno en el lugar nombrado el Rincon de Pintado y campos propios del M. I. Cav.do de la referida ciudad con el objeto de lebantar el Plan de la nueva Villa de Sn. Fernando de la Florida, y distribuir los terrenos de la misma ciudad entre varios individuos pobladores que se han presentado para este efecto; dimos principio al indicado acto conbocando en la que deve ser plaza mayor de la Villa a el Cura Parroco de Sn. Fernando con tres vecinos en la clase de testigos y después de haberles leído en altas é inteligibles vozes el acuerdo de la Noble Junta y repetido cinco vezes consecutivas: **la Villa de San Fernando de la Florida está erigida por S. M. nuestro amado Monarca** (cuyo nombre augusto hizo resonar en el aire el entuciasmo de los nuebos colonos) se dio principio a la operacion en la forma siguiente.

Primeramente se quadró una Plaza mayor á la dirección de Nordeste Suddo este, y N. O.; S. E., por el orden que manifiesta el adjunto plano, y por el mismo orden se continuó la formacion de una figura quadrada señalando cinco manzanas ó quadras desde la Plaza en los expresados quatro sentidos ó direcciones de donde resulta un total de onze quadras por cada lado del quadro que forma la Poblacion.

Practicada esta dilig.a consultando con el cura Parroco el sitio mas combeniente para la formacion de Iglesia Parroquial acordamos destinar para este objeto la mitad derecha de la manzana que hace frente á la referida plaza y rumbo del N. E.; y la otra mitad izquierda de la referida Manzana p.a cavildo ó casas concegiles: En seguida se repartieron á los antiguos havitantes de la capilla de Pintado los demas solares de las tres Manzanas restantes que se hallaban presentes, destinando á cada uno, una octaba parte por el frente que mira á la Plaza, y la quarta parte por el lado opuesto y restantes Manzanas, colocando de este modo, á todos los colonos que presente se hallaron. Verificado el señalamiento de Pueblo y colocacion de colonos pasamos á señalar el terreno que deve servir de Exido á la enunciada Poblacion, y observando que desde la nueba Villa hasta la confluencia del Arroyo Pintado con Santa Lucia chico solo podria contener una superficie de media legua de campo, señalamos por terminos de esto la cañada nombrada del Cerrito que corre al S. de la Poblacion por la parte de Santa Lucia chico, y por la del Pintado hasta el lugar nombrado el Paso Viejo de Calleros.

En seguida de este señalamiento tomando la direccion aguas arriba de Santa Lucia chico que corre al N. 1/4. N. E. señalamos quarenta suertes de chacra de trecientas varas de frente y mil doscientos de fondo, que fueron las que se encontraron hasta tocar en el extremo del campo y pertenencia de

Don Juan León; de las quales se puso en posecion á otros tantos moradores que al efecto se presentaron como colonos pobladores de la nueva Villa; y desde alli bolviendo á tomar las aguas de Pintado desde el punto nombrado el paso de Calleros y termino del Exido, al rumbo de S. E. 1/4 E. que es contrario al de las aguas de dho. Arroyo, señalamos treinta y nueve chacras por el mismo orden que se practicó en la operacion precedente, y se repartieron en los mismos terminos: Resultando que el numero de colonos concurrentes este dia al que permitia la divicion del Territorio en el expresado numero de chacras, pasamos á medir otras sobre las costas de quatro Arroyuelos ó cañadas que cruzan el campo y mantienen aguas hasta dejar colocados todos sus individuos que se havian presentado como Pobladores, á obtener esta gracia y son los contenidos en el adjunto Padrón.

Practicadas las indicadas diligencias hemos entregado al Cura Parroco un Plano de la nueba Villa para que continue la distribucion de los Solares en los mismos sujetos agraciados con terreno de labor, igualmente que el Padron de chacras que han quedado señaladas y destinadas á igual numero de becinos, con el objeto de que le sirva de regla i norma para las operaciones subcesivas, y dimos por fenecida y concluida nuestra comicion en dha. nueba Villa de San Fernando de la Florida á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos nueve.

(Firmado:) **Berndo. Suarez.—Prudencio Murguiondo.**

Estado general de los nuebos pobladores de las tierras concedidas por el Ilte. Cavildo de Montevideo ála nueba Población de San Fernando de la Florida.

Costa de Santa Lucia Chico

Santiago Figueredo	1
Anamaria Burruezo	2
Leonardo Mercadal	3
Manuel Sexas	4
José Antonio Machado	5
Andrés Arufe	6
Pedro Borbalan y. Miguel Quintana..	7
José Antonio Garcia	8
Francisco Delgado	9
Manl. Ant. Delgado	10
Julian Pinto y... Bernardo Maria...	11
Bonifacio Pariti	12
José Antechelo	13
José Villagran	14
Mariano Laguna.... Inocencio Gomez.... José Antonio Diaz....	15
Fran.co Caseres	16
Juan Pablo Romero	17
Gabriel Gonz.ez	18
Fran.co Lopez..... José Ibañez.........	19
Francisco Vargas. Mateo Sandobal...	20
Miguel Aguiño	21
Agustin Irirureta	22
Santiago Ramirez	23
Fran.co Rada	24
Christobal Baez	25
Fran.co Maciel	26
Dom.o Ledesma	27
Bern.do Ledesma	28

Eusevio Lopez.................. 29
Manuel Vazq.ez................ 30
Man.l del Orrio................ 31
José de Campos................ 32
Man.l de Campos................ 33
Dom.o Diaz.................... 34
Man.l Mart.ez.......
Fran.co Vargas........ } 35
Juan Vargas........
Isidro Cabrera.................. 36
Manuel de los Reyes............ 37
Juan Gómez.................... 38
Domingo Gonzalez............... 39
Miguel Irigaray................. 40

Costa de Pintado

Alejandro Deubal................ 1
José Miguel Isaurral............. 2
José Candoso.................... 3
Domingo Lema................... 4
Maria del Rosario Barragan...... 5
Rosendo Calbelo................. 6
Josefa Brasuna.................. 7
Francisco Javier Caravi......... 8
Juan Peres...................... 9
Ramón Mancilla................. 10
Juan Mancilla.................. 11
Pedro Alfonso.................. 12
Juan Tomas Perez............... 13
Bartolomé Ruiz................. 14
Pedro Alegre................... 15
Pedro Varela................... 16
Juan Diaz...................... 17
Pedro Isapui................... 18
Manuel Merlo:.................. 19
Mariano Baez................... 20
Benito Fernandez............... 21
Juan Tiburcio Maldonado........ 22
Jayme Aleman................... 23
Damacio Escobar................ 24
Manuel Cardoso................. 25
Francisca Machuca.............. 26
Ilario Pérez................... 27
José Mariano Peres............. 28
Juan Baut.a Ramirez............ 29
Maria Asensia Amarilla......... 30

Mariano Ortiz.................. 31
Juan de Dios Ortiz............. 32
Roque Ortiz.................... 33
Mariana Ortiz de Sarate......... 34
Juan Pedro Games............... 35
Juan Ramón Menchaca............ 36
Domingo Vilas.................. 37
Sebastian Queroiles............. 38
Fran.co Lopez.................. 39

Cañada del Cerrito

Eusebio Joaquin Trigo.......... 1
Pedro Juan Mendez.............. 2
Pantaleon Altamirano........... 3
Juan Jose Garcia............... 4
Albertos Mariño................ 5

Sauce lindero con D. Juan Leon

Vizente Mas.................... 1
Pedro Namboti.................. 2
Bernardino Arrua............... 3
Garcilazo Nuñez................ 4
Jose Nuñez..................... 5
Julian Alonzo.................. 6
Pedro Gomez.................... 7
Matias Suarez.................. 8
Juan Ignacio Meneses........... 9
Cornelio Isaurral............... 10
Salbador Soria................. 11
Nicolas Berachis................ 12
Esteban Chabarria.............. 13
Feliciano Silva................. 14
Bailio Ogeda................... 15
Narciso Franco................. 16

Cañada de Baez

Francisco Llara................ 1
Juan de Rosa................... 2
José Antonio Torres............ 3
Tomas Benites.................. 4
José Quebrayug................. 5
Gregorio Luna.................. 6
Manuel Gordillo................ 7
Manuel Rodriguez............... 8
Juan Bagaray................... 9

José Torres	10
Juan Antonio Torreyro	11
Roque Olguins	12
Santiago Anciso	
Isidro Mendez	
Blas Correa	

Cañada de Gamboa

Juan Silvestre Guzman	1
Albertos Mariño	2
Antonio Beaj	3
Celestina Cantera	4
Francisco Xavier Tolosa	5
Manuel Otero	6
Andres de Lens	7

Cañada de la Guardia

Christobal Duré	1
Juan Santos	2
Joaquin Santos	3
Joaquin Perez	4

Sn. Ferndo. de la Florida 29 de Abr.l de 1809.

(Firmado:) **Ber.do Suarez.—Prudencio Murguiondo.**

DOCUMENTO N.º 7

El Rey Don Fernando 7.º

Y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia de España e Indias autorizado interinamente por las Cortes Generales y Extraordinarias. Gobernador de la Ciudad de Montevideo. Con carta de Veinte de Noviembre de mil ochocientos nueve se remitio por el Virrey de esas Provincias del Rio de la Plata una representación del Cabildo Secular de esa Ciudad en que dá cuenta con testimonio de haber procedido, á propuesta de Don Santiago Figueredo, Cura del lugar de el Pintado, y de Acuerdo con el parecer del Sindico Personero de esta Ciudad, a la erección de una nueva villa, que, en obsequio de mi Real Nombre, tituló con el de San Fernando de la Florida, conviniendose al intento en ceder varios ganados y tierras de sus Propios baxo ciertas condiciones, y entre otras, la de que cada uno de sus nuevos moradores havia de pagar en señal de reconocimiento quatro riales plata por cada quadra de tierra en la población, e igual cantidad por cada suerte en el campo, cuyos productos debian destinarse para, fondo de Propios y construccion de la nueva Parroquia por mitad, destinandose ambas para el primer objeto, concluido el segundo.

Impuesto también la condicion de nombrar por si el Ayuntamiento de esta plaza uno de los Alcaldes, interin la nueva población llegaba a tener el numero competente de vecinos: y aprovado todo por la junta de observación de ella, se llevó a efecto el pensamiento baxo la direccion del citado Sindico y del Comandante de Voluntarios Cantabros Don Prudencio Murgiondo: concluyendo el Ayuntamiento con la solicitud de que dignase de aprovar todo lo hecho concediendole en remuneración del desprendimiento y enagenación que habia hecho de terrenos y ganados para realizar la empresa, facultad para vender una legua de tierra de sus Propios con el fin de invertir en fincas fructiferas con que atender con que atender a la manutencion de los presos y conservación de las obras públicas de esta Ciudad; y que asi mismo tubiese a bien conceder a sus actuales Capitulares y a los que en

adelante lo fueren la gracia de que lleven en sus vestidos el distintivo que fuere de mi Real Agrado. Visto en mi Consejo de Las Indias con lo informado por la Contaduria General, y lo que dixo mi Fiscal, habiendome consultado sobre el asunto en treinta de Abril ultimo, he venido en aprovar por Cedula de esta fecha la fundacion de la expresada poblacion de San Fernando de la Florida: y en quanto a las demas solicitudes del citado Ayuntamiento de esa Ciudad de Montevideo, he resuelto me informeis á la mayor brevedad, como os lo mando, lo que se os ofreza y parezca acerca de ellas, con expresion de las gracias que goza el expresado Cuerpo.

Fecha en Cadiz a once de Agosto de 1811.

(Firmado:) **Yo El Rey.**

Gabriel Ciscar.

Por mand.to del Rey nro. Sor.

(Firmado:) **Pedro Telmo Iglesias.** (Hay tres rúbricas) R.s D.ros treinta y tres rr.s—Dup.do.

Al Gobernador de Montevideo. Para que informe á la mayor brevedad sobre las dos gracias que solicita el Ayuntamiento de la propia ciudad con motivo de la fundacion de la nueva poblacion de Sn. Fernando de la Florida.

Montevideo y Marzo 11 de 1812.

Guardese y cumplase esta Rl. Cedula, y pa. evacuar el informe qe. previene á este Gob.no pase antes copia autorizada de ella al Exmo. Cabildo con el oficio de estilo pa. qe. me exponga su concepto. Contextese entretanto su recibo, y archivese.

(Firmado:) **Vigodet.**

Archivo General de la Nación. Caja 10 (Fondo Lamas) y libro 460. "Reales Cédulas". 1791-1811. Cédula núm. 4, fs. 12 a 13.

DOCUMENTO N.º 8

Al S.or Cap.n gral. de estas Provincias.

Con el papel de V. S. fha. 1.º de Abril ultimo, ha recivido este Exmo Cavildo la copia de la Real Cedula expedida en Cadiz á 11 de agosto de 1811, con motivo de aprobar S. M. la nueva poblacion de S.n Fernando de la Florida en la jurisdiccion del Govierno de esta Ciudad; y como al mismo tpo. previene V. S. que

esta corporación le exponga su concepto á cerca de las demas pretenciones que entabló en aquella epoca, se lisongea que V. S. adoptará los pensamientos que se esplanarán oportunamente para arreglar por ellos el informe que se le ha mandado producir sobre aquellas, por soberana disposicion incerta en la mencionada Real cedula.

La facultad de nombrar alcaldes o jueces pedaneos en la nueva poblacion de Sn. Fernando, parece consiguiente se conceda privativamente a este Cavildo, con la indicada excepcion, concurriendo la aprovacion superior de V.S. después de elegidos; por que a los Regimientos de las Ciudades cabeza de partido siempre he sido enexa semejante prerrogativa mientras los pueblos de su comarca están exhaustos de la suficiente vecindad, y sin privilegio especial de tener casa consistorial con Reglamentos y ordenanzas particulares o generales sansionadas por el Monarca, conforme sucederá con la referida poblasion en los primeros años de su fundacion. Esta concecion juzga el Cavildo de Montevideo que le es compatible, y que uniforma bastantemente con los articulos 307, 308, y 311. titº. 6 de la constitucion politica de la monarquia española que tiene ala vista.

La enagenacion que se ha solicitado de vender una legua de latitud y longuitud de los terrenos de propios de esta Ciudad, demarcada desde el tiro de cañon de la plaza acia los puntos cardinales por la banda de tierra; es urgentisima. y de conocida utilidad, por que invertidos los capitales con preferencia á qualquier obgeto en compras de casas, y en edificar otras dentro de los muros, no puede dudarse que los mismos Propios reportarian anualmente crecidas sumas con que atender ala manutencion de los presos, al fomento de las escuelas de primeras letras, y otros establecimientos de necesidad al comun, como es un posito para en caso de carestía ó de invasion, de enemigos: cosas, que con otras que se podrían emprender, será dificultoso conseguirlas si se niega la gracia de enagenar los terrenos comprendidos en la consavida legua, pues en el estado decadente de arriendo en que se hallan hoy, es notorio y grave el perjuicio que se origina alos fondos de Propios. La demostracion es evidente y palpable; solo se recaudan á exfuerzos de eficaces diligencias ciertas cantidades de los colonos que están en aptitud de pagar, y su pequeñez no tiene aplicacion ni aun para proseguir la obra de la Casa Capitular. Con la venta propuesta, y deslinde consiguiente de propiedades, arreglo general de quadras y caminos, se extinguirian infinidad de questiones que aparecen cada dia entre los mismos arrendatarios: el canon anual no se aumentaria, como sucede, a proporcion de la falta de pagos que se experimenta á pesar de la actividad con que se agita el cobro; se evitaria la quasi inevitable ruina de muchos colonos que es indispensable procediendose por tramites judiciales al sequestro de sus bienes para cubrir los que estan adeudando de años anteriores: Se ahorrarian los gastos de cobrar de todos los empadronamientos el respectivo contingente al terreno que reconocen; y el Cavildo ó sea la Junta Municipal se encontraria desembarazada de la gran dificultad qe. hay en realizar un credito de más de 40.000 pesos que verdaderamente es nominal, pues repartidos entre un sin numero de personas profugas algunas, y varias de las que permanecen reducidas auna impotencia real de

satisfacer lo que deven, es manifiesta la incapacidad de recaudarlos ni aun en la tercera parte de su totalidad. Se libertaría el Cavildo de llevar una cuenta que la hacen impracticable en su ordenación un enmarañado de cosas, un conjunto de circunstancias, y una infinidad de dudas que no se previeron en años pasados, ni se han podido desatar en los presentes; y al propio tiempo que se fuesen vendiendo porciones de terrenos, se dedicaria con empeño ála adquisicion de sitios aparentes, y á edificar oficinas que fructificasen exorvitantemente, cuios fondos emanados de los reditos se destinarian á quanto se conceptuase provechoso, y magnifico en esta ciuad.

La gracia impetrada de S. M. para los capitulares del año de 1809, y de los subcesivos puedan usar en sus vestidos alguna señal que los distinga entre los que no lo han sido y lo sean; parece mui propia y analoga alos relevantes meritos contraidos en años tan aciagos, y en que ha sido preciso desplegar toda la energia, noble entusiasmo y firmeza de que es capaz la humana naturaleza para luchar con las visicitudes del tiempo, contradecir opiniones erroneas, y convatir las arduas empresas de los hombres que se propusieron desde aquella epoca cimentar la ruina de la nacion en esta parte del mundo. Será una gracia que distinga la heroycidad, permita V. S. la fuerza de la expresion, de tales varones en todo el orbe conocido, puesto que este Cavildo dirige sus miras á extender, y á perpetuar la memoria de acciones ilustres: desea no se limite ala provincia, pues podrá traerla el que se haya echo acredor á ella en qualquier lugar de sus dominios españoles y extrangeros; y siendo de la aprovacion soberana, para que no se confunda con otras divisas de las diferentes clases del estado, se reducirá á tres meses, en forma de sardinetas, entre texidos de palmas y olivo que simboliza la inflexibilidad y el triunfo, bordados de oro de realze en las vueltas de las mangas del vestido de qualquier color.

Dios gue. a V. S. muchos años. Sala Capitular de Montevideo Maio 25 de 1812.

Cristoval Salvañach — Francisco de las Carreras — Carlos Camuso — José Manuel de Ortega — Juan Antonio Bustillos — Juan Vidal y Batlla — Feliz Sáenz — Antonio, Agell — Juan Antonio Fernandez de la Sierra — Ignacio Muxica — Señor Dn. Gaspar Vigodet. Capitan General de estas Provincias.

Archivo General de la Nación. "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo". Tomo 2.o. "Enero 12 de 1812 a julio 30 de 1815". Fs. 46-49.

DOCUMENTO N.o 9

Don Fernando Septimo por la Gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencit y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente por las Cortes Generales y Extraordinarias. Teniendo en consideración los par-

ticulares méritos y servicios con que en todos tiempos se ha distinguido la Ciudad de Montevideo, la heroicidad con que se condujo en el acto de su reconquista, y la incomparable constancia y generosidad con que en estos recientes días ha sabido resistir á insidiosas pérfidas sugestiones con que se trataba de que vacilase su inmutable fidelidad y patriotismo, tube á bien conceder á su Ayuntamiento en quince de Octubre del año próximo pasado la gracia de que tenga en Cuerpo el tratamiento de **Excelencia**, y sus Individuos el de **Señoría**, y que puedan estos usar por distintivo honorífico **una Banda blanca**, ó del color que, como más acomodado al gusto de aquel País, se quiera elegir y establecer. Comunicada á mi Consejo y Camara de Indias la anterior resolución en trece de Diciembre siguiente, he venido en mandar expedir esta mi Reall Carta de Privilegio para que ahora y en adelante perpetuamente sirva del mejor testimonio de mi Real Gratitud, hácia los benemeritos é ilustres Individuos del Ayuntamiento de la enunciada ciudad de Montevideo, y de todos sus habitantes. —En cuya consecuencia, quiero y es mi voluntad que para siempre se dé al citado Ayuntamiento en cuerpo el tratamiento de **Excelencia**, y a sus Individuos el de **Señoría**, pudiendo estos usar por distintivo honorífico de la **banda blanca** expresada ó del color que se eligiere. Y mando a los Infantes, Prelados, Duques, Condes, Marqueses, Ricos Hombres, Priores de las ordenes, Comendadores y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos y casas fuertes y llanas; á los de mi Consejo; al virrey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, Presidente de mi Real Audiencia de Buenos Ayres; al Regente y Oidores de ella, al Gobernador de la Ciudad de Montevideo, y á todos los demás Virreyes, Presidentes, Regentes, y Oidores de mis Reales Chancillerias y Audiencias; á los Gobernadores, Capitanes Generales, Intendentes, Corregidores, Alcaldes, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de mis Reinos de España é Indias, y de todas las Ciudades, Villas, y lugares de la vasta extension de ellos y sus Islas; y á todas las demás personas de cualquier estado y condicion que sean guarden, cumplan, y ejecuten, y hagan guardar, cumplir, y ejecutar la mencionada mi Real Determinación, dando y haciendo dar á la enunciada Ciudad de Montevideo el tratamiento de **Excelencia**, y á sus Individuos el de **Señoría**, sin consentir en manera alguna se falte á ello.—Y de este Despacho se tomará razon en la Contaduria General de la Distribucion de mi Real Hacienda (á donde está agregado el Registro general de Mercedes,) y en la General de Indias, dentro de dos meses de su data: y tambien se tomará y quedará anotado en el superior Gobierno de aquel Virreynato de Buenos-Ayres, mi Real Audiencia, y por los Ministros del Tribunal de Cuentas y de mi Real Hacienda de las Cajas de la mencionada Ciudad de Montevideo. Dada en Cadiz á once de Agosto de mil ochocientos y once.—Yó el Rey—Gabriel Ciscar: Presidente—Yó Don Pedro Telmo Iglesias Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado. Hay una rubrica—Reales Derechos mil y cien reales de vellon.—Hay una rubrica—Vuestra Magestad concede al Ayuntamiento de la Ciudad de Montevideo el tratamiento de **Excelencia** y á sus Individuos el de **Señoría**, por las causas que se expresan. Ramon de Posada = Francisco Requena —Ciriaco Gonzalez Carvajal.—Tomóse razon en la Contaduria general de la Distribución de la Real Hacienda.—Cadiz diez y siete de Agosto de mil ochocientos y once—Cristobal de Góngora—Tomóse razon en la Contaduria General

de las Indias, Cadiz diez y nueve de Agosto de mil ochocientos once.—José de Limonta—Canciller: Don Ramon Maria de Chaves—Derechos: veinte y siete reales plata—Derechos de oficinas: trescientos veinte reales plata—Hay una rubrica—Hay un Sello Real grande—Registrada: Don José Rebollo—Derechos trescientos veinte y ocho reales de plata. Hay una rubrica.

DOCUMENTO N.o 10

Archivo de la Escribania de Gobierno y Hacienda. "Los vecinos del Pintado contra el Cura D. Santiago Figueredo"

Exmo. Sor.

Los Vez.nos de Pintado exponemos ante la Notoria rectitud de V. E. el duro agrabio, que sufren Nros. Dros. y el desamparo, en que nos vemos desde q.e el Cura Párroco D. Santiago Figueredo por atender a la ereccion de la Villa de Sn. Fernando No solo nos pribo de su presencia, y consuelos espirituales, sino tambien intento arrancarnos la Iglesia Parroquial, obra pobre, y sencilla, pero suficiente a testificar los sentimientos Religiosos, que nos animan.

Sin duda no podria la mano vengadora de un enemigo descargar sobre nosotros golpe más terrible. Ver en un momento destruida la poblacion, y arrasado el templo, desiertas n.ras. Casas, los Campos condenados a una desolación eterna No ai mas, q.e examinar la superficie del subceso, q.e si nos extendemos a profundizarlo entre el asombro y la compasíon no sabrá elegir el superior animo de V. E.

Pero la Just.a lo demanda, y es preciso presentar a los ojos del Mundo N.ra desgracia pa. que todos vean q.to influie en el interes, y la Venganza particular en la suerte de los Pueblos. Apenas el Presbitero D. Santiago anuncio su proyecto destruidor qdo. todas las pasiones conmovidas simultaneamente empezaron a dibidir los animos, y sembrar la dibersidad de ideas, sugiriendo a uno el deseo de abandonar su establecimiento por conseguir otro, qe. tenia el atractibo de Nuebo, a este le aconsejaba quedarse, a ese otro lo contrario, y en medio de ambos se dejó ver una faccion qe. a titulo de imparcial era el atizador del incendio: Pronto el pueblo pequeño empezó a resentirse de este sacudimiento. y por mas que la bondad de algunos trabajasen en impedirlo, no hubo poder pa. reunir a todos en un punto de opinión, y así dibidida la fuerza vino a ser imposible impedir el triunfo, de que hoy se jacta la Villa de Sn. Fernando. Ella pués consiguió titulos, y prebilegios q.e no merecio jamas Pintado: consiguió terrenos, consiguio socorros, y consiguio sobre todo la proteccion de este Gov.no; en tanto qe. nosotros, miembros de un Vecindario q.e spre. se ha distinguido pr. su lealtad, y servicios, llorabamos la proxima desolación en que despues se ha visto.

No podra ser de otro modo, el Cura, aqn. parece qe. debia interesar nuestra suerte siquiera por ser las primeras obejas de su redil lejos de mirarnos

con ojos de Padre, procuró manifestarnos el odio más decidido ya pribandonos de la Misa, ya permitiendo que n.tros hijos, o muriesen sin baptismo, o pereciesen pr. tener q.e hir a recibirlo en la Pila de Sta. Lucia.

Con todo el sufrim.to lo soportaba todo, y hubieramos sellado nuestros labios con un silencio eterno, si por colmo de tamañas desgracias No hubiesemos visto saquear el templo, y transladar a lugar extraño hta. las imagenes qe. se costearon en otro tiempo con n.tro dinero. Imagenes, y alhajas, Ornam.tos y q.to tenia relacion con la Iglecia de Pintado. todo acaba de extraerlo el cura para adornar la de Sn. Fernando, pero el Vecindario, qe. lo observa, el Vecindario qe. hizo aquellos donatibos con obgecto de facilitarse un sitio Comodo, por lo inmediato, pa. unirse a quemar su incienso en las Aras del Sr. se considera agrabiado de tan injusto despojo: Que el cura translade la Iglecia, qe. desampare la Casa de Dios qe. olvide al Vecindario por mezclarse con otro, que lisongea más sus ideas, esto duro es, pero irremediable: Mas el llevarse hta. aquello que dimos solo por mantener Nra. Capillla, Aquello que es una p.te de Nro. sudor, esto no hay valor, que lo sufra, ni razon que lo autorize.

Pero ya qe. esta decretado, y no sea posible conseguir el regreso de las cosas á su primitivo ser, al menos conozera V. E. q.e el concedernos la permanencia de Nra. Capilla sin perjuicio de la que proteje D. Santiago, a nadie perjudica, sino al cura, y a todos conviene menos al Curato. Conviene por que no hay medio mas propio pa. reunir las gentes de n.ra dilatada campaña, qe. multiplicar las Iglecias ni otro mas seguro pa. cibilizarlas que reducirlas a una Sociedad donde el rose continuo de unos con otros, y la precision de tratar, o parecer delante de gentes, despues de pulirlos, los extrecha a buscar el sustento y la decencia de qe. jamás carezen en el desierto pr. que allí no hay testigos, ni temores de su desnudez.

Fuera de una consideración tan interesante a la prosperid.d del Estado tenemos otra de igual eficacia. El Pintado ya es un partido de 400 a 500 Vecinos el maior numero está á la parte de la población, separado de Sn. Fernando por un arroyo perman.te cuyo cause invadeable en tiempo de hinvierno no permite el tránsito del Vecindario en los dias de precepto, ni menos lo facilite al que en un lance apurado, busca el socorro del cura pa. alibiar las Congojas de un moribundo, de donde resulta, que los 1.os contra su voluntad se quedan todo el Invierno sin Misa, y el 2.o perezca en brazos de un ignorante sin el menor auxilio expiritual, ni de medicina.

Tal vez este sera un dia aquel vecino, q.e en Pintado hizo el servicio del Soberano durante la pasada invasion aquel, que ha contribuido con su fortuna a todas las urgencias de la Patria, o el otro, q.e a su costa hizo venir desde tierras remotas las imagenes, y adornos del Santuario: Y habrán fuerzas para ver semejante expectáculo?

Nosotros crehemos q.e V. E. mismo comprende en la posibilidad de este caso la injusticia conq.e somos tratados, y el abandono, que aguarda a n.ras familias si les falta la Capilla, o si el Cura no es obligado a sostener un Then.te p.a el serbicio del vecindario, a cuya destruccion conspira y cuya destruccion debe ser tan sensible p.a el estado.

Nadie como V. E. Vice Patrono Rl, y celoso Serbidor del Soberano puede no solo impedirla, sino dar a Pintado aquella prosperidad de que carece por

haber estado siempre en manos ingratas o descuidadas. Con noticiar al Vicario la necesid.d de q.e permanezca Ntra. Iglecia, y poner en planta el plan de fomento, que nosotros presentaremos inmediatamente todo sera conseguido, todo, y sin quejas a no ser del cura pr. la disminucion de su renta.

Pero si la tiene suficiente para vivir con decencia el debe ser generoso con su Patria y manifestar que no pospone el bien público al particular de su persona, que no menos conspira a deprimir el culto de Dios, quitandole una casa cuya fabrica sera de Nra. q.ta, quedando de la suya la renta del Ayudante q.e la sirba.

Consideramos, Exmo. S.or q.e hemos propuesto un pensamiento de aquellos que no pueden reprovarse sin agrabio de la Razon, y conociendo quanto pueden en V. E. los dictados de Ella, nos aventuramos a creher que esta solicitud será despachada con un decreto tan favorable como demanda la causa publica, y la situacion desgraciada de una porción de Vasallos del mejor de los Monarcas.

(Firmado:) **Fran.co de Alva.**

(En notas marginales).

"Hagase saber a Dn. Francisco de Alva. q.e acreditando su personeria " Pr. los vecinos del Pintado se dará la providencia que hubiere lugar.

(Firmado:) **Abella.**
(Una rúbrica).

"En veinte y dos dias de dho. notifique el auto decreto á Dn. Francisco " de Alva Doy fé".

(Firmado:) **Márquez.**

DOCUMENTO N.o 11

Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. "Alba don Francisco y otros vecinos del Pintado, oponiéndose a la traslación del Curato"

Señor Governador.

Dn. Francisco Alba, en mi nombre, y en el de los demás vezinos de la Población del Pintado jurisdición de esta Ciudad como consta del documento poder que en devida forma tengo presentado, presente ante V. S. con el devido respeto expongo que despues de treinta y tantos años de antigüedad que cuenta el Curato de este Pueblo establecido vaxo todas las licencias ordinarias, se ha pretendido en estos últimos tiempos disponer su traslacion a tres leguas de distancia en detrimento conocido de todo el vezindario, sin que los Agentes de esta pretención hayan sido otros que el nuevo Parroco Dn. Santiago Figueredo, y algunas personas sueltas que sin poder entrar en

el examen de la materia no han hecho mas que acomodarse a los sentimientos que los requeria para este empeño.

Establecido a 3 leguas de distancia como se pretende es de consiguiente quede el Pueblo privado de todos los auxilios espirituales en tiempo de Invierno principalmonte por las dificultades que ofreze el Rio llamado de Pintado de fluxo permanente y que es de paso preciso, si se considera el Curato establecido en la que se llama Nueba Florida, a tres leguas de Pintado antiguo. — Es verdad... (muy deteriorado)..... de Salbarlá los Nobadores proponiendo a una con la Traslación de la Capilla, la de todo el Pueblo al mismo tiempo queriendo que sus familias se desarrayguen y demuelan quanto adelantaron con sus trabajos en treinta y tantos años; y que de nuebo empiezen otra poblacion en el lugar que ha parecido al Cura; pero esto Señor, es hechar por el atajo, y querer salir a todo tranze con el proyecto:

Siempre hemos visto que donde quiera que se halla fomentado la poblacion alli se ha dispuesto una Capilla para proporcionar a las gentes los medios de hazer una vida Cristiana de este modo convieremos que las Iglesias deven seguir a los Pueblos y no el que estas se destruyan, por hir a situarse donde hubo un antojo de trasladar la Iglesia, y si para evitar este otro inconveniente se quisiere dejar una Ayudantia de Parroquia en el Pueblo de Pintado; con mas fundamento dicta la razon que podrá establecerse en ese lugar de la Florida, si es que hay algunos vezinos en ella que la necesiten, lo que se niega absolutamente por quanto para este proyecto se pretenden arrancar gentes de todas partes, para poblar el Yermo de la Florida. Al menos esta Parroquia, parece que deberia conserbar sus fueros y primacia en el Pueblo donde se formó ya que ha estado sirviendo por tantos años; y no permitir una degradacion como seria ber convertida en una Ayudantia la Parroquia e Iglesia principal de este Pueblo, sin un motivo que Justifique esta determinación.

En efecto para que tal se permita deven concurrir los allanamientos, y el consentimiento previo de parte del Vice Patronato Real con las demas intervenciones y licencias del ordiuario, con audiencia del Pueblo y tomados los correspondientes informes en materia que tanto interesa; nada de lo qual tiene V. S. que se haya conseguido a pesar de las importunas diligencias que se han empleado sobre esta empresa ¿como pues podrá V. S. que es el protector de las Iglesias a nombre del Rey en estos destinos, y que en el mismo exerce el Rl. Patronato en ellas, permitir esta traslacion sin unos motivos urgentes y que traigan utilidad conosida al pueblo?

Sobre esta parte si V. S. gusta puede pedir informe a Dn. Francisco Ruiz Capitan de Milicias de Cavallerias Comandante Militar y Politico de aquel distrito, y que tiene unos conosimientos practicos de la situacion de aquellos terrenos, y sus poblaciones. A esto se agrega que la nueba que se pretende establecer en la Florida es en perjuicio de tercero, por cuanto el terreno demarcado para ella, es la Estancia de esta Ciudad que tenia en arrendamiento Dn. Juan Leon, aquien ban a seguirsele muchos perjuicios, por separado de la perdida que tambien padece la Ciudad en el enagenamiento de este suelo; pero donde mas particularmente llamo la atención de V. S. es en la indiferencia con

que se ha mirado la propocisión que ha hecho el vezindario de refaccionar y aun levantar si es preciso a sus propias expensas la Iglesia de este Pueblo, proxima a su total ruina; dos representaciones se han hecho relativas a este objeto y sobre estos particulares, sin que el Pueblo haya merecido hasta haora una contextacion de este Govierno donde fueron presentados aquellos escritos sobre el merito de todas estas consideraciones.

A V. S. suplico se sirva mandar, queden las cosas en su estado primitivo, revocando por contrario imperio las providencias que se hubiesen dictado para esta perjudicial traslacion pidiendo los informes si gusta al Capitan de Milicia y Comandante Militar y Politico de aquel distrito Dn. Fran.co Ruiz, y ordenando la entrega de los libros (ilegible), para que el cura interino arregle sus asientos y partidas como corresponde y esta mandado por este Govierno que todo procede de justicia que pido a V. E.

(Firmado:) **Fran.co de Alba.**

Sr. Govor.

El Asesor dice: qe. es admirable la empresa de D. Fran.co Alba pa. qe. V. S. con un decreto hecho pr. tierra la obra del Zelo y de la generosidad del Iltre. Ayuntamiento de Montev.o de q.e se dio cuenta a S. M. y sobre lo qual se formalizó exp.te pa. el Ro. Obispo y Viee-Rl. Patron dirigido a la translacion de la Parroquia. Para formar V. E. alguna idea de todo esto podra siendo Servido pedir informe al Ilt. Cavildo, agregandose este escrito a sus antecedentes.

Montev.o 24 de Diciembre de 1810.

(Firmado:) **Dr. Elias.**
(Una rúbrica).

ÍNDICE

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Los fortines del Pintado

CAPÍTULO II

La Estancia del Cabildo

CAPÍTULO III

La Villa del Pintado

CAPÍTULO IV

Historia de la Villa de San Fernando de la Florida